



NOTARIA 2ª DEL CANTON QUITO
PRIMERA
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ADMISION

OTORGADA POR EL ATRIBU

A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOS

CUANTIA S/

Dr. J. Vicente Troya J.

A cargo del Protocolo del Dr. Olmedo del Pozo

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 1970

Teléfonos: Oficina: 521742 - Domicilio: 235901

QUITO - ECUADOR

② dos

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ADJUDICACION

OTORGADA POR EL I E R A C , EN FAVOR

DE MANUELA MARIA AYO ABELOA. - I E R A C -

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .-

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO .-

Troya J.

En la hacienda "Tanlagua", jurisdicción de la Parroquia San

Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

hoy cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante

mi Licenciado RAUL SANDOYA ESPINOZA Delegado del Director

Ejecutivo del I E R A C, según Oficio Número- 1947 de fecha

siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con-

parecen por una parte el señor ALFONSO MOLINA LEIVA en ca-

lidad de Propietario del predio al que pertenece el huasi-

pungo que es materia de la presente transferencia de dominio

y por otra MANUELA MARIA AYO ABELOA, de cuarenta y dos años

de edad, de estado civil viuda en su condición de exhuasipun-

guero y adquirente de dicho huasipungo todos legalmente ca-

paces y manifiestan que en virtud del acta de liquidación

de fondos de reserva y vacaciones no gizadas suscrita por ellos

ante la Autoridad del Trabajo, acta que lleva fecha treinta

de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y uno de cuyos

ejemplares autenticos tienen a la vista el primer comparecien-

te transfiere en favor del segundo el terreno que más abajo

se describe con todas sus pertenencias beneficios y servidun-

bres reconociendo además al exhuasipunguero el derecho per-

manente a usar las aguas, servidumbre de tránsito y la leña

para sus necesidades personales y por cinco años el derecho

0000119
Cento...

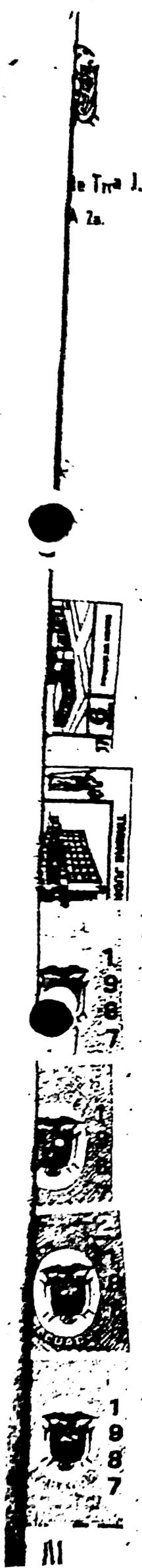
1 de ganado menor.- El terreno que tiene la extensión de dos he-
2 y un mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados se
3 encuentra dentro de la siguiente linderación en conformidad
4 con el plano o croquis: Norte, con el lote de Segundo Pedro
5 Chipantaxi y quebrada; Sur, con quebrada seca; Este, con el
6 lote de Juan José Opiza; Oeste, con el lote de María Elena
7 Analoa y Segundo Pedro Chipantaxi.- Como el tiempo de servi-
8 cios del trabajador en su condición de huasipunguero es de
9 veinte y tres años equivalente los diez primeros al precio
10 del huasipungo, debiendo por lo mismo el lote pasar a pro-
11 piedad de la adquirente sin pago adicional alguno.- Se acla-
12 ra que estos derechos le corresponden por su fallecido marido.-
13 Este terreno de acuerdo al Artículo ciento sesenta y cinco
14 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se transfiere
15 libre de todo gravámen y por el artículo setenta y dos del
16 mismo cuerpo de Leyes queda constituido en patrimonio fami-
17 liar agrícola en favor de la adquirente y su familia, consi-
18 guientemente su dominio no podrá transmitirse sino por suce-
19 sión por causa de muerte o por contrato previamente aprobado
20 por el Director Ejecutivo del I E R A C.- Sobre este lote
21 no podrán constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor
22 de organismos estatales de crédito.- Leída la presente Acta,
23 los comparecientes se ratifican en su contenido aceptandola
24 plenamente y la suscriben por cuadruplicado.- Manuela María
25 Ayo, por no haber firmado imprime su huella digital.- Ade-
26 más le transfiere el dominio de su casa de habitacióncita
27 en el lote descrito.- Hay una huella digital de Manuela

Molina.- firmado.- El Delegado del Director Ejecutivo del
 I E R A C, - Lcdo. Raul Sandoya E.- Con esta fecha queda ins-
 cirta la presente Acta en fojas setenta y seis número- tres-
 cientos nueve del Registro de Propiedad de Segunda Clase
 , Tono noventa y seis del I E R A C.- vuito, a trece de
 Mayo de mil novecientos sesenta y cinco- El Registrador.-
 f)- Dr. A. Maldonado V.- (Hay un sello)- RAZON.- A peti-
 ción del interesado, Protocolizo el Acta de Adjudicación
 del Ierac, que antecede, en vuito, a diez y siete de No-
 viembre de mil novecientos setenta.- El Notario, f) Dr.
 J. Vicente Troya J.- (Hay un sello)-

Es fiel y PRIMERA COPIA de la Protocolización
 transcrito.- La confiero firmada en el mismo día y fecha
 de su protocolización.-

[Handwritten signature: J. Vicente Troya J.]
[Handwritten signature: Raul Sandoya E.]

DR. J. VICENTE TROYA J.
 NOTARIO
 MONTEVIDEO



Con esta fecha queda inscrita la presente acta en folios 76. 77 y 803 del
Liber de 2ª Clase, Tomo 96 del IERAC. - Quito 13 de Mayo de 1965

El Registrador

[Handwritten signature]

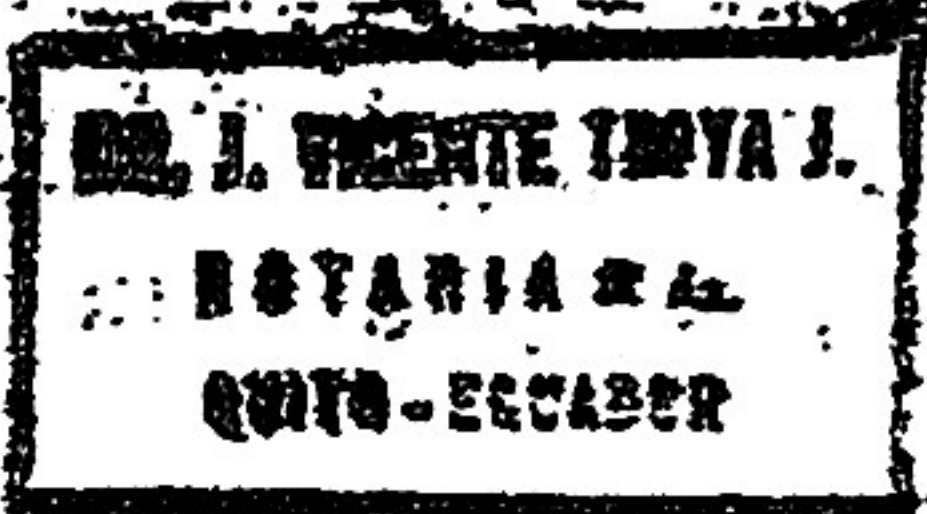


R. A. ZON. - A petición del interesado, Protocolizo en
Adjudicación del IERAC, que antecede, en Quito, a 17
bre de 1.970.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

Dr. J. VICENTE TROYA J.



ARCHIVO NACIONAL. - CERTIFICO, que la presente es fotocopia de la escritura
original que consta en el Tomo correspondiente al mes de noviembre del año
de mil novecientos setenta, comprendida entre las páginas números veinte -
mil ochocientos cinco y veinte mil ochocientos cinco vuelta. Volumen que
perteneció a la Notaría Segunda, hoy se encuentra en este Archivo. Se con-
fiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artícu-
lo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito,
mayo diez del dos mil diez

[Handwritten signature]

Grecia Vasco de Escudero
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL
ARCHIVO NACIONAL,
DIRECCION
Quito - Ecuador

Wu de vol

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 03 de Mayo del 1965
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 76 Nro. 309 del Registro
de Prop. IERAC tomo 96
Quito, a 11 de Mayo de 2010

[Signature]
EL REGISTRADOR

131677



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



309.0127
Cuentos de Pieta

República del Ecuador

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

E 200948

?
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TRU
Dra. Paola Delgado Loo
Notaria

600256006
QUITO

Copia: /-

009-11126
Centenite y Peris

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO**

Reforma Nro. TT-0091297

Entregada Por : JOSE CHIPANTASI

Fecha 1er Ingreso: 01/11/2017 15:56:41

Fecha Entrega: 01/11/2017 15:56:41

Reformista: MGONZALES

Observación: NOT 2 LA.- 0999462565

Plantilla de Entrega : B

Asignado : JORGE VELASCO



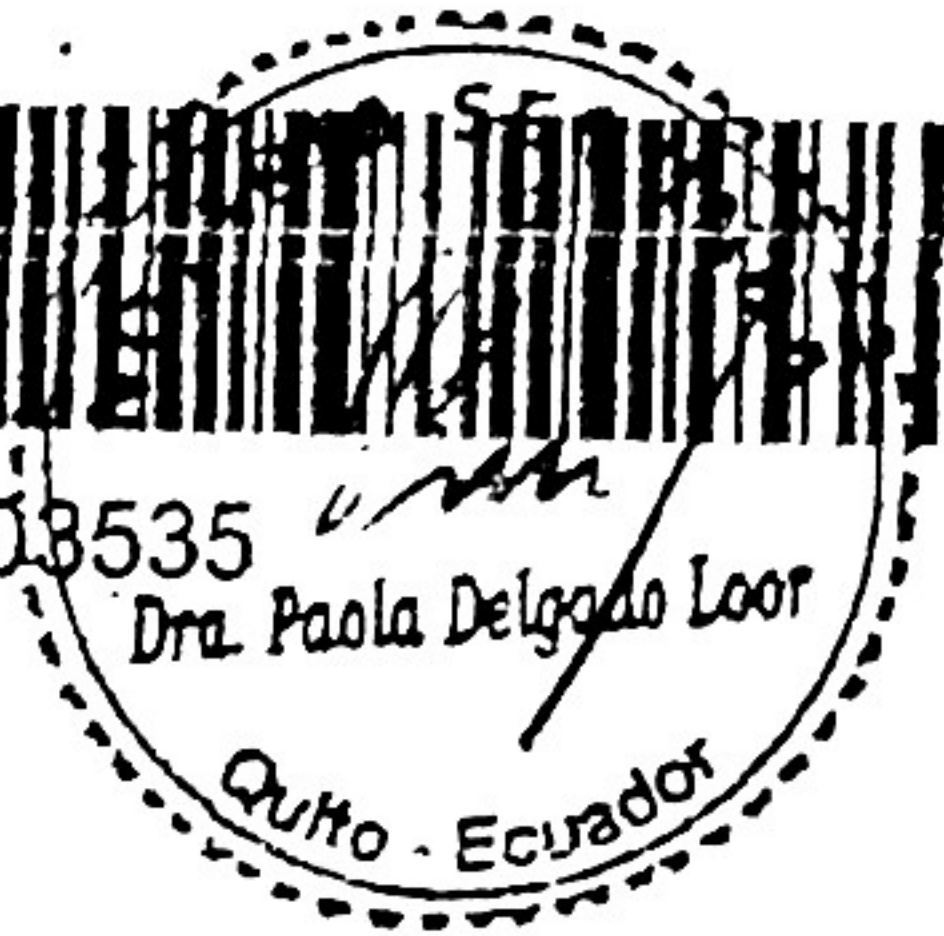
00000125
Cuentos veide y
Queo



Factura: 001-002-000064773



20171701002P03535



PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P03535

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE AGOSTO DEL 2017, (11:10)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (MAN) SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANGUNA PAUCAR JOHANNA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723340731

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS
----------------	--------------

Paola Delgado Llor
 Dra. Paola Delgado Llor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000-1124
Cantón de Yacayo



SEÑORA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con la Codificación de la Ley Notarial solicito a Usted se digne protocolizar la documentación referente a la RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)-SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA.

Por su amable atención.

AB. ANDREA SANGUÑA PAUCAR
Matrícula No. 17-2016-947 F.A.

2/1

00000123
Cuentos de 4 Pes

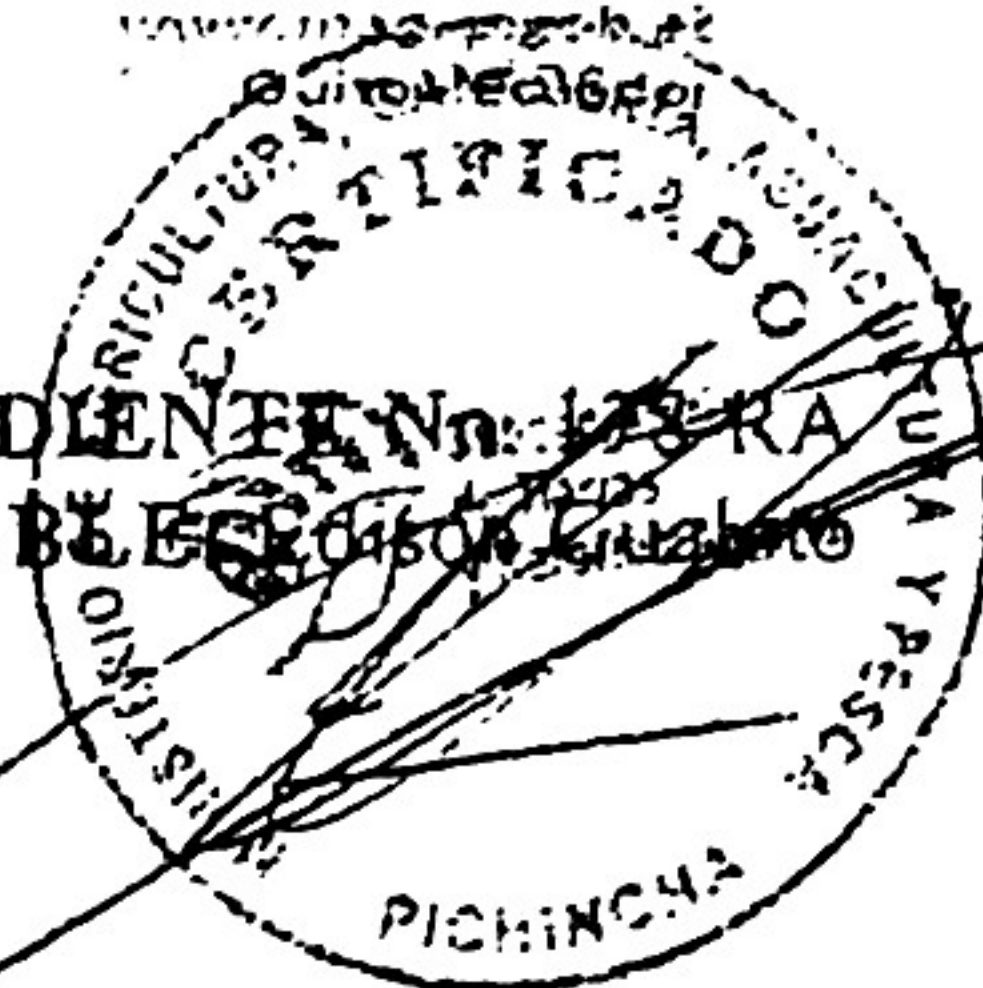


GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef: (593) 2 3960100 / 3960200



EXPEDIENTE No. 433 RA
RESPONSA DE EJECUCION GUALOTO

RESOLUCIÓN No. 274

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN).- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA).- DIRECCIÓN DE DISTRITO CENTRAL (DC).- VISTOS. Quito, D.M. a las 14h15.- En mi calidad de Director de Distrito Central de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, designado mediante Acción de Personal No. 1304 de 21 de julio de 2017, y por Delegación de la señora Ministra de Agricultura y Ganadería, en su calidad de Autoridad Agraria Nacional, inicio en el conocimiento del documento externo Nro. MAGAP-DSG-2015-15958-E ingresado a esta Cartera de Estado el 14 de agosto de 2015, por el señor JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO, quien solicita la Rectificación de superficie, de un lote de terreno que adquirió mediante Acta de Transferencia de Dominio por Huasipungo con intervención del INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN I.E.R.A.C., ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Para atender lo solicitado, se considera: PRIMERO: El suscrito Director del Distrito Central de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de conformidad al Acuerdo Ministerial N° 067, de fecha 07 de abril de 2016; y, sobre la base del artículo 17 de la Resolución Administrativa No. 003 emitida por la señora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), el 07 de abril de 2016, es competente para conocer y resolver los trámites administrativos de autorización para fraccionar predios rurales, cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de patrimonio familiar agrícola, certificaciones relativas a estos trámites, rectificación de cabidas y datos discordantes en las providencias de adjudicación y delimitación y amojonamiento, cuyos expedientes de adjudicación se encuentren en el archivo de la Dirección Distrital; así como, las solicitudes de fraccionamiento de tierras rurales estatales; competencias ratificadas y otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 27 de enero de 2017, emitido por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en su calidad de Autoridad Agraria Nacional.- SEGUNDO: a) Incorpórese al presente expediente el memorando No. MAGAP-STRA-DC-2017-4326-M, de fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito por el Director de Secretaría General del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, junto con la documentación anexa al mismo en 16 fojas útiles. b) Incorpórese al expediente el memorando No. MAGAP-STRA-DC-2017-1163-M, de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Alexandra Torres Cevallos, Perito de la S.T.R.A., junto con la documentación anexa al mismo en 5 fojas útiles.- TERCERO: En atención a lo establecido en el Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual se encuentra contenida el derecho de petición de las personas, con el fin de no violentar el debido proceso establecido en el Artículo 76 de la Norma Ibídem, y garantizar el principio de seguridad jurídica, dispuesto en el artículo

Elaborado por: Edison Roberto Gualoto Samuza
Revisado por: Abg. Lenin Bolívar Vera Suárez



82 de la norma tantas veces indicada, se acepta a trámite la petición presentada por el señor JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO, la misma que fue presentada con fecha 04 de agosto de 2015, y llega a conocimiento de esta Dirección, el 08 de septiembre del 2015; esto es, con fecha anterior a la fecha de publicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.- CUARTO: Revisada la documentación presentada por el interesado, se desprende: Que el señor Alfonso Molina Leiva, transfieren a favor de MANUELA MARIA AYO ANELOA, el lote de terreno S/N cuya superficie es de 2 Has y 1.356 m², ubicado en la Hacienda TANLAGUA, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha mediante Acta de Transferencia de Dominio del Huasipungo con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización I.E.R.A.C., de fecha 05 de mayo de 1965, protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 17 de noviembre de 1970 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de mayo de 1995.- QUINTO: Del informe para la Rectificación de Superficie presentado adjunto a memorando No. MAGAP-STR-DC-2017-1163-M, de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Alexandra Torres Cevallos, Perito de la S.T.R.A.; en sus conclusiones se desprende que: "El área que consta en la Providencia de Adjudicación es de 2.1356 has, sin embargo con los datos tomados en campo y el análisis en gabinete, la superficie del lote de terreno en mención es de 3.4354 has". - Con los antecedentes anteriormente expuestos, la rectificación del Acta de Transferencia de Dominio, emitida por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización a favor de la señora Ayo Aneloa Manuela María, debe ser analizada legalmente; de ser procedente la rectificación, se deberá considerar el plano que se adjunta al presente informe"; y, de la Planimetría del predio se puede determinar lo siguiente: sector Tanlahua, parroquia San Antonio, cantón Quito, provincia de Pichincha, área total 3.4354 has., circunscrito dentro de los siguientes linderos: Colindante Norte.- Del P01-P02 con una distancia de 52,43 m rumbo VARIABLE con QUILUMBA JACOME JULIO CESAR; Del P02-P03 con una distancia de 78,28 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE S/N; Colindante Sur.- Del P04-P05 con una distancia de 72,44 m rumbo VARIABLE con QILUMBA ANELOA MARIA JUANA; Del P05-P06 con una distancia de 7,06 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE LA CALERA; Del P06-P07 con una distancia de 35,43 m rumbo VARIABLE con ANELOA CHIPANTASI JOSE FRANCISCO; Colindante Este.-Del P03-P04 con una distancia de 285,84 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE EL PAJONAL; Colindante Oeste.- Del P07-P01 con una distancia de 274,62 m rumbo VARIABLE con ANELOA MANUEL; SEXTO: El artículo 88 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala: "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, sea de oficio o a instancia del interesado, se expedirán por el órgano competente y acorde al procedimiento establecido".- SÉPTIMO: El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) señala: Artículo 98 "RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento", y artículo 170, numeral 2) "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficios o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o

Elaborado por: Edison Roberto Gualoto Samuiza
Revisado por: Abg. Lenin Bolívar Vera Suárez

00000122
Ciento veintey dos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593) 2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

aritméticos existentes en sus actos".- **OCTAVO:** De lo expuesto en líneas anteriores, toda vez que no se ha violentado de ninguna forma el **DEBIDO PROCESO**, conforme lo determina el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; se ha observado y garantizado el derecho a la seguridad jurídica, contenido en el artículo 82 de nuestra Norma Fundamental; en aplicación a lo establecido en el artículo 226 de la norma ibídem, la Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el Acuerdo Ministerial Nro. 067, de 07 de abril de 2016, artículo 7, numeral 7; con sustento técnico en el informe de Inspección para la Rectificación de Superficie y linderos presentado mediante memorando No. MAGAP-STRA-DC-2017-1163-M, de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Alexandra Torres Cevallos, Perito de la S.T.R.A, y por las consideraciones expuestas; esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas, **RESUELVE:** 1.-Rectificar el Acta de Transferencia de Dominio del Huasipungo con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización I.E.R.A.C., de fecha 05 de mayo de 1965, en lo que tiene que ver al área y linderos del predio, conforme se evidencia en el considerando **QUINTO** de la presente Resolución.- En lo demás se mantiene inalterable la referida Acta de Transferencia de Dominio. 2.-Tómese nota de esta Resolución al margen de los protocolos originales de la transferencia de dominio; esto es, en la Notaría Segunda del cantón Quito y en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para lo cual envíese atentos oficios a los titulares de las instituciones previamente citadas. 3.- Notifíquese la presente Resolución en persona al interesado. 4.- Designese como Secretario Ad-Hoc a Edison Gualoto, servidor público de la Dirección de Distrito Central, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo en legal y debida forma. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Fausto Terán Sarzosa
DIRECTOR DEL DISTRITO CENTRAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

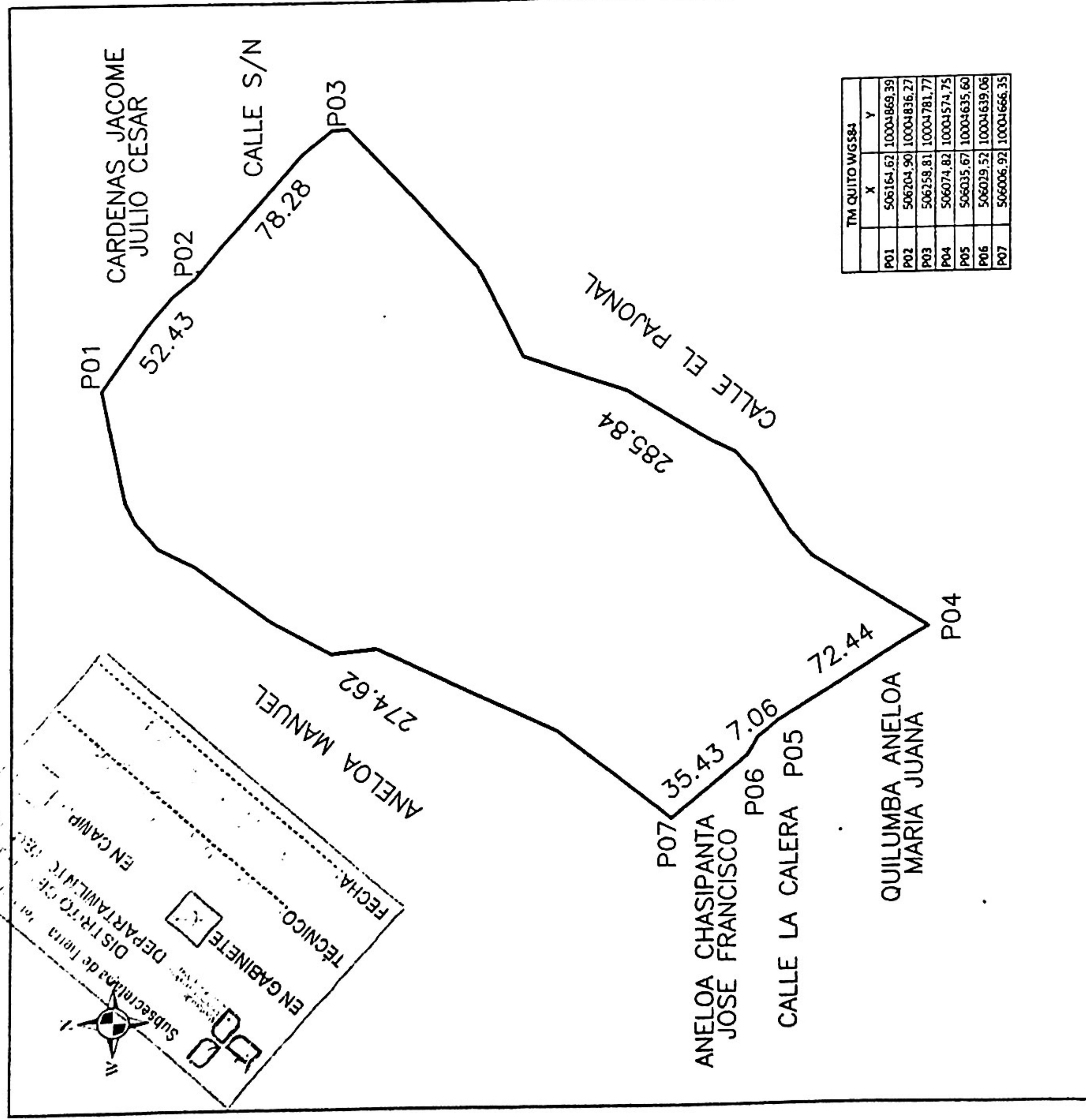
LO CERTIFICO.-

Edison Roberto Gualoto Samueza
Secretario Ad-Hoc

Elaborado por: Edison Roberto Gualoto Samueza
Revisado por: Abg. Lenin Bolívar Vera Suárez

14/05/2017

PLANIMETRÍA DEL PREDIO INSPECCIONADO

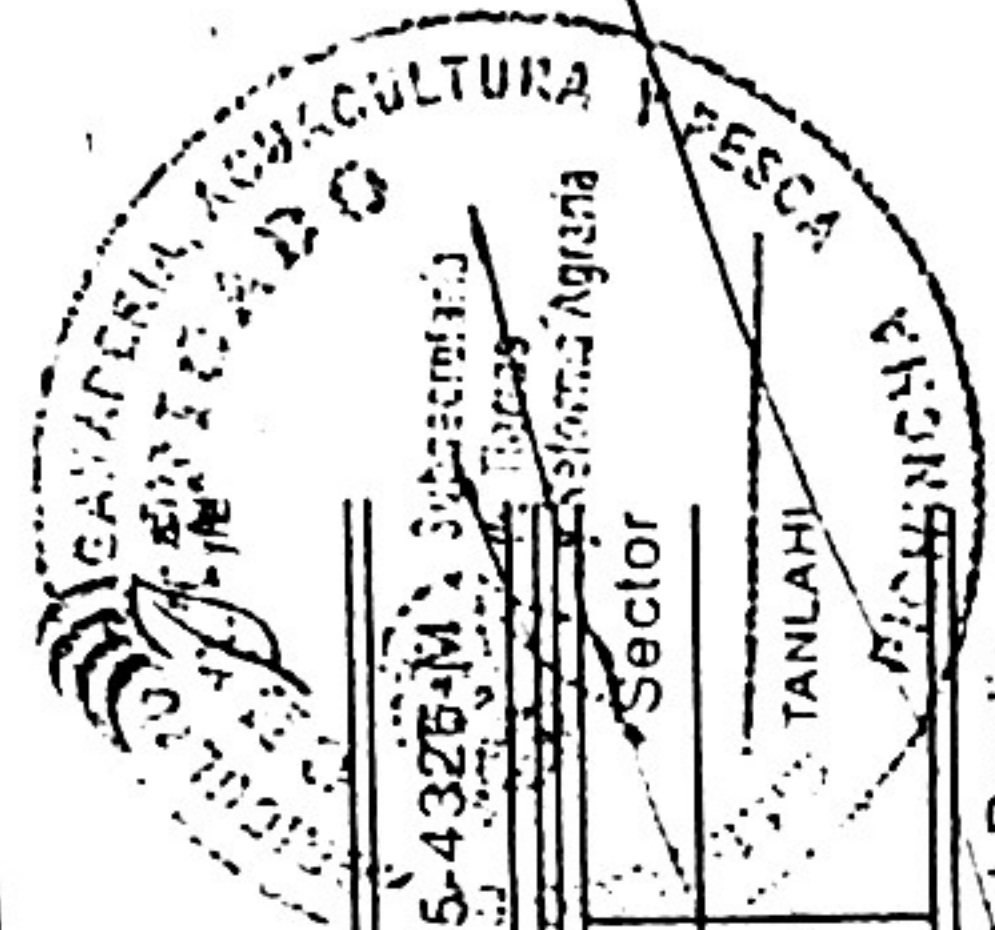


TM QUITO WGS84		
	X	Y
P01	506164.62	10004869.39
P02	506204.90	10004836.27
P03	506258.81	10004781.77
P04	506074.82	10004574.75
P05	506035.67	10004635.60
P06	506029.52	10004639.06
P07	506006.92	10004666.35



Coordenadas Planas UTM	Sistema WGS84	Zona	17S
Escala	1:2.500	Area	3.4354 has
Ref. Carta Top. IGM	1:50000	NII_F3	
Fecha	30/05/2017		

0000121
centoverde us

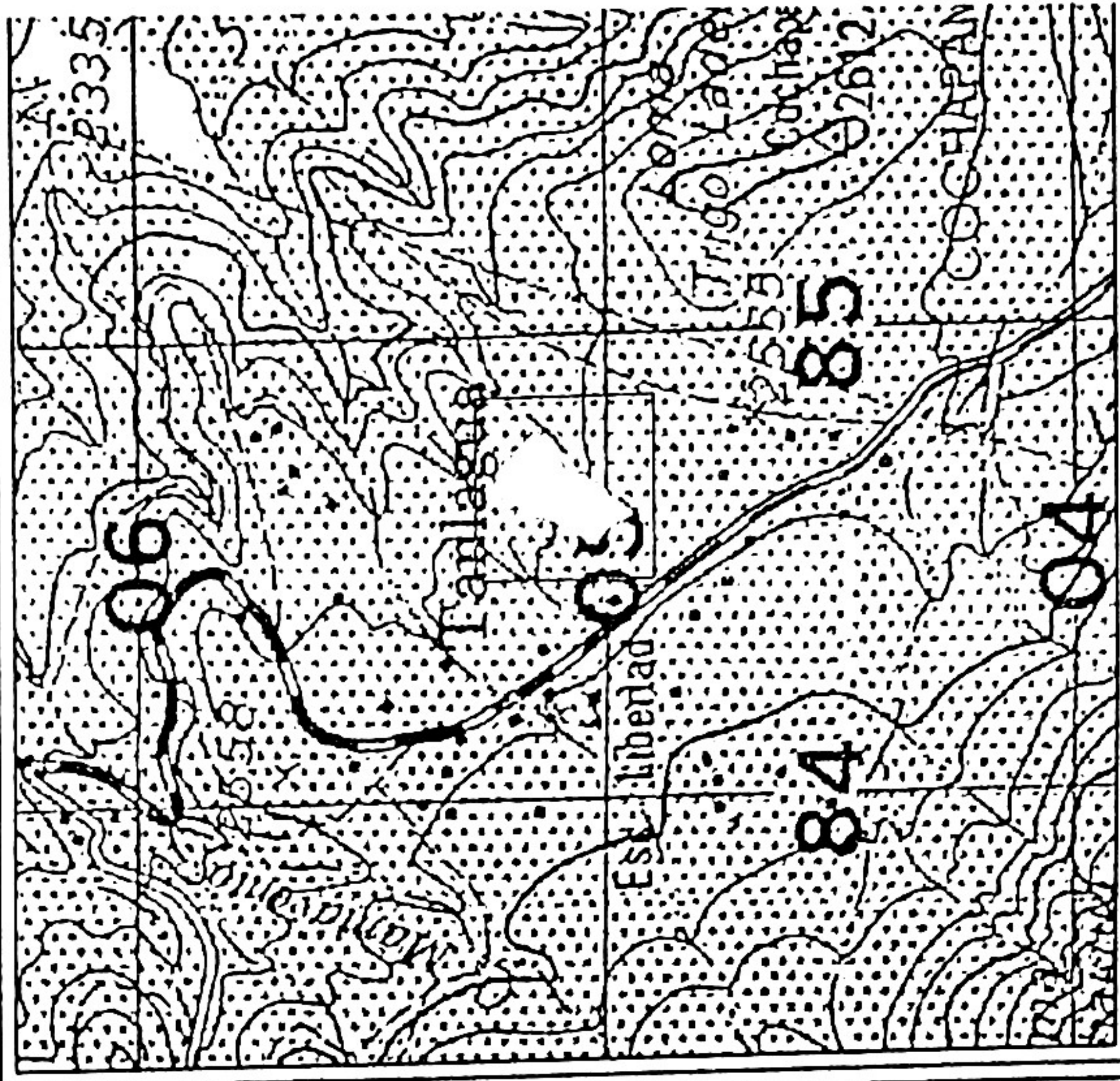


RECTIFICACIÓN DE ÁREA - MAGAP-DSG-2015-4325-M

Provincia	PICHINCHA	Cantón	QUITO	Parroquia	SAN ANTONIO	Sector	TANLAHI
Denunciante				Nombre del Predio			
AYO ANELOA MANUELA MARIA				S/N			

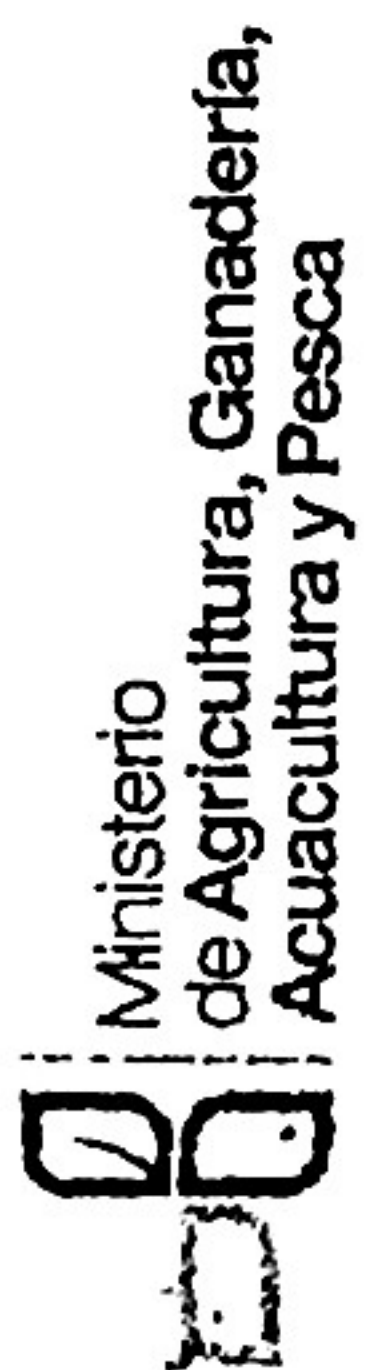
Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio

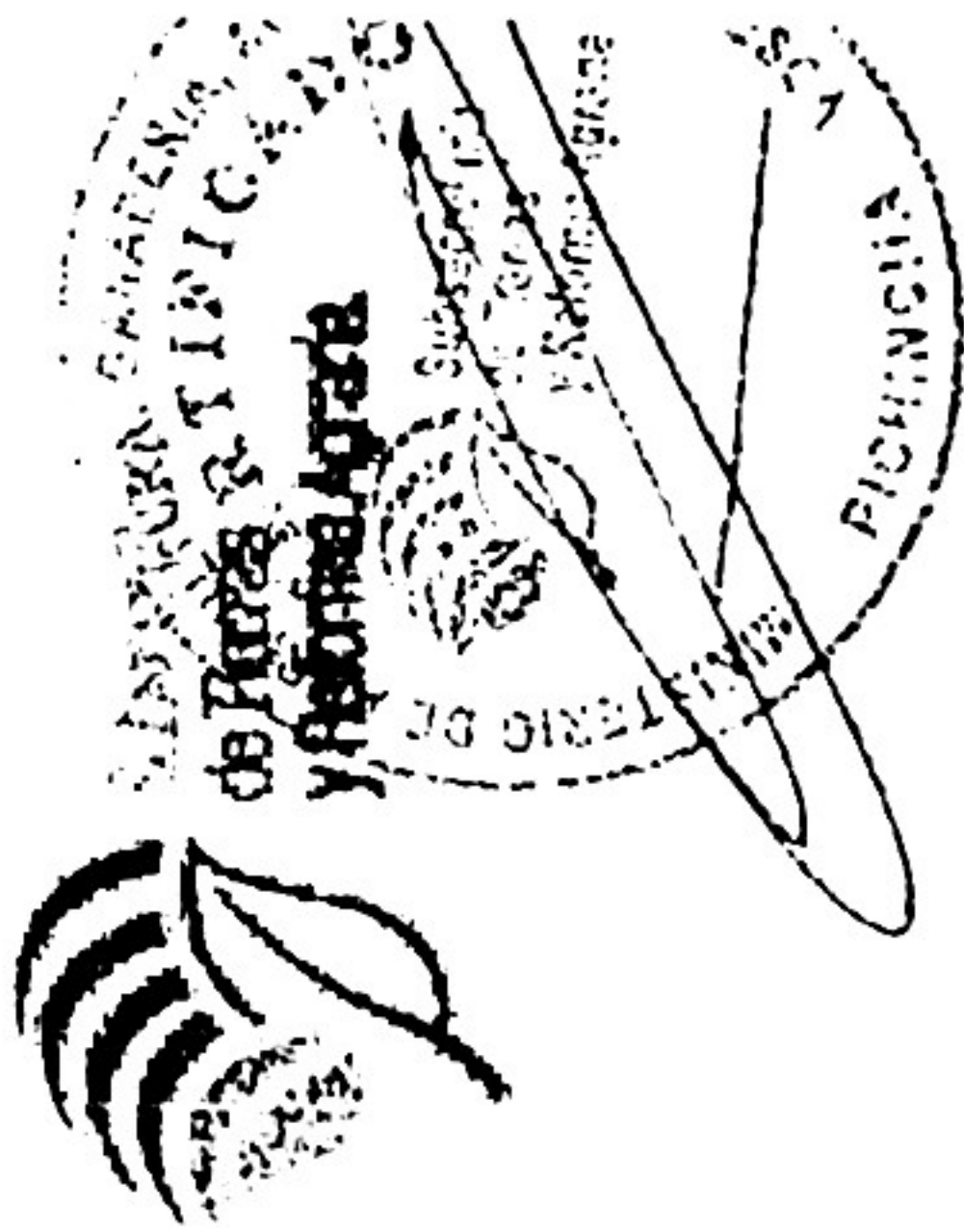


ELABORADO POR:

Verónica Torres C.
Ing. Verónica Torres C.
STRA - Distrito Central



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca



SUBSECRETARIA DE TIERRAS

DISTRITO CENTRAL

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO	TANLAHUA
Nombre del poseionario		Nombre del predio	
AYO ANELOA MANUELA MARIA		S/N	

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 52,43 m rumbo VARIABLE con CARDENAS JACOME JULIO CESAR; Del P02-P03 con una distancia de 78,28 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE S/N;

COLINDANTE SUR

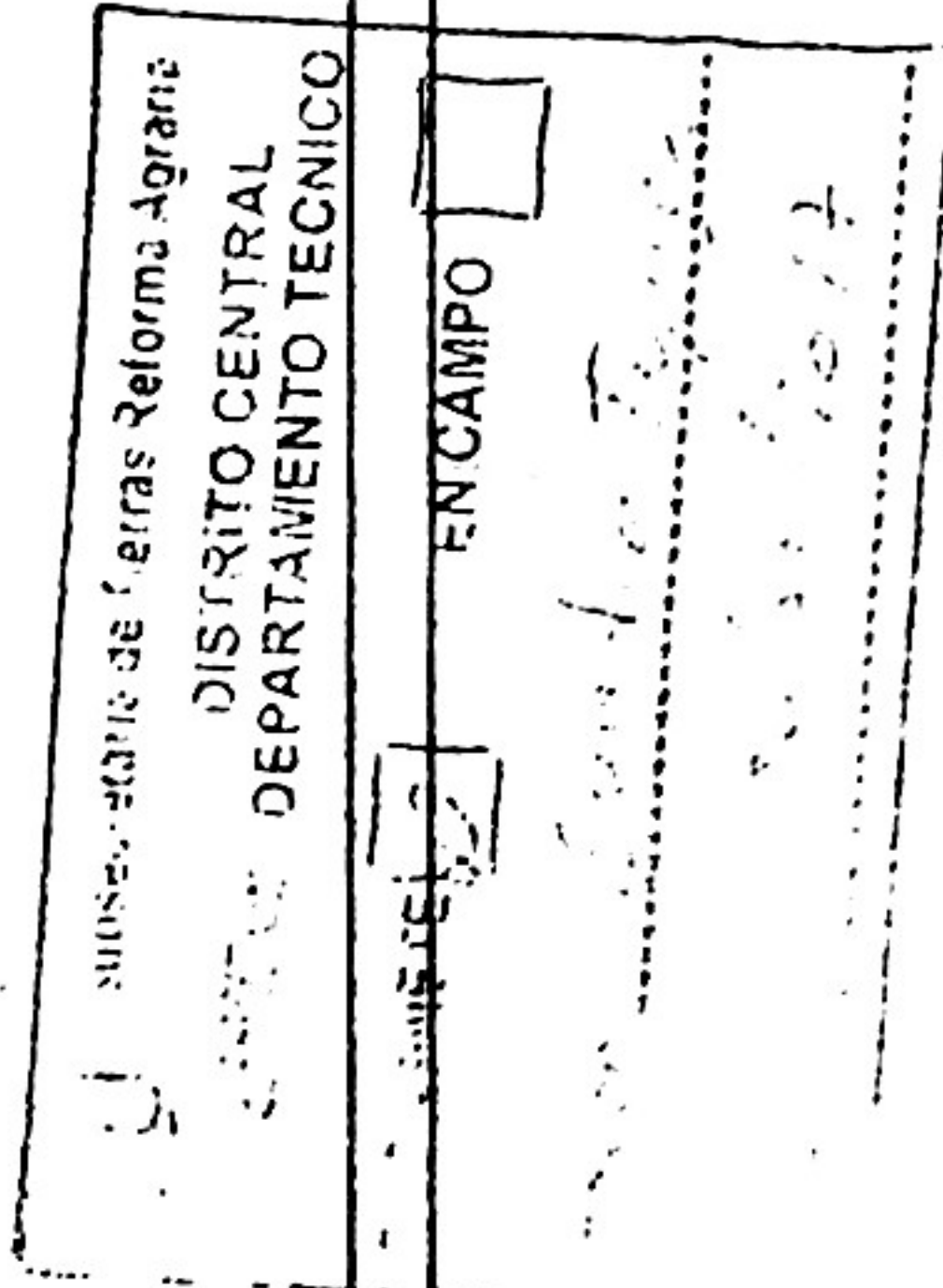
Del P04-P05 con una distancia de 72,44 m rumbo VARIABLE con QUILUMBA ANELOA MARIA JUANA; Del P05-P06 con una distancia de 7,06 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE LA CALERA; Del P06-P07 con una distancia de 35,43 m rumbo VARIABLE con ANELOA CHIPANTASI JOSE FRANCISCO;

COLINDANTE ESTE

Del P03-P04 con una distancia de 285,84 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO con CALLE EL PAJONAL;

COLINDANTE OESTE

Del P07-P01 con una distancia de 274,62 m rumbo VARIABLE con ANELOA MANUEL;



ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO

ING. VERONICA TORRES C.



REG. SENESCYT: 1005-11-1036034

SUBSECRETARIA DE TIERRAS

DISTRITO CENTRAL


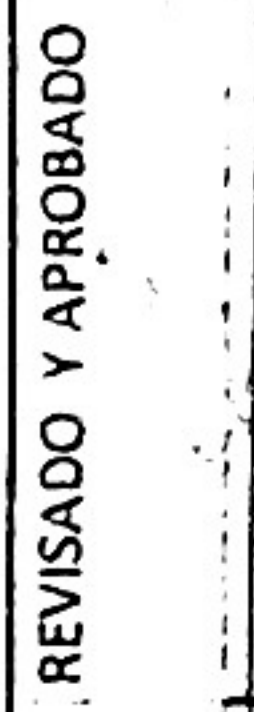
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO	TANLAHUA
Nombre del poseionario		Nombre del predio	
AYO ANELOA MANUELA MARIA		S/N	

INFORME DE LINDERACIÓN

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula	Colindante
	Norte	Este			
P01	10004868,19	784442,15			
P02	10004835,07	784482,43	52,43	VARIABLE	CARDENAS JACOME JULIO CESAR
P03	10004780,57	784536,34	78,28	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE S/N
P04	10004573,55	784352,35	285,84	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE EL PAJONAL
P05	10004634,40	784313,20	72,44	VARIABLE	QUILUMBA ANELOA MARIA JUANA
P06	10004637,86	784307,05	7,06	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE LA CALERA
P07	10004665,15	784284,45	35,43	VARIABLE	ANELOA CHIPANTASI JOSE FRANCISCO
P01	10004868,19	784442,15	274,62	VARIABLE	ANELOA MANUEL
P01					

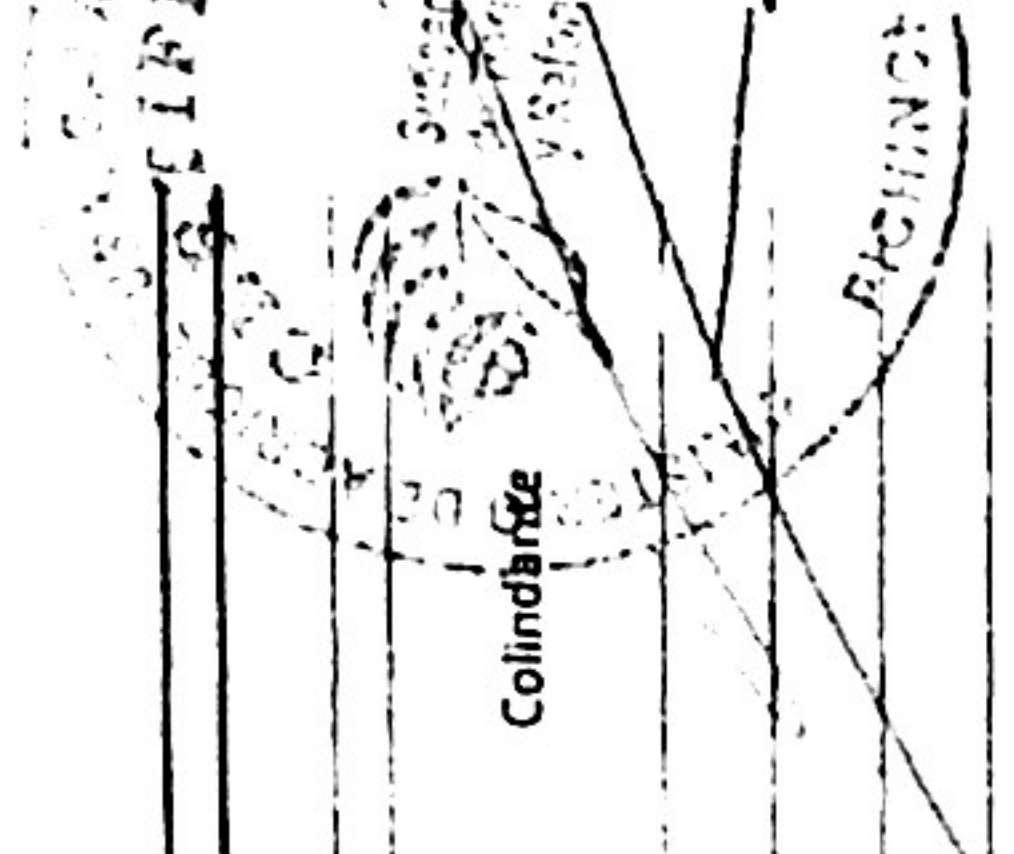
INFORME DE LINDERACIÓN

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula	Colindante
	Norte	Este			

ELABORADO POR 
 REVISADO Y APROBADO 

ING. VERÓNICA TORRES
 REG. SENESCYT: 1005-11-1036034

F. GASNIETE
 TÉCNICO
 ENCARGADO
 FECHA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Johanna A. Sangüña P., con matrícula profesional número 17-2016-947 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha la **RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)-SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA.-** Quito, a 15 de Agosto del 2017.-

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)-SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



009-0119
Acto decimero

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO CON INTERVENCION DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION I.E.R.A.C., A AFVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1970. TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)-SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA, PROTOCOLIZADA ANTE MI CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2017.- QUITO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000118
Cautodeciocho



Factura: 001-002-000068529



20171701002002371

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002371

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO CON INTERVENCION DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION I.E.R.A.C., A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-1970
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COCHA ENRIQUEZ MARCELO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701707804
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION RECTIFICATORIA OTORGADA POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)-SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA), DIRECCION DE DISTRITO CENTRAL (DC), A FAVOR DE MANUELA MARIA AYO ANELOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P03535

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Nº 267091

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C200821358001
FECHA DE INGRESO: 26/10/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 08/04/2015-PO-33456f-12819i-33524r

Tarjetas: T00000576467;

Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000892.

2.- PROPIETARIO(S):

MIGUEL ÁNGEL QUELAL MARTÍNEZ, soltero, y señora ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, inscrita el OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-- ANTECEDENTES: Los cónyuges: JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI, son propietarios de DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón, adquirido mediante compra a María Manuela Ayo Aneloa, según escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, inscrita el veinte y nueve de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

00000117
Cecilia Decisorete

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: ~~JSZ~~

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0228928

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 33524

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000892 UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón. Catastro: 17213-04-001 Predio: 5093811

miércoles, 08 abril 2015, 12:03:53 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDQM-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO en su calidad de VENDEDOR
QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
VILLOTA REASCOS ALBA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Depurador.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

QQ-0069907



00000718
Cecilia Campaña

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE INDA, tomo 148, repertorio(s) - 93643

Matriculas Asignadas.- ZAMBI0009073 - Catastro: C09851 Predio: 0

jueves, 09 noviembre 2017, 11:17:03 AM

[Handwritten signature and scribbles]

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



**Contratantes.-
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA -
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA) en su calidad de
COMPARECIENTE**

AYO ANELOA MANUELA MARIA Y OTROS en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JORGE VELASCO
Amanuense.- JORGE VELASCO**

TT-0091297



*00000115
Cento quince.*



30960114
Gendo catorce

PROTOCOLO DE LOS DOCTORES:

*Olmedo del Pozo, José Vicente Troya,
Ximena Moreno de Solines*

DIRECCIÓN:

*Av. Japón E5-119 y Amazonas,
Edificio Karolina Park Oficinas: 101 - 102
Teléfonos: 2922 550 / 2461 842
Quito - Ecuador*



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6

Venta 86.1% A

2

LOTE N° 3
LOTE N° 4

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEPTIMA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA MANUELA AYO ANELOA

A favor de: JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO Y SRA.

El: 11 DE AGOSTO DE 1988

Parroquia:

Cuántía:

2
14.12%

Quito, a 15 DE MARZO DE 2011

809.0113
Cento diece...

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

80/1

17 de 10



NOTARIA 27

Jorge Martínez D.

1

2

3

4

5

6 COMPRAVENTA En la ciudad de Quito

7 QUE ORGAN: capital de la Repúbli

8 SRA. MARIA MANUELA AYO ca del Ecuador, hoy -

9 ANELOA día JUEVES ONCE

10 A FAVOR DE: DE AGOSTO de mil

11 SRA. MARIA MANUELA CHI novecientos ochenta y

12 PANIASI AYO Y DON SE - ocho, ante mí Doctor-

13 GUNDO AURELIO FLORES - Jorge Martínez Del -

14 ANELOA Y OTROS berg, Notario Vigési-

15 mo Séptimo del cantón

16 CUANTIA \$ 20.000,00 comparecen: Por una -

17 Di 2 copias.- 4. 1. 86 parte, en calidad de-

18 vendedora, doña María

19 Manuela Ayo Aneloa, -

20 viuda, por sus pro-

21 pios derechos; y, por

22 otra parte, en calidad

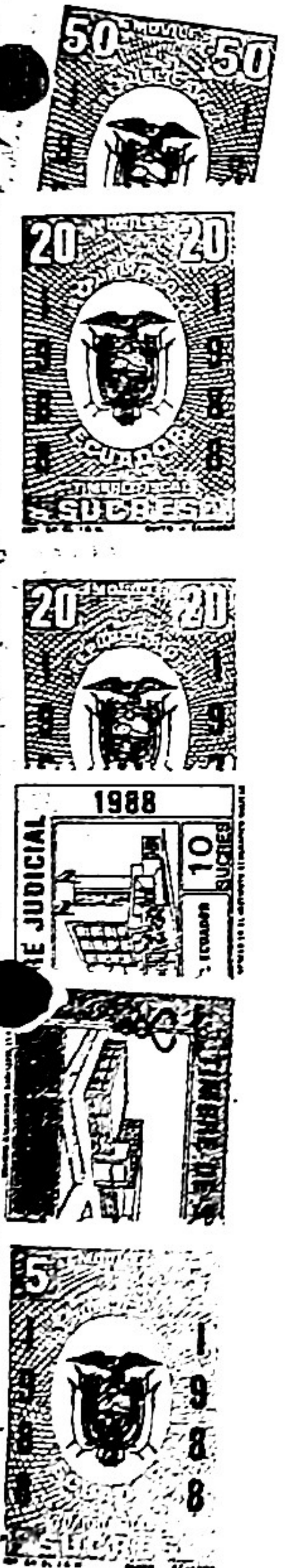
23 de compradores las si-

24 guientes personas: do-

25 ña María Manuela Chi-

26 pantasi Ayo y su cón-

27 yuge Segundo Aurelio Flores Aneloa; los cónyuges José Ma



000.1112
Ciento doce

2. ...yuges Segundo Manuel Chipantasi Ayo y María
3. Rosario Chipantasi Tashiguano; los cónyuges José Francis
4. co Chipantasi Ayo y María Tránsito Chipantasi; los cóny
5. uges Ana María Flores Chipantasi y José Lorenzo Aneloa -
6. Aneloa; y los cónyuges José Luis Flores Chipantasi y Ma-
7. ría Manuela Chipantasi Aneloa todos casados, por sus pro
8. pios derechos, ecuatorianos mayores de edad, domicilia -
9. dos y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente ca-
10. paces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes-
11. de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos -
12. los requisitos legales del caso y con el fin de que se -
13. eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minu
14. ta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
15. públicas a su cargo, díguese incorporar una de comprave
16. ta de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas si-
17. guientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren a la cele-
18. bración de la presente escritura de compraventa de dere-
19. chos y acciones, por una parte la señora María Manuela -
20. Ayo Aneloa, viuda, por otra parte, la señora María Manue
21. la Chipantasi Ayo, y su cónyuge Seguro Aurelio Flores -
22. Aneloa; los cónyuges José Mariano Chipantasi Ayo y María
23. Juana Flores Chipantasi; los cónyuges María Juana Chipan
24. tasi Ayo y José Francisco Aneloa; los cónyuges Segundo -
25. Manuel Chipantasi Ayo y María Rosario Chipantasi Tashi -
26. guano; los cónyuges José Francisco Chipantasi Ayo y Ma -
27. ría Tránsito Chipantasi; los cónyuges Ana María Flores -
28. Chipantasi y José Lorenzo Aneloa Aneloa; y los cónyuges-



OTARJA 27

ge Martínez

- 2 -



1981

1981

1 José Luis Flores Chipantasi y María Manuela Chipantasi
 2 Aneloa, en calidad de compradores. Los compradores
 3 son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces
 4 para contratar y obligarse y vecinos de este cantón. SE
 5 GUNDA.- ANTECEDENTES: La señora María Manuela Ayo Ane -
 6 loa, es propietaria de un inmueble situado en la comuna
 7 Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Píchincha, can
 8 tón Quito, y provincia de Pichincha, el mismo que lo ad
 9 quirió por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Re
 10 FORMA Agraria y Colonización, según acta de transferen
 11 cia de dominio de Huasipungo, otorgada el cinco de mayo
 12 de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el
 13 diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, an
 14 te el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita en el
 15 registro de Tierras del IERAC, el trece de mayo de mil
 16 novecientos sesenta y cinco, inmueble circunscrito den
 17 tro de los siguientes linderis: NORTE, con lote de Se
 18 gundo Pedro Chipantasi y Quebrada; SUR, con quebrada se
 19 ca; ESTE, con el lote de Juan José Caiza; y, DESTE, con
 20 el lote de María Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipanta
 21 xi, con una superficie de dos hectáreas y un mil tres
 22 cientos cincuenta y seis metros cuadrados. TERCERA COM
 23 PRAVENTA.- Con los antecedentes mencionados en la cláu
 24 sula anterior la señora María Manuela Ayo Aneloa, por
 25 sus propios derechos y en calidad de propietaria exclu
 26 siva del inmueble descrito en la cláusula segunda de es
 27 te contrato, vende y dá en perpetua enajenación el

21
3.4

u, co
regan
JPAIG
los,
ator
esto
ca co
evian
. cas
entz
R M
exte
PARS
cali
a de
de S
grio
tome
umen
TO
iano
cer
ACER
s ce
CA T
iose
e ad
iteco

1 derechos y acciones que tiene sobre el inmueble descrito
2 anteriormente en las proporciones siguientes: a la seño-
3 ra María Manuela Chipantasi Ayo y a su cónyuge Segundo -
4 ^{14.12 /} Aurelio Flores Aneloa, el catorce punto doce por ciento;
5 a los cónyuges José Mariano Chipantasi Ayo y María Juana
6 ^{14.12 /} Flores Chipantasi, el catorce punto doce por ciento, a -
7 los cónyuges María Juana Chipantasi Ayo y José Francisco
8 ^{14.12 /} Aneloa, el catorce punto doce por ciento; ~~A los cónyuges~~
9 Segundo Manuel Chipantasi Ayo y María Rosario Chipantasi
10 ^{14.12 /} Ashiguano, el catorce punto doce por ciento; a los cón-
11 yuges José Francisco Chipantasi Ayo y María Tránsito Chi-
12 ^{14.12 /} pantasi, el catorce punto doce por ciento; a los cónyug
13 ges José Luis Flores Chipantasi y María Manuela Chipanta
14 ^{7.65 /} sig Aneloa, el siete punto sesenta y cinco por ciento; y
15 a los cónyuges Ana María Flores Chipantasi y José Loren-
16 ^{7.65 /} zo Aneloa Aneloa, el siete punto sesenta y cinco por -
17 ciento, venta que se la hace con todos sus usos, costum-
18 bres y servidumbres que le son anexos, dentro de los lin
19 deros generales mencionados en la cláusula segunda y co
20 los porcentajes ya especificados.- CUARTA.- PRECIO: El -
21 precio de los derechos y acciones vendidos por la señora
22 María Manuela Ayo Aneloa a los compradores, es en la su-
23 ma de V E I N T E MIL S U C R E S dinero éste que de-
24 clara la vendedora, tenerlo recibido de los compradores-
25 en su totalidad en dinero en efectivo y de curso legal,-
26 por lo cual transfiere a perpetuidad el ochenta y cinco-
27 punto ochenta y ocho por ciento, de sus derechos y accio
28 nes y en las proporciones mencionadas en la cláusula se-

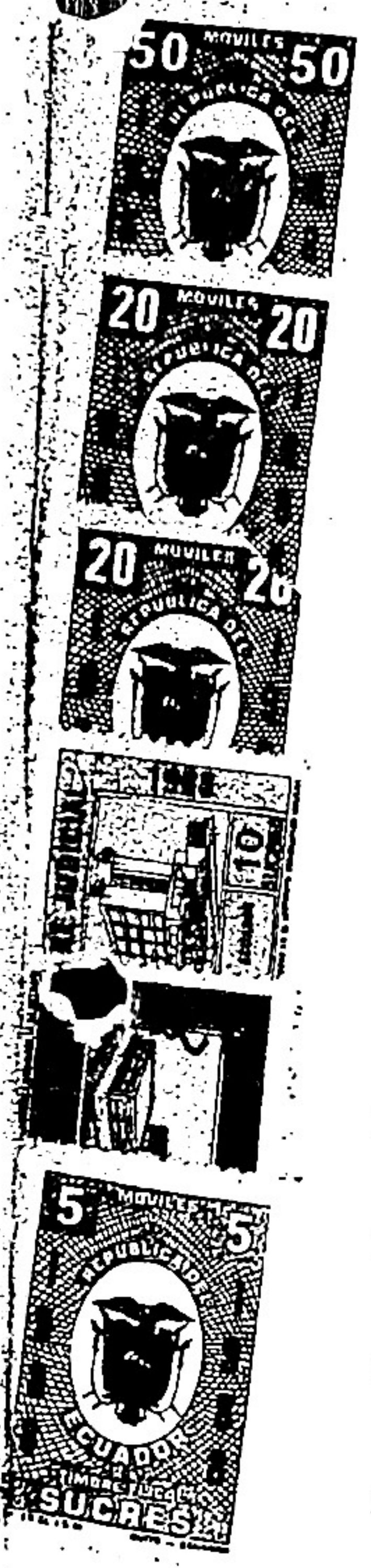
1 gunda de este contrato.- QUINIA.- GASTOS: Todos los g
 2 tos que ocasionaren la celebración e inscripción de esta
 3 escritura, son de cuenta de los compradores.- SEXTA.- A-
 4 CEPTACION: Presentes las partes contratantes manifiestan
 5 que aceptan esta escritura en todas sus partes por ser -
 6 celebrada en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted,-
 7 señor Notario se dignará agregar las demás de estilo pa-
 8 ra la total validez de este título.- H A S T A AQUI LA-
 9 MINUTA, que se agrega al registro y que se halla firmada
 10 por el señor Doctor Carlos Galvez E. con matrícula profe
 11 sional número dos mil cuatro del Colegio de Abogados de-
 12 Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola co
 13 mo suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, de
 14 jándola elevada a escritura pública para los fines lega-
 15 les consiguientes.- Cédulas presentadas.- Para el otorga
 16 miento de la presente escritura pública, se observaron y
 17 se cumplieron con todos los requisitos legales del caso;
 18 y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramen
 19 te a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia
 20 de los Testigos, señores Dina Parra y Abraham Heredia, r
 21 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, -
 22 idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe, se ratifi-
 23 can en todo su contenido y firman con los mencionados -
 24 testigos, haciéndolo uno de ellos a ruego y por autoriza
 25 ción de María Manuela Ayo y otras, que manifiestan no sa
 26 ber leer, escribir, ni tampoco firmar y conmigo en Nota-
 27 rio, en un solo acto de todo lo que también doy fe.-



NOTARIA 27

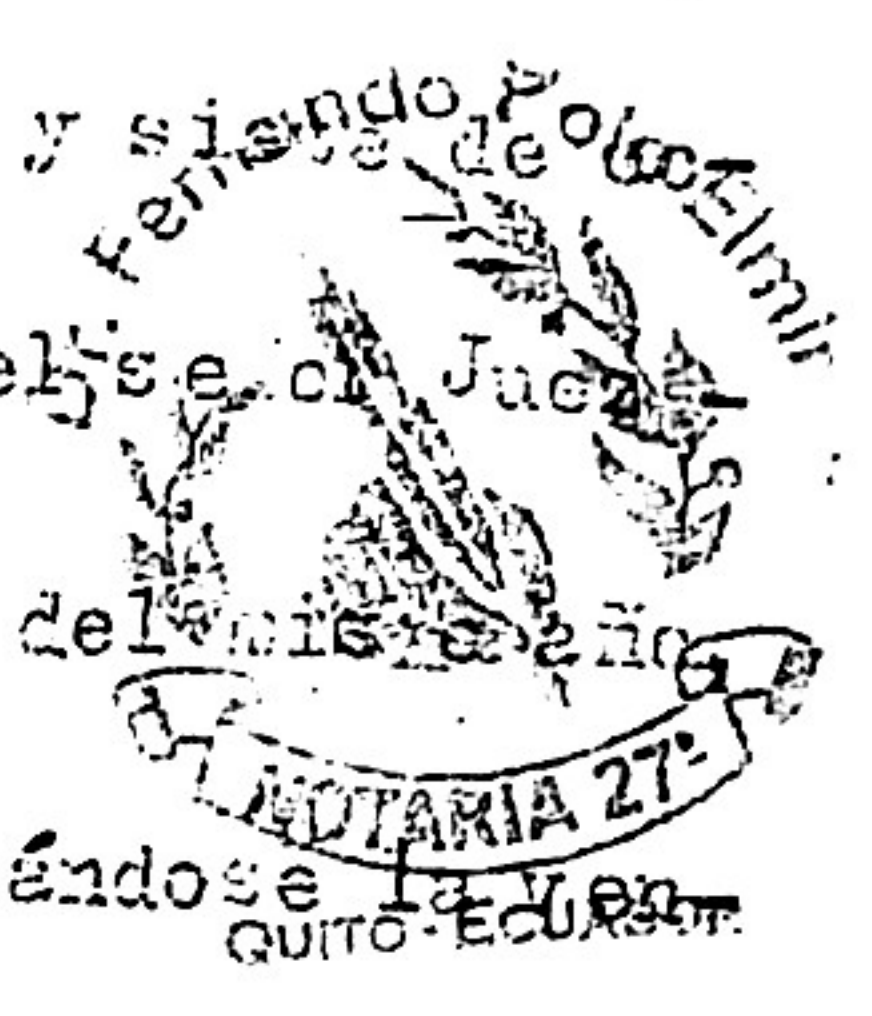
Jorge Martínez D

- 3 -



0000110
Ceballos

por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enjear.-- Se aclara que: Con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por sentencia del Jefe de la Corte de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del presente año por subrogación se canceló el patrimonio familiar, autorizándose la venta, por una cantidad por lo menos igual al avaluc practicado.-- Quito a veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m.



[Handwritten signature]
 100.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA
 PROPIEDAD
 ENCARGADO-QUITO

VIS

to

el

re

c

L

[Large handwritten flourish or signature]



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 1472 **27**

Por S/..... 100,00

Quito, a..... de..... de 198.....

Recibí de..... JOSE FLORES..... la cantidad
de..... CIEN 00/100..... sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No..... del Notario Dr.

que otorga..... MARIA AYO.....

a favor de..... JOSE FLORES.....

de..... DD. Y AA.....

situado en la parroquia de SAN ANTONIO PCHIN. del Cantón.....

Provincia de..... por la cantidad de \$ 20.000,00

[Handwritten signature]

0704109
Certo meo

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDRES CHIPANTASI JOSE Y OTROS

SN ANTONIO

21/06/88

12

1988

0688

*****800,00

2213144

ALCABALAS

Delgado

VTA OTS MARTA MANUELA GYO SOBR
E 20000

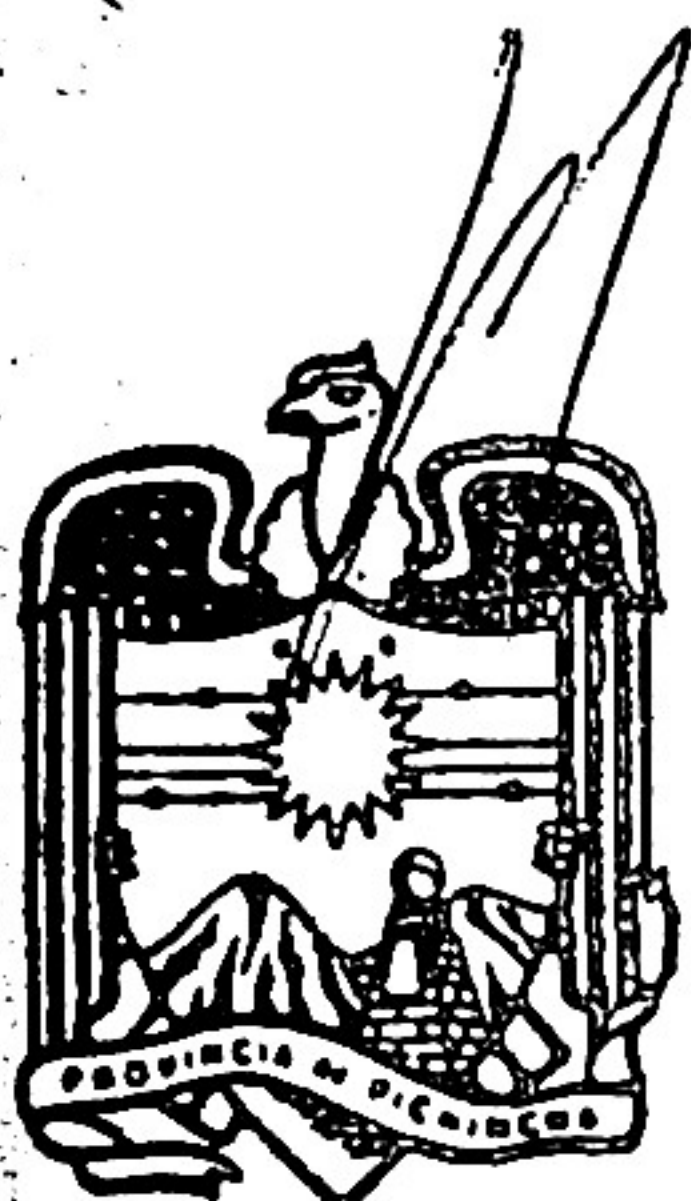
*****800,00

0076186

OPERACIONES

*****800,00

AVIS



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 074604 A

NOTARIA VIGESIMASEPTIMA Por \$ 200,00

Recibí de JOSE LUIS FLORES

la cantidad de DOS CIENTOS DÓLARES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA 2 de JUN. 1966

que otorga MARIA ANTONELA NYC

Parroquia SAN ANTONIO Rece. Cantón provincial Jata

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 20,000,00

Quito, a 22 de JUNIO de 1966

Recaudador

0000108
Ciento ocho



Aviso de Alcabala para la Oficina de Avalúos y Catastros Prediales y Rurales del Cantón Quito

AVISO No.

Quito, a 22 de abril de 19 22

Señor Jefe de Avalúos y Catastros

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de
COLPRVENTA.

que otorga SRA MARIA MANUELA AYO

a favor de SR. JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI Y OTROS.

de DERECHOS Y ACCIONES.

situado en la parroquia de SAN ANTONIO DE EL Urbano () Rural ()

DIRECCION:	CHINCHA.	LINDEROS Y MEDIDAS:
Calle o Urb.		Norte LOTE DE SEGUNDO PEDRO CHIPAN
No. de Placa		TASI Y QUEBRADA.
No. de lote		Sur CON QUEBRADA SECA.
Manzana		

Oriente CON EL LOTE DE JUAN JOSE
GATZA

Occidente CON EL LOTE DE MARIA ELIZABETH
ALFARO Y SEGUNDO P. CHIPANTASI.

Arriba

Abajo

Alicuota

Préstamo S/

Su Dinero S/

Superficie que se vende (2 hectáreas 1.356 metros cuadrados.

Valor de la venta \$ 20.000,00

DATOS DEL VENDEDOR

Valor Total de la adquisición

Superficie total Adquirida

Fecha de adquisición a cualquier título

Observaciones:

NOTARIA No.

DR. JORGE MARTINEZ DOLBERG
Notario Vigésimo Séptimo

Nº 49626



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL I
ALCABALAS PARA AGUA POTABI

DIRECCION
FINANCIERA

NOMBRE: JOSE LUIS FLORES CH

DIRECCION
FINANCIERA

FECHA
1.988 06

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 20.000,00

Por valor del contrato de:

C. VERVA

Inmueble ubicado en:

CALLE ANTONIO DE FIGUEROA

Que otorgará: MARIA MARCELA AYQ

Ante el Notario: LA MARQUEZ

De Conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

DOS CIENTOS 00

TOTAL A PAGAR

\$ 200,00

Elaborado por
MST

Pagado con Cheque No. 1000
Banco: MIAJOR



RECIBI CONFORME

29

PRIMERA COPIA: Contribuyente

10111008
Cuenta de

MINISTERIO DE FINANZAS
 COMISIÓN NACIONAL DE RECAUDACIONES DE FISCALIDAD

Forma	No. 0943776
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI Y STROS

POR CONCEPTO DE
 con venta de fuerza de trabajo por 20.000,00

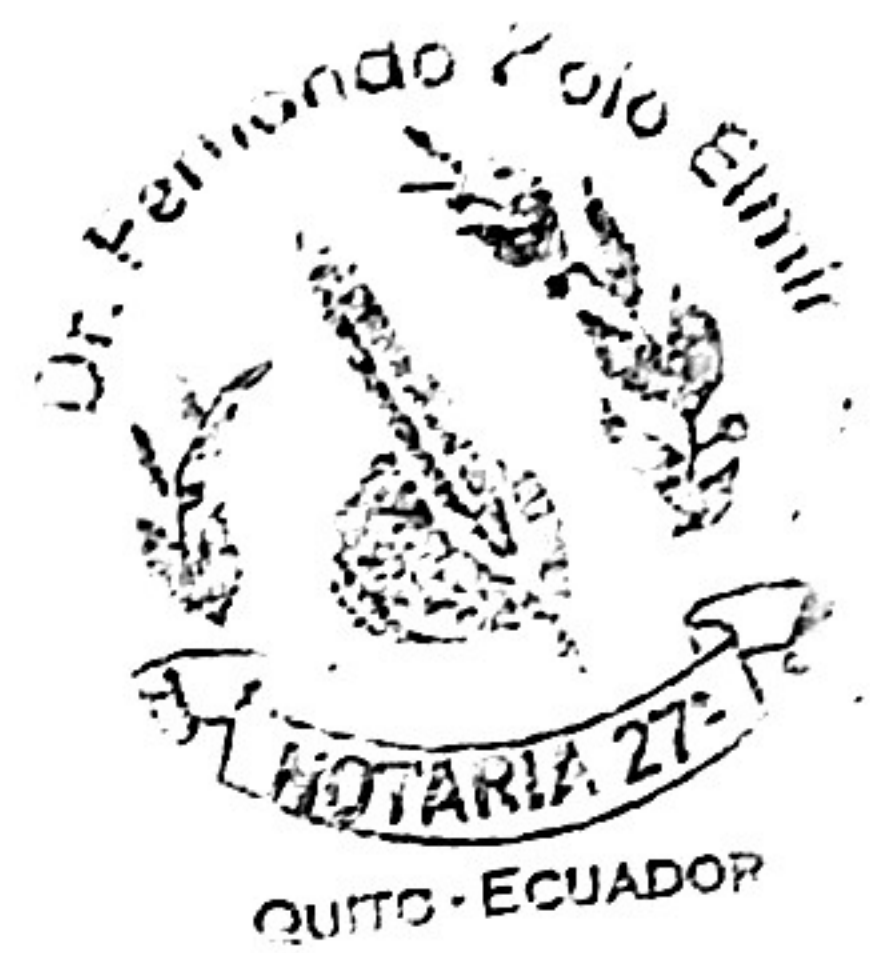
CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1117101		gastos	30,00
1117102		salud	11,00
		los trescientos cuarenta y cuatro, sueros	
TOTAL:			39,00

RECIBO PARA CONTRIBUYENTE

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

#



NOTARIA DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "HL"

POR s/. 800-....

Nº 108288

Quito, a 22 de abril ... de 198...88

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRAVENTA.

otorga SRA. MARIA MANUELA AXO

por de SR. JOSE L. ISFLORES CHEPANTASI Y CTROS.

lo en la parroquia de SAN ANTONIO DE PICHINCHA

precio de s/. 20,000,00

to de Alcabala, el

21 JUN 1988

AVALUO S/. 10,000

FECHA 4 JUN 1988

s/.

"

"

"

"

s/.

TOTAL

El Notario,

MARGARITA LÓPEZ

aviso

Valor s/. 9,00

00961706

Ciento pes

STUDIO:
Av. 10 de Agosto 646
Of. 202 - 2do. piso

TELEFONOS:
552-863 - 521-129
Quito - Ecuador

OS
Q-
H

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Al pie de la presente digno conocer en certificacion de linderos, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Guano y provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Mercedes Ayala Leiva, el mismo que lo adquirió por Acta de Transferencia de dominio del Montepío, protocolizada en la Notaría del J. Vicente Tropea J. el 17 de noviembre de 1970, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del I.M.R., el 15 de mayo de 1965.

Expte. 2
76-309.

Certifico que la requiero para tramitar administrativos posteriores.

El infrascrito registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: Revisado los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este cantón, adquirida por MARCELA MERCE AYALA LEIVA; mediante transferencia de dominio hecho en su favor por el señor Alfonso Molina Leiva, en calidad de propietario de la hacienda "Tanlagua", en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas; según acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización; el cinco de mayo-

COMO TESTIGO INSTRUMENTAL



~~Dona Parra~~
~~170908535-9~~

~~170923255-5~~

~~V=002-136 T=411818~~

~~Abdullah Heredia 060162016-4~~

~~170862706-0 V=005-125 T=411817~~

~~Maria Mercedes Chiquitani~~

~~Segundo Antonio Gilman 170897938-3 V=008-036 T=11810~~

~~Josi Mariachi Chiquitani 170835869-5 V=005-121 T=78181~~

~~Maria Mercedes Chiquitani~~

~~170423540-2 V=008-073 T=411810~~

~~Maria Juana Chiquitani 170405693-5 V=005-123 T=411811~~

~~Josi Francisco Chiquitani 170324333-5 V=002-013 T=409932~~

~~Se Manuel Chiquitani 170392976-3 V=006-105 T=78182~~

~~Maria Rosario Chiquitani 170338294-3 V=004-048 T=411912~~

~~Josi Francisco Chiquitani 170295571-3 V=005-118 T=16765~~

~~Maria Francisca Chiquitani 170522024-0 V=005-167 T=16766~~

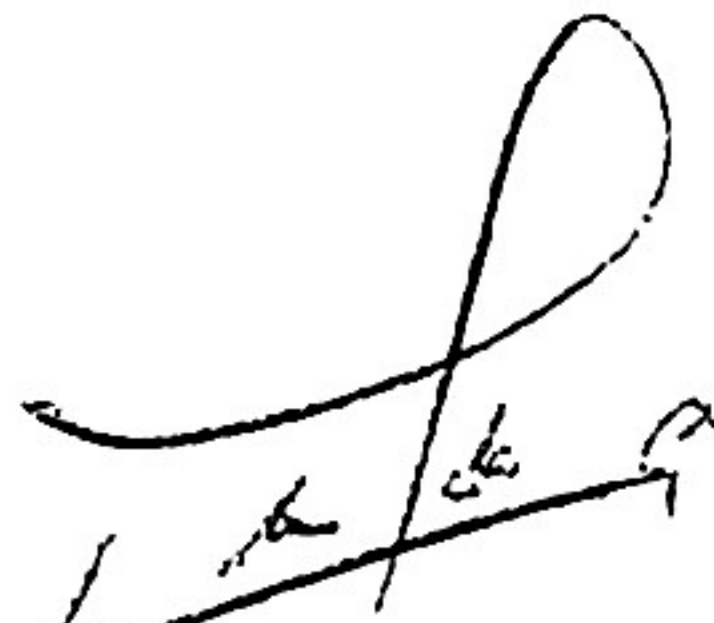
~~Ana Maria Flores Chiquitani 170862715-1 V=008-055 T=390826~~

~~Josi Lorenzo Chiquitani 170870320-9 V=001-203 T=16770~~

~~Josi Flores Chiquitani 170673760-6 V=008-063 T=78180~~

~~Maria Mercedes Chiquitani 17035580-4 V=005-275 T=401095~~

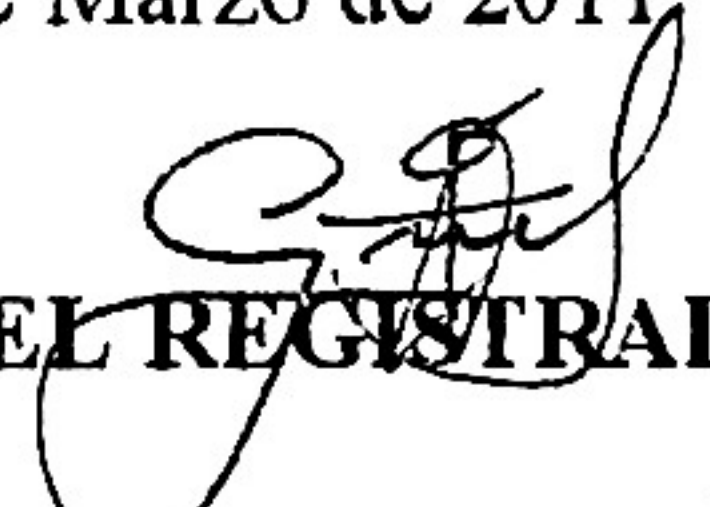
RAZON: Es fiel copia de la escritura que antecede, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Martínez Dolbero, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la Compraventa otorgada, por María Manuela Ayo Áneloa, a favor de María Manuela Chipantasi Ayo y otros, debidamente firmada y sellada. En Quito, a quince de marzo de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 29 de Agosto del 1988 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 2174__ Nro. 1761__ del Registro de Prop. 1RA C tomo 119 Quito, a 16 de Marzo de 2011.



EL REGISTRADOR

1578589



1.3



903747

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

9 FEB 2009

PROBADO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

HR.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SEGUNDA

DE: ESCRITURA PÚBLICA DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGADO POR: BANCO PROCREDIT S.A.; JOSÉ ANELOA Y MARÍA CHIPANTASI AYO; Y, VICTOR REVELO VENALCAZAR

A FAVOR DE: JOSÉ ANELOA Y MARÍA CHIPANTASI AYO; VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR; Y, BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA

EL: 23 DE DICIEMBRE DEL 2.008

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: USD. \$. 6.681,00

20 ENERO 2.009

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE
LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA**

**OTORGADA POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR
DE LOS CÓNYUGES JOSE FRANCISCO ANELOA Y MARIA JUANA
CHIPANTASI AYO**

COMPRAVENTA

**OTORGADA POR LOS CONYUGES JOSE FRANCISCO ANELOA Y
MARIA JUANA CHIPANTASI AYO**

A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR

HIPOTECA ABIERTA

OTORGADA POR EL SEÑOR VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR

A FAVOR DE BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: USD US\$ 6.681,00

CUANTIA DE LA HIPOTECA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y tres de diciembre del año dos mil ocho, ante mi doctor

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, por una parte **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA**, representado legalmente por su apoderado especial, señor **EDWIN JEOVANNY CONSTANTE RUIZ**, conforme el documento que se adjunta, parte a la que se le podrá denominar el Banco, por otra los cónyuges señor **JOSE FRANCISCO ANELOA Y MARIA JUANA CHIPANTASI AYO**, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que se le podrá denominar Los Vendedores; y, por último, el señor **VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR** por sus propios derechos, parte a la que se le podrá denominar El Comprador. Los comparecientes son de estado civil soltero el representante del Banco, y el señor Victor Hugo Revelo Benalcázar; y casados los otros, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro a su cargo sírvase insertar una escritura de levantamiento de hipoteca, compraventa e hipoteca abierta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar,



BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA representado legalmente por el señor Edwin Jeovanny Constante Ruiz, en su calidad de Apoderado Especial, conforme lo justifica con el documento adjunto. El compareciente es mayor de edad, soltero, residente en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el día diez y ocho de enero de dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y uno de enero del dos mil cinco, en el registro de hipotecas tomo ciento treinta y seis, repertorio cuatro cuatrocientos ochenta y ocho, los cónyuges señores José Francisco Aneloa y María Juana Chipantasi Ayo, constituyeron primera hipoteca abierta, en favor de BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA, estableciendo en forma expresa la prohibición de enajenar sobre los derechos y acciones equivalentes al catorce punto doce por ciento (14,12 %) fincados en el lote de terreno ubicado en la Comuna Tanlagua, situado en la Parroquia San Antonio de Pichincha, provincia de Pichincha, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la mencionada escritura pública. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA:** Con los antecedentes expuestos, BANCO PROCREDIT S.A. a través de su Apoderado Especial, en forma expresa procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de enajenar y/o gravar, constituidos en la escritura pública aludida en la cláusula precedente. **CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de esta escritura pública serán de cuenta exclusiva de los cónyuges señores José Francisco Aneloa y María Juana Chipantasi Ayo, quienes se comprometen a entregar al BANCO PROCREDIT S.A, una copia certificada de esta escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: INSCRIPCIÓN:** Los señores José Francisco Aneloa y María Juana Chipantasi Ayo, quedan autorizados para obtener la inscripción

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

de este título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: SEXTA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, los cónyuges **JOSE FRANCISCO ANELOA Y MARIA JUANA CHIPANTASI AYO** por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre si, parte a la que se le podrá denominar los Vendedores; y, por otra, el señor Victor Hugo Revelo Venalcazar, por sus propios derechos parte a la que se le podrá denominar el Comprador. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los primeros y soltero el segundo, residentes en la ciudad de Quito. **SEPTIMA.- ANTECEDENTES:** a) Los Vendedores son propietarios del **CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO**, de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua, parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Los linderos y dimensiones del inmueble en el que recaen el catorce punto doce por ciento de derechos y acciones son los siguientes **NORTE:** Lote de Segundo Chipantasi y Quebrada; **SUR:** quebrada seca; **ESTE:** lote de Juan Caiza y **OESTE:** Lote de María Aneloa y Segundo Chipantasi. Con una superficie total de dos hectáreas y un mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. b) El inmueble descrito fue adquirido por Los Vendedores mediante compra María Ayo Aneloa, según escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, inscrita el veinte y nueve de agosto del mismo año. c) El señor Victor Hugo Revelo Venalcazar está interesado en comprar el catorce punto doce por ciento de derechos y acciones que recaen sobre el inmueble que ha quedado indicado en las letras precedentes. **OCTAVA.- COMPRAVENTA.-** Los cónyuges **JOSE FRANCISCO ANELOA Y MARIA JUANA CHIPANTASI AYO**, venden y dan en real y perpetua enajenación a favor del señor **VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR**, el **CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO** de derechos y acciones que recaen sobre el lote de terreno

14.12.10



situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, medidas e historia de dominio ha quedado indicados en la cláusula segunda de antecedentes.

NOVENA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por las partes asciende a la suma total de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.681)** que el Comprador cancelan de contado y en dinero efectivo a los Vendedores, quienes declaran recibir a su entera satisfacción y sin que tenga que formular reclamo alguno en lo posterior.

DECIMA: TRASPASO DE DOMINIO: Los Vendedores, transfieren a favor del Comprador, sin reservarse nada para sí, el dominio y posesión del catorce punto doce por ciento de derechos y acciones que recaen sobre el inmueble descrito anteriormente, con todos sus derechos reales, usos, costumbres y demás servidumbres que les son anexos, activas y pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Si bien se describen linderos y medidas del inmueble sobre el que recaen los derechos y acciones que hoy se enajenan, se lo considera como cuerpo cierto.

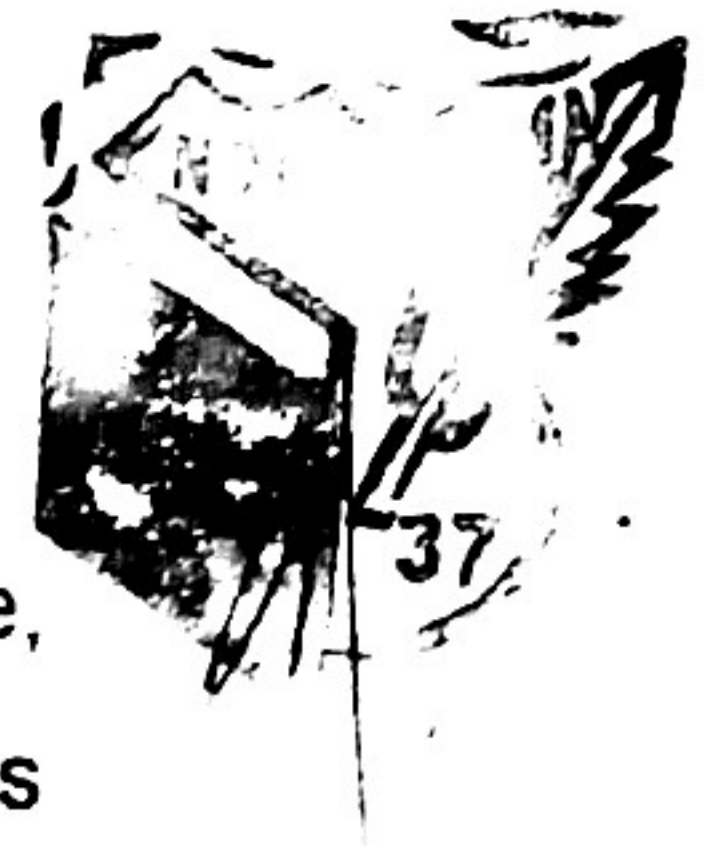
DECIMA PRIMERA- DECLARACIONES: Los Vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que hoy enajenan, no pesa ningún gravamen, juicio, molestia o servidumbre, ni limitación del dominio ni prohibición de enajenar que impida o dificulte su transferencia ya que la hipoteca que pesa a favor de Banco Procredit S.A. se cancela por este mismo instrumento, pero, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

DECIMA SEGUNDA.- GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos, que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo del Comprador, excepto el impuesto a la plusvalía que, en caso de haberlo, será de cuenta de los Vendedores.

DECIMA TERCERA.- INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes queda facultada para inscribir la presente escritura de compraventa en el registro de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

la Propiedad del cantón Quito. **DECIMA CUARTA.- DOMICILIO.-** Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito. **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA.- DECIMA QUINTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, el señor **VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR**, por sus propios derechos, parte a los cuales se les podrá denominar el deudor; y por otra **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA** representado legalmente por su apoderado especial **EDWIN JEOVANNY CONSTANTE RUIZ**, parte a la que se le podrá denominar El Banco. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, residentes en la ciudad de Quito. **DECIMA SEXTA.- LINEAS DE CREDITO:** a) **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** ha convenido en principio, pero sin serle obligatorio, otorgar créditos u otras operaciones bancarias, al señor Victor Hugo Revelo Venalcazar; y, b) En seguridad de las obligaciones pasadas, presentes y futuras, que **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** haya otorgado u otorgue en el futuro, al señor Victor Hugo Revelo Venalcazar, éste va a hipotecar a favor del Banco el catorce punto doce por ciento de derechos y acciones que adquieren por este mismo instrumento público que recaen en de lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dados estos antecedentes se establece lo siguiente: **DECIMA SEPTIMA.- HIPOTECA ABIERTA:** El señor Victor Hugo Revelo Venalcazar, por este instrumento establece, especial y señaladamente, primera hipoteca abierta, a favor de **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, sobre el catorce punto doce por ciento de derechos y acciones, que adquieren por esta escritura y que recaen sobre el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, medidas, dimensiones han quedado indicados en la cláusula segunda de la compraventa, la que se da por reproducida en esta cláusula.

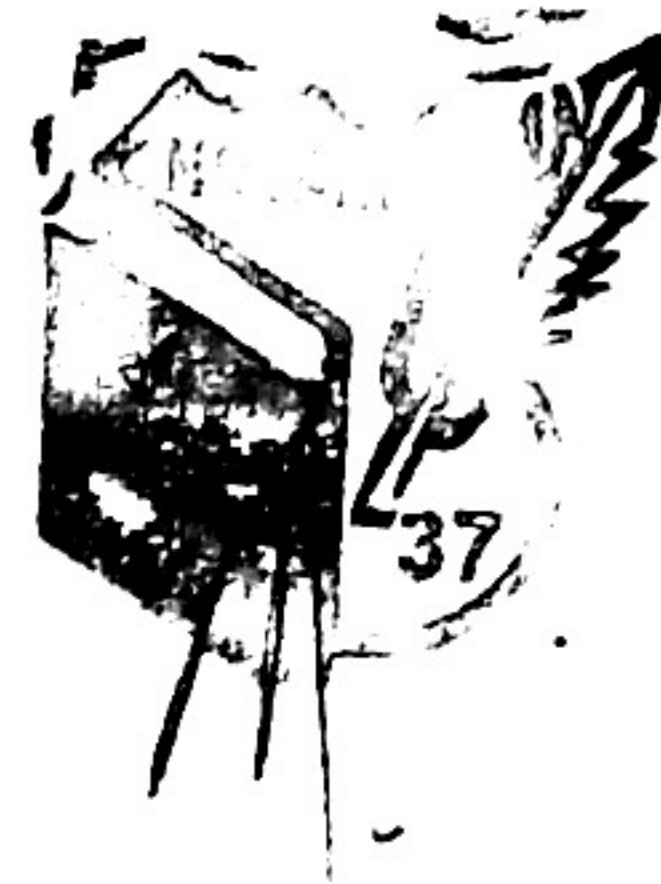


DECIMA OCTAVA.- ALCANCE DE LA HIPOTECA: La hipoteca abierta que, con el carácter de primera, queda establecida por la cláusula anterior, es para garantizar toda clase de obligaciones pasadas, presentes y futuras que hayan contraído o contraigan para con **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** como deudor o garante, individual o conjuntamente, el señor Victor Hugo Revelo Venalcazar, y que consistan en préstamos de toda clase, sean en dólares u otras divisas, directos o indirectos, a través de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento; así como por avales, cartas de crédito, descuentos y toda clase de garantías, de manera que la hipoteca cubra todas las obligaciones contraídas o que contraiga el deudor, conjunta o separadamente, inclusive sobregiros contratados o no. En general, la hipoteca cubre todo compromiso traducible en dinero, cuyo acreedor sea **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, sin ninguna limitación. **DECIMA NOVENA- DECLARACIÓN:** Las partes declaran y aceptan que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento comprende el catorce punto doce por ciento de derechos y acciones descritos que recaen sobre el inmueble descrito así como sobre todas las construcciones existentes y las que se llegaren a edificar sobre tal inmueble, así como todos los bienes que por su naturaleza, adherencia, accesión o destinación se reputen inmuebles según el Código Civil Ecuatoriano. **VIGESIMA- ACEPTACIÓN:** **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, por intermedio de su apoderada^o especial acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de los intereses de dicha entidad. **VIGÉSIMA PRIMERA-GRAVÁMENES:** El deudor, bajo su responsabilidad declaran, que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción resolutoria o rescisoria, de manera que, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura, tal inmueble, únicamente estará afectado por la hipoteca y prohibición de enajenar que se constituye por este instrumento, como consta

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

del certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICION:** Se establece de manera expresa que el deudor no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los derechos y acciones que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de **BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA**. Si tal cosa ocurriere, el Banco queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones a las que la hipoteca accede, que estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar el cumplimiento de tales obligaciones. **VIGÉSIMA TERCERA-VENCIMIENTO ANTICIPADO:** El Banco podrá dar por vencido el plazo y ejecutar el pago de cualquier obligación, garantizada por esta hipoteca, incluido interés y costas, y ejercer las demás acciones legales a que tuvieren derecho, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si el deudor vendiere, hipotecare o limitare en su dominio los derechos y acciones hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del Banco o sin su autorización escrita; b) Si el bien sobre el cual recaen los derechos y acciones hipotecados dejare de estar en buenas condiciones; c) Si los derechos y acciones hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar, por causas ajenas a este contrato; d) Si se promoviere contra el deudor acción resolutoria, rescisoria o de dominio, con relación a los derechos y acciones hipotecados; e) Si el deudor dejare de pagar total o parcialmente cualquier obligación de crédito concedida por Banco Procredit Sociedad Anónima; f) Si no se mantuvieran al día los pagos de impuestos prediales y cualquier otro impuesto con el que se graven los derechos y acciones; g) Si requerido el deudor se negare a presentar al Banco los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren las letras que anteceden; h) Si el deudor incumplieren cualquier otra obligación prevista en este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA-SEGURO:** El deudor se obliga a contratar un seguro contra incendios sobre el inmueble en

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



el que recaen los derechos y acciones hipotecados, por el valor que el Banco determine y con un plazo igual al de las obligaciones que garantizadas por la hipoteca, estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado el Banco para contratar tal seguro. En caso de que el Banco haya decidido contratar el seguro referido el deudor se obliga a rembolsar los valores que hubiere sufragado el Banco por el seguro en referencia, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración para establecer el monto de tales intereses el lapso transcurrido desde el momento en que el Banco hizo el desembolso y el día en que se realice la cancelación respectiva por el coste del seguro. En todo caso, queda autorizado el Banco para que la póliza de seguro se emita a su orden y además para que, en caso de siniestro, se abone a la, o a las obligaciones que garantizadas por la hipoteca estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro. Sin embargo, si el Banco no tomare el seguro o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta exclusiva del deudor y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.

VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS: Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca que aquí se constituye, son de cuenta del deudor, así como una copia certificada de este testimonio, que debe ser entregada al Banco, una vez que la escritura esté inscrita.

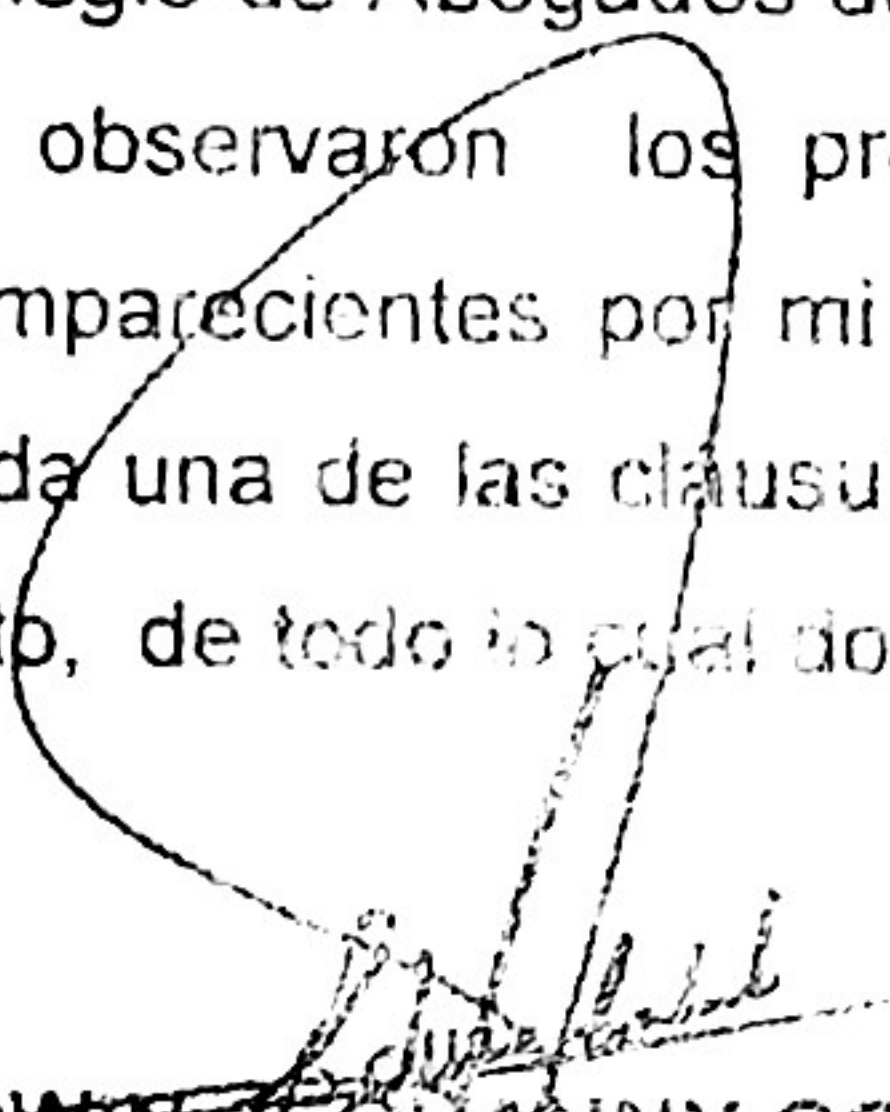
VIGÉSIMA SEXTA.-DOMICILIO: Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito para toda acción o demanda a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del Banco.

VIGÉSIMA SEPTIMA-INSCRIPCIÓN: Cualquiera de las partes queda facultada para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, a la cual debe agregarse los documentos habilitantes que han quedado señalados y el

0004099
Vinculada y unida

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO-ECUADOR

certificado del Registro de la Propiedad del cantón Quito. Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por la abogada Liliana Rueda Camacho, portadora de la matrícula profesional número nueve mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


EDWIN JOVANNY CONSTANTE RUIZ

C.C.

C.V.


JOSE FRANCISCO ANELOA

C.C.

C.V.


MARIA JUANA CHIPANTASI AYO

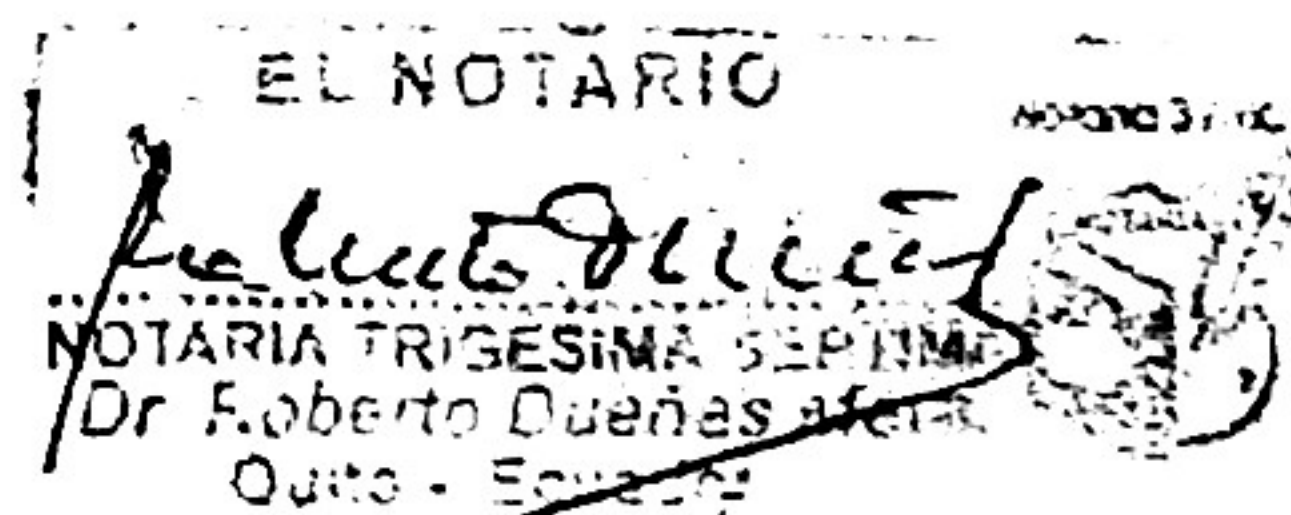
C.C.

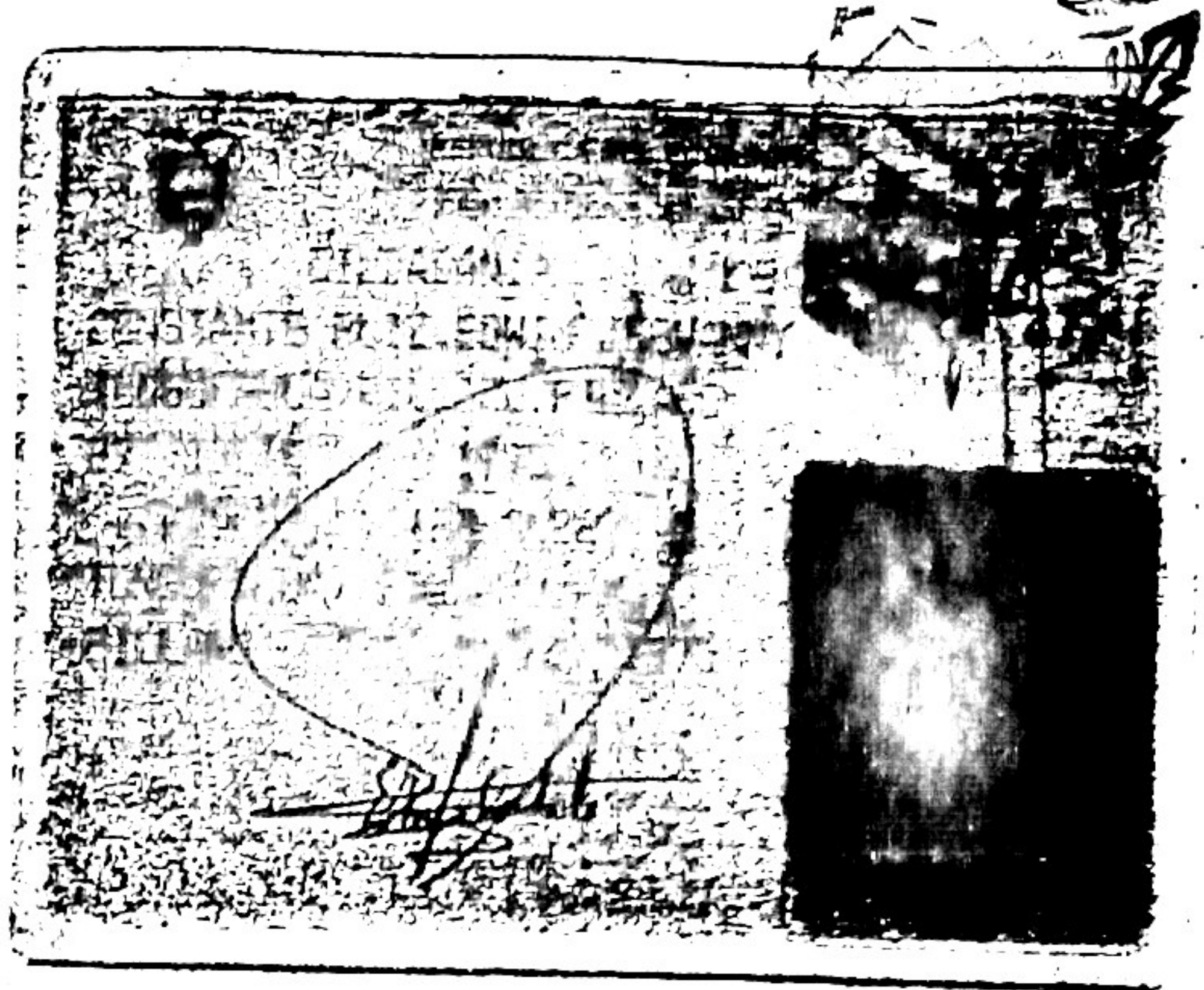
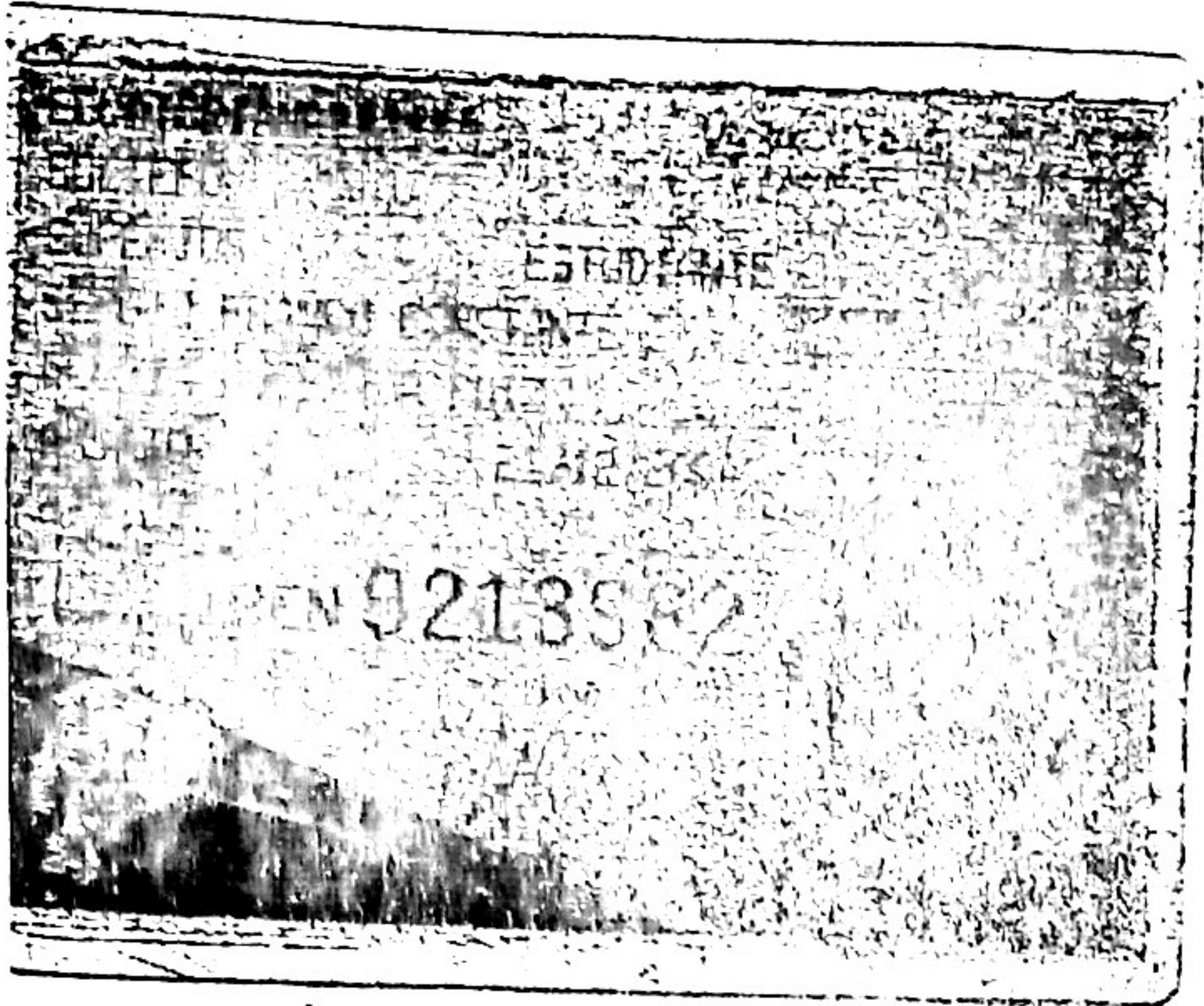
C.V.


VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR

C.C 0401056320

C.V.






RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNAS POJAS (ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE DIC DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Merc.
Quito - Ecuador

009-4895
Pauentayochu


 CIUDADANIA 170324333-E
 ANELOA JOSE FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 09 OCTUBRE 1950
 1950-10-09
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



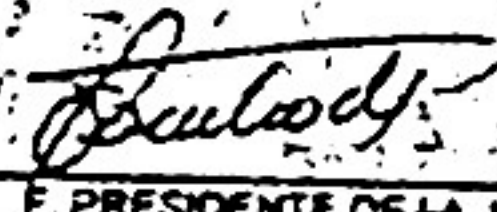
ECUADORIANO ***** VERIFICADO
 CREADA MARIA J. CHIRANTANI
 PRIMARIA ALBANIL

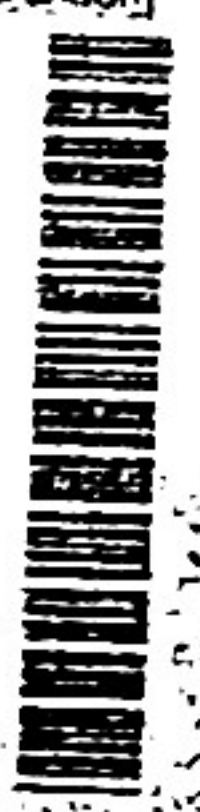
 MARIA ROSA ANELOA
 QUITO 03/10/2014
 03/10/2014
 FEN 0282204

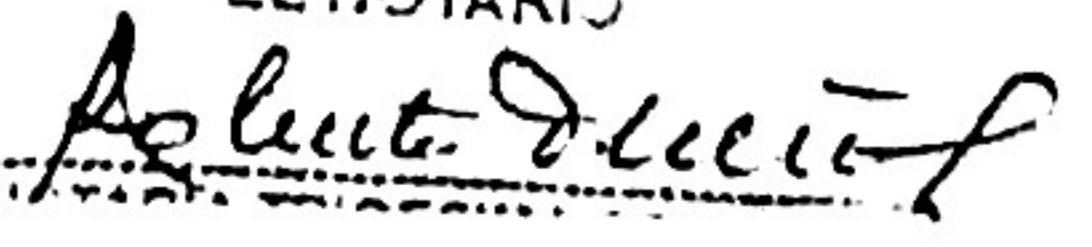



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum


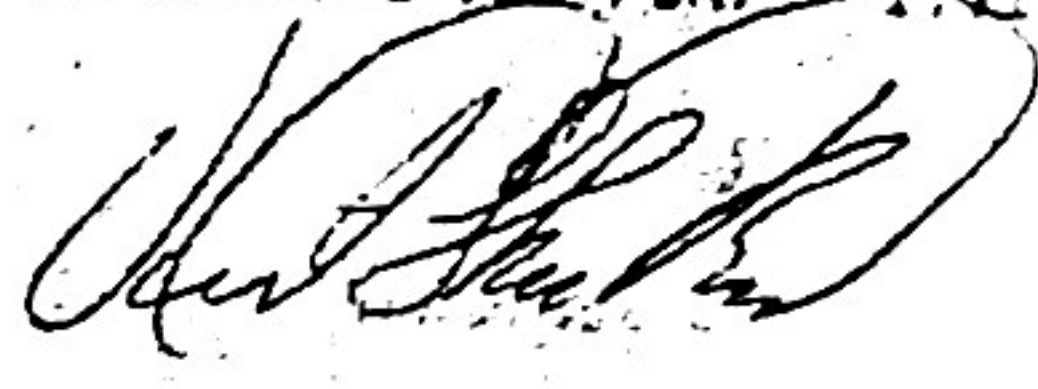

194-0002 NUMERO
 1703243335 CÉDULA
 ANELOA JOSE FRANCISCO


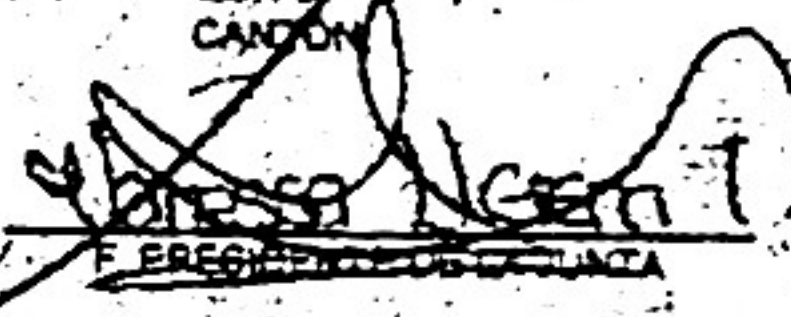
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SAN ANTONIO PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



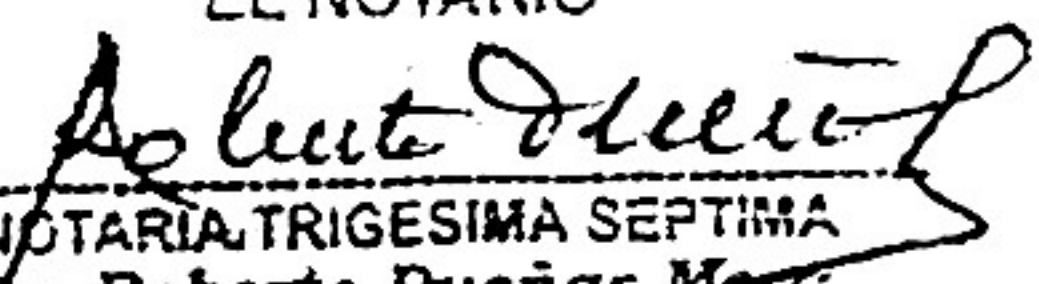
A LOAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
dos FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 23 DE dic DEL 2008
 EL NOTARIO


ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 VICTORIANO REVELO BENAVIDES
 TULIA MARINA VENALCAZAR
 QUITO
 30/03/2019
 E334313222
 EMPLEADO PRIVADO
 30/03/2007
 REN
 2320513



 CIUDADANIA 040105632-
 REVELO VENALCAZAR VICTOR HUGO
 CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL FUN/
 10 DICIEMBRE 1971
 001- 0042 00058 M
 CARCHI/ TULCAN
 EL CARMELO /EL FUN/ 1971



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 132-0361 0401056320
 NUMERO Cedula
 REVELO VENALCAZAR VICTOR HUGO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLAO
 PARROQUIA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ... FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 23 DE Dic DEL 2008

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Merca
 Quito - Ecuador

Comprador

00000097
 Navenda y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170405683-5

CHIPANTASI AYO MARIA JUANA
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

17 FEBRERO 1956

REG. CIV. 001-2 0313 00625 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Maria Juana Gonzalez Suarez
PRESIDENTA DEL CEPLASO

ECUATORIANA***** V133312122

CASADO JOSE ANELOA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE CHIPANTASI

MARIA AYO

QUITO 03/10/2002

03/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0282203
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCION 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

021-0010 1704056835

NÚMERO CÉDULA

CHIPANTASI AYO MARIA JUANA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 23 DE Dic DEL 2008

EL NOTARIO
Polent. D. ...
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

000030335



PROTOCOLIZACION

**DEL NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE
EJECUTIVO - GERENTE GENERAL OTORGADO POR
EL BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA A
FAVOR DE PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE JULIO DEL 2006

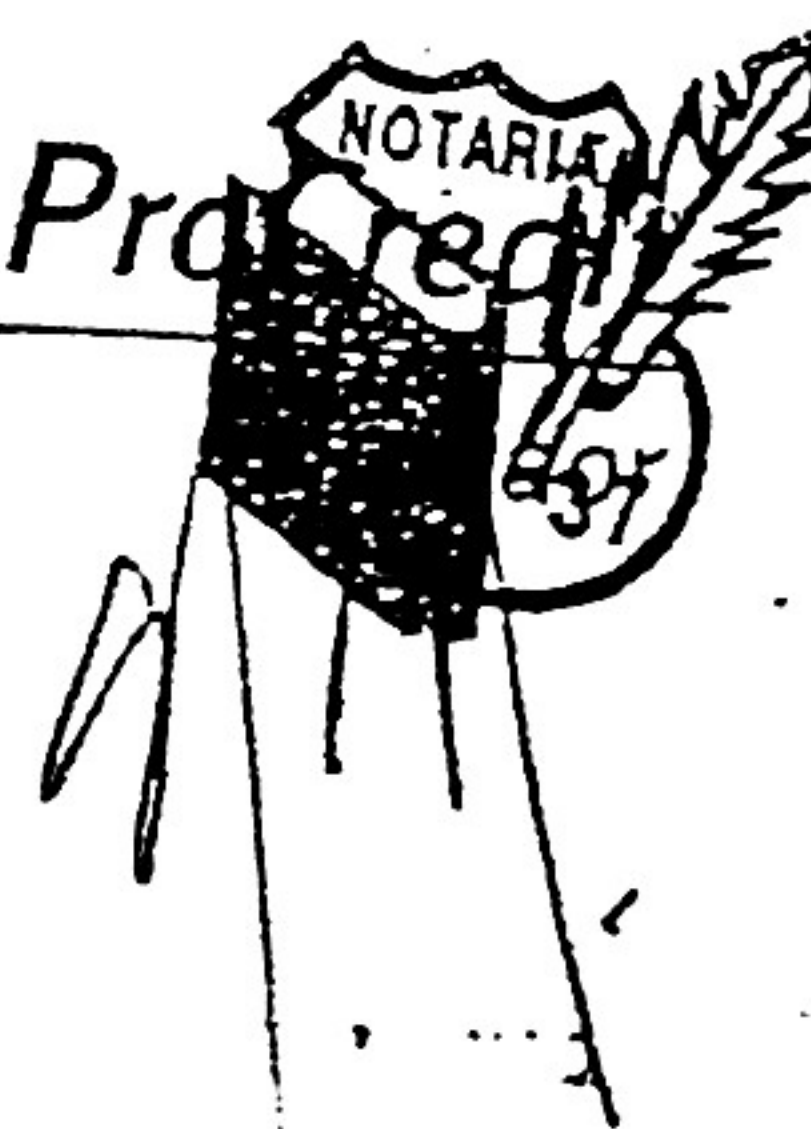
DI: 20 COPIAS + 16 + 1 + 1 + 1 = 19 + 1
+ 2 = 22 + 2 = 24 + 1 + 1 = 26 + 1 + 1 + 1 = 30
60 + 1 = 61 + 1 = 62 + 1 = 63 + 1 = 64 + 1 = 65 + 1 = 66 + 1 = 67 + 1 = 68 + 2 = 70
JP + 1 = 71 + 4 = 75 + 2 = 77 + 1 + 1 + 1 = 80 + 2 = 82 + 1 = 83 + 1

00000096
Noveenta y seis



108030336

Banco Procredit



Quito, 28 de junio de 2006

Señor

Pedro Alfredo Arriola Bonjour

Ciudad

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de BANCO PROCREDIT S.A. en sesión de 22 de junio de 2006, designó a usted Vicepresidente Ejecutivo -Gerente General de la compañía para el periodo estatutario de dos años. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad. Sus principales atribuciones constan del artículo vigésimo sexto del estatuto social.

La reforma y codificación del estatuto social de la compañía donde figura la transformación a Banco y el cambio de denominación, consta de la escritura pública celebrada en Quito, el 20 de mayo de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 1 de octubre del mismo año.

La última reforma al estatuto social consta de la escritura pública celebrada el 26 de abril de 2006, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón, Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 26 de junio del mismo año

Toda vez que la designación a la que se refiere este nombramiento se realiza para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo -Gerente General de Banco Procredit S.A., usted no reemplaza a ningún otro funcionario.

Atentamente,

Klaus Hesse

Secretario Ad-Hoc

RAZON: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Pedro Alfredo Arriola Bonjour
Pas. No. 3.070.633-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7166 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 21 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL

000039337



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA LILIA RUEDA CAMACHO, MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL OTORGADO POR EL BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR; TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJA UTIL Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Durán Méndez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán Méndez
Quito, Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **133** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL OTORGADO POR EL BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Durán Méndez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán Méndez
Quito, Ecuador

SE O

0000095
Rueda y Camacho

TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
50 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
Poder Especial otorgado por BANCO PROSPERIDAD
SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE EDWIN JOVANNY
CONSTANZA QUE FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES
DE ABRIL DE DOS MIL OCHO

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to read "Edwin Jovanny". The stamp is partially obscured by the signature and is mostly illegible, but it likely contains official information such as a date or a reference number.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8095117

Título de Crédito: 61000282047 Fecha de Emisión: 11/01/2011
 Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 17/01/2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000491056380
 Contribuyente: REVELO VERNALCABAR VICTOR HUDD

Ubicación:

Clave Catastral: Dirección: Nro. de Predio: 0000720
 Barrio: Parroquia: LIT. CASA : Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 14,12% DDAA DTGA CHIRANTASI AYD MARIA QUINIA SP
 6891 PDIO 93811 HT 37

Concepto:

ALCABALAS \$46,81
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: MONYA C. M. LAD Institución: Parcial:
 Ventanilla: 42 Agencia: Descuento o
 Trans. Municipal: 5299724 Trans. Banco: Subtotal: \$57,01
 Total: \$67,01

Importante:



[Signature]
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag: 1

009511794
 Noventa y cuatro



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE PAGO	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01/01/2006	REVELO	GENERAL CAZAR VICTOR	01/01/06	1 a Interés	
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 2006			0.57	
				1.80	Subtotal
Cobrado por		Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					2.47
VENTA CHIPANTASI AYO MARIA J					473970
0063003					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE PAGO	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01/01/2006	REVELO	GENERAL CAZAR VICTOR	01/01/06	1 a Interés	
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS			5.68	
				1.80	Subtotal
Cobrado por	No Ventas	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					8.48
VENTA CHIPANTASI AYO MARIA J					473971

ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE LEVANTAMIENTO E
HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**



FECHA:

OTORGADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008
CERRADA EL 20 DE ENERO DEL 2009

OTORGANTES

170324333-5	JOSÉ FRANCISCO ANELOA	VEND/DEUD/HIPT
170405633-5	MARÍA JUANA CHIPANTASI AYO	VEND/DEUD/HIPT
040105632-0	VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR	COMP/DEUD/HIPT
1791269225001	BANCO PROCREDIT S.A.	ACREE/HIPT

OBJETO:

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA COMUNA TANLAGUA, DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA:

USD. \$. 6. 681,00
INDETERMINADA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 2 COPIAS
HR.

00924093
Navey y ties

0227833

ALCALDIA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200791648001
FECHA DE INGRESO: 22/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 09/02/2009-PRO-9760f-3836i-9954r

Tarjetas: T00000393791;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados sobre Lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón, con matrícula número PICH10000892.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a los cónyuges JOSE FRANCISCO ANELOA y MARIA JUANA CHIPANTASI AYO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el nueve de Febrero del dos mil nueve; éstos a su vez por compra a María Manuela Ayo Aneloa, según escritura celebrada el once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, inscrita el veinte y nueve de Agosto del mismo año.-

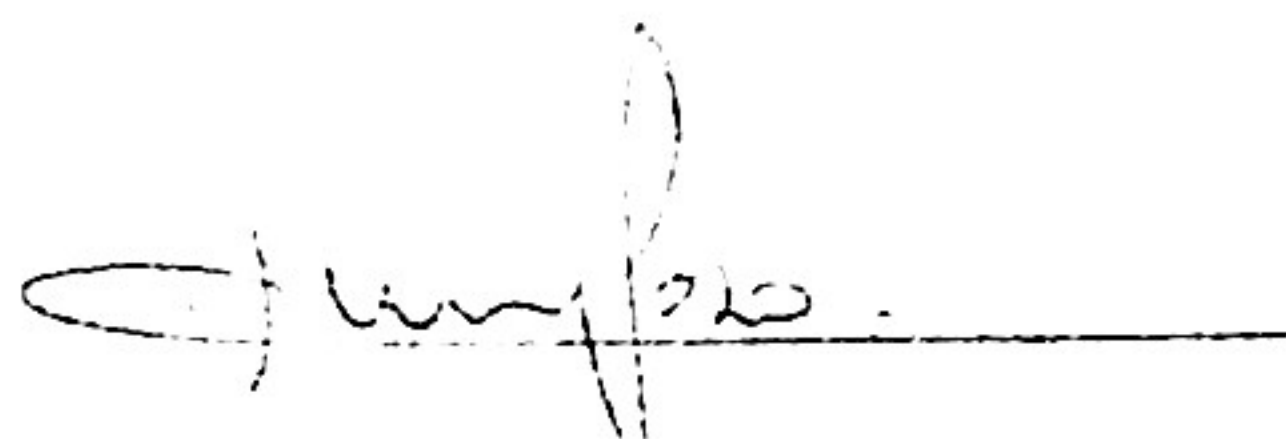
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 2867, numero 1573, del Registro de HIPOTECAS rep. 9955 y con fecha nueve de Febrero del dos mil nueve, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, de la cual consta que: VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR, soltero, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO PROCREDIT S.A., representado por el señor Edwin Jeovanny Constante Ruiz, en su calidad de Apoderado Especial, según documentos que en copia se adjunta, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua parroquia SAN A. PICHINCHA de este cantón, con matrícula número PICH10000892. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. No está embargado.- a) Se aclara

00040092
Naveyda

que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE MARZO DEL 2016** ocho a.m.

Responsable



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Adelmo Durán

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE EDWIN JEOVANNY CONSTANTE RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE ENERO DEL 2008

~~~~~

**DI: 02 COPIAS**

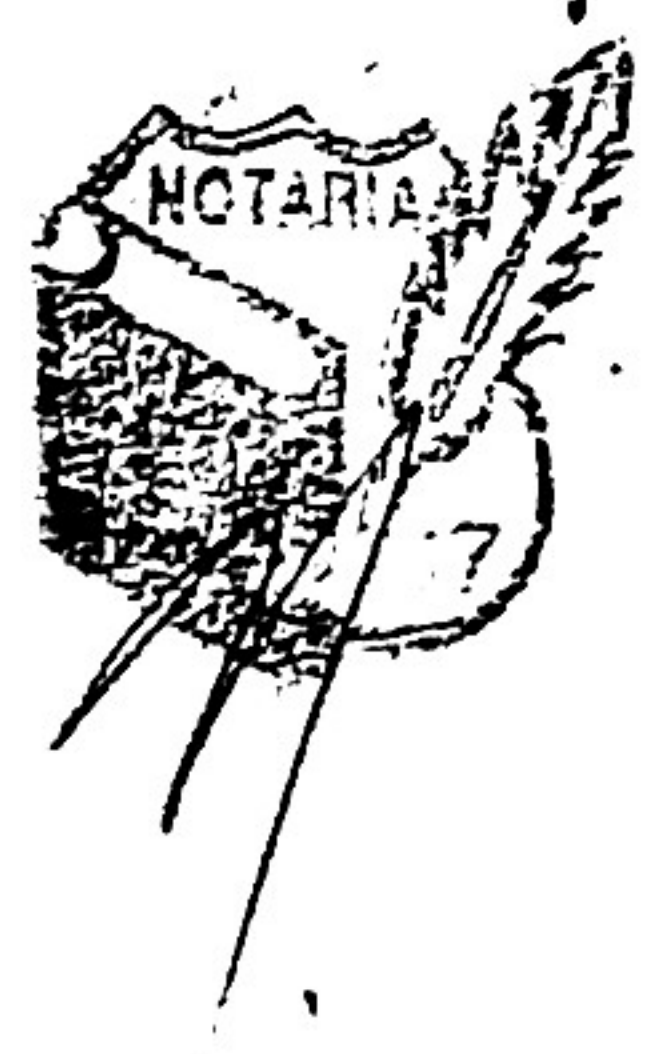
*f1= 9+1=10+1=11+1=12+1+1=14+1=15+1=16+1=17+1=18*  
**JP**

*H= 19+1=20+1=21+1+1+1=24+1+1=26+1+1=28+1+1=30+1+1=32+1+1=33+1+1+1=35+1+1+1=38+1+1=40+1+1*  
*+1=31+1=32+1=33+1+1=35+1+1+1=38+1+1=40+1*  
*+1=42+43+1+1+1+1+1=48+49+1*

000.11091  
*Manuel...*



DRROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR BANCO PROCREDIT SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

**A FAVOR DE EDWIN JEOVANNY CONSTANTE RUIZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

**&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&**

MD.

En la ciudad de Quito, distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, once de enero de dos mil ocho, ante mi Doctor **Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor **Pedro Alfredo Arriola Bonjour**, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General de Banco Procredit Sociedad Anónima, según consta de los documentos que se acompañan. El compareciente es de nacionalidad uruguaya, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en quito, distrito metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí el Notario, se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor

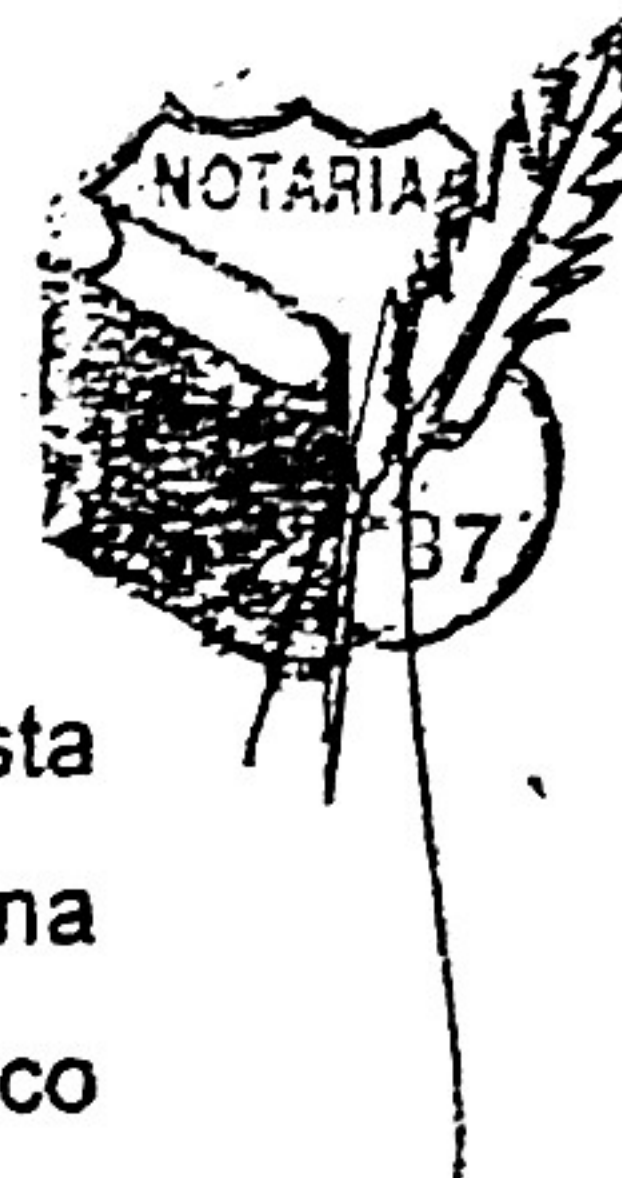




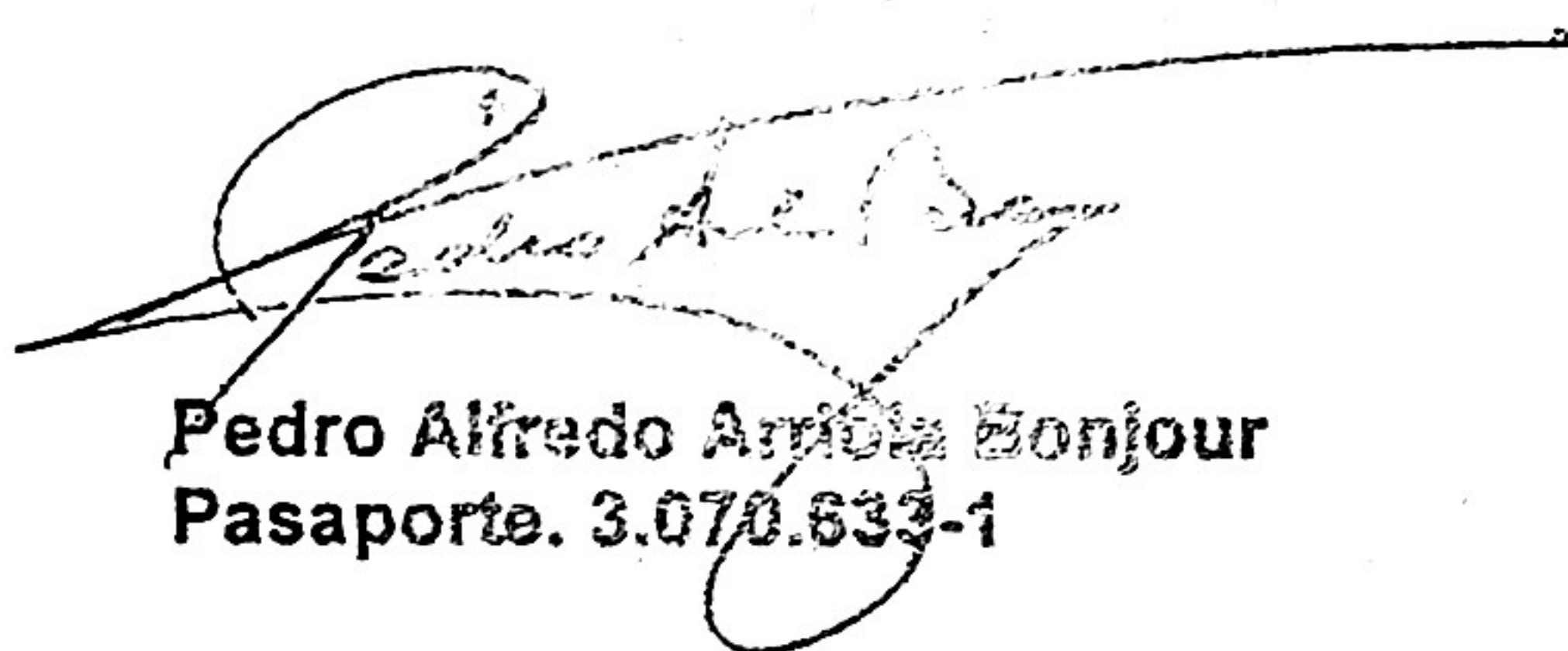
literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario.** Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contenga el siguiente poder especial: **compareciente:** comparece el señor Pedro Alfredo Arriola Bonjour, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General y como tal representante legal de Banco Procredit Sociedad Anónima, conforme consta de los documentos que se acompañan y, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo sexto, letra f) del estatuto social del Banco, confiere, poder especial pero lo amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de **Edwin Jeovanny Constante Ruiz, Jefe de Agencia en la provincia de Pichincha** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número uno ocho cero dos ocho nueve uno ocho ocho guión cinco (180289188-5), para que, a nombre y en representación de Banco Procredit Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y contratos a nivel nacional: dar a conocer, promover y publicitar los productos y servicios del Banco; intervenir como actor o demandado debidamente auspiciado por un abogado en libre ejercicio, en toda clase de juicios en los que Banco Procredit Sociedad Anónima sea parte; presentar reclamos, escritos y demandas y contestar los que se presenten; instrumentar y ejecutar las operaciones activas, pasivas y contingentes que hayan sido previamente aprobadas por las instancias competentes del Banco; aceptar garantías a favor de éste, registrarlas, cancelarlas cuando sea del caso, y, en general, recibir cualquier caución o colateral a favor del Banco; exigir, judicial o extrajudicialmente el pago de las obligaciones adeudadas al Banco y ejecutar las garantías que las respalden. Representar al Banco ante las autoridades laborales, del Instituto de Seguridad Social; firmar contratos administrativos, siempre dentro de los límites que fijen las políticas del Banco y bajo las instrucciones de sus superiores. El mandatario queda investido de todas las facultadas accesorias propias de este mandato, de tal suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del encargo realizado. Agregue usted, señor Notario, las



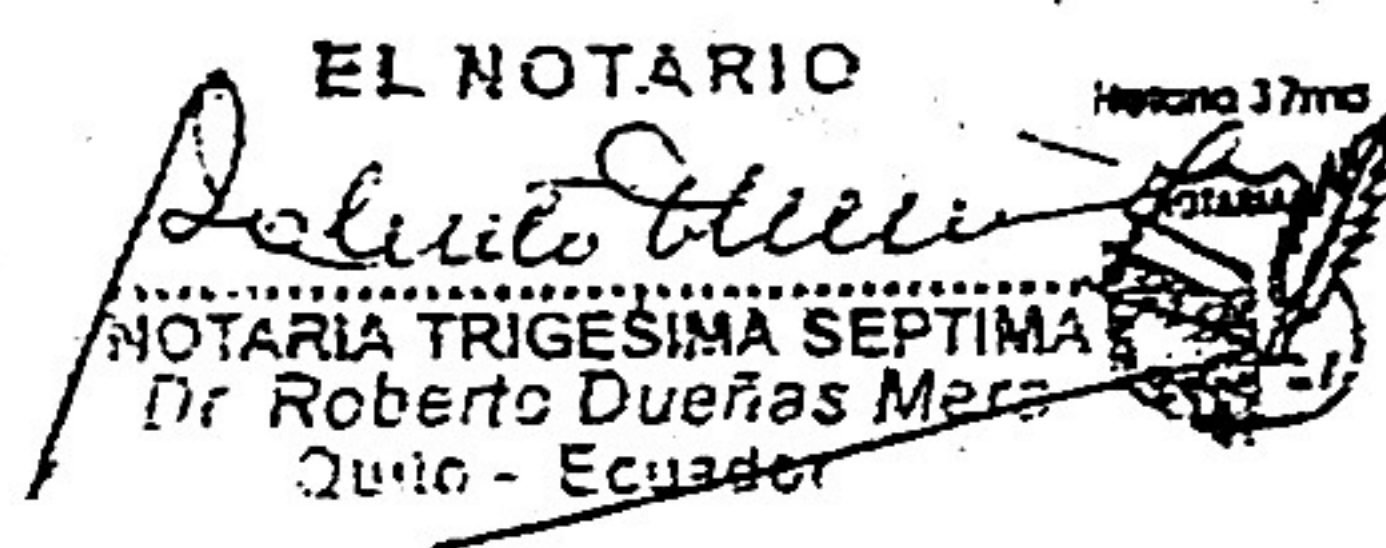
DRROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la abogada Liliana Rueda Camacho, portadora de la matricula profesional noventa y cinco cero cinco (9505) del Colegio de Abogados de Quito - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue al compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual, firma en unánim da acto de todo lo cual doy fe.-



Pedro Alfredo Arróla Bonjour  
Pasaporte. 3.070.633-1

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



307312 30 FEB 2012

6

CONFADURE

PUBLICO

CASANO

CASTANO

CASTANO



CONFADURE

CONFADURE

PEDRO ALFREDO

URUEJAYA

01 SET 1962

M. ROCHA LURY

01 FEB 2007

01 FEB 2012

3070635 1

CONSILANO ROU

QUITO



0004089

Cherataj uene





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 12603958012812008  
 CLASE 12-11  
 CARGO O FUNCION Asesor  
Asesorado General  
del Banco Pichincha  
 VALIDA HASTA 7 MAR 2008  
 ADMISIONES PERMITIDAS 1 entrada  
 QUITO A 8 MAR 2007

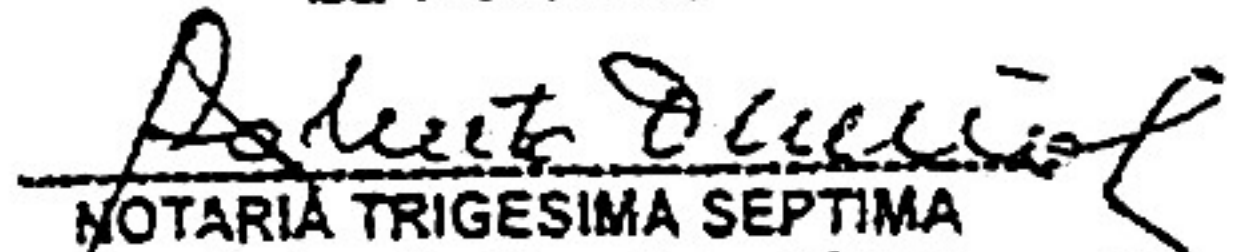
VISACIONES  
 VISTOS  
 VISAS



Arturo Montañeda Luciano  
 DIRECTOR DE ASUNTOS  
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA  
 VISAS

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Cuito FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE 01 DEL 2008  
 EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Cuito - Ecuador





OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
 PÚBLICA DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ABIERTA,  
 COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA OTORGADO POR  
 BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA; JOSÉ  
 FRANCISCO ANELOA Y MARÍA JUANA CHIPANTASI AYO; Y,  
 VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR A FAVOR DE LOS  
 CÓNYUGES JOSÉ FRANCISCO ANELOA Y MARÍA JUANA  
 CHIPANTASI AYO; VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR; Y,  
 BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA. - DEBIDAMENTE  
 SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE ENERO DEL  
 DOS MIL NUEVE

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Méndez  
 Quito - Ecuador



0096088  
 Cuentas y ochos



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 9954  
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 140, repertorio(s) - 9953 - 9955

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

**Matrículas Asignadas.-** PICH0000892    CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón.

Lunes, 09 Febrero 2006 14:19 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BANCO PROCREDIT S.A. en su calidad de ACREEDOR/CANCELANTE  
ANELOA JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI AYO MARIA JUANA en su calidad de VENDEDOR  
REVELO VENALCAZAR VICTOR HUGO en su calidad de COMPRADOR  
BANCO PROCREDIT S.A. en su calidad de ACREEDOR  
REVELO VENALCAZAR VICTOR HUGO en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO  
Amanuense.- RAUL GORDILLO

FF-0011040



009-0087  
Ochenta y siete



1<sup>er</sup> Junta. de José Francisco Chipantasi 1.41%

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1.5

(10)

(8)

LOTE NO 13



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

GAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
 OFICINA DE RECAUDACIONES  
**NO CONSTA CATASTRADO**  
**NO PAGA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**  
 U OTROS CONCEPTOS  
 FECHA: 01-04-2015



*Dra. Ursula J. Solá Coello*

PRIMERA

NO (8)

1.41%

484,38 m<sup>2</sup>

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

SR. JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO Y SRA

OTORGADA POR:

SR. MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ  
SRTA. ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

4.25 DIGITALIZADO  
8-4-15  
*MZ*

0000377255

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

08 MAR 2015

**TESORERIA**  
ESSICA León C.

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**SERVICIOS CIUDADANOS  
CERTIFICADO  
ENVIADO A VALIDAR**

Quito, a: 31 DE MARZO DE 2015

Av. Ilaló S4-234 y Av. Amazonas, Valle de Los Chillos  
Teléfonos: 602 2095 / 099 252 8464 E mail: notaria44quito@gmail.com



00961186  
Ochenta y seis





NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-44-P00722**

**COMPRAVENTA**

**OTORGA**

**SR. JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO Y SRA.**

**A FAVOR DE**

**SR. MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ**

**SRTA. ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS**

**CUANTIA: \$ 4.250**

**DI 2 COP.**

**G.M.P.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen; por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges: señor JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y señora MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, el señor MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, la señorita ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, de estado

0004485  
Ochenta y cinco



civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y, dicen, que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte, los cónyuges: señor JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y señora MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, de estado civil casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Vendedores; y, por otra parte, el señor MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, señorita ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará Los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges: señor JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y señora MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, son propietarios del catorce punto doce por ciento de derechos acciones de un lote de terreno, el mismo que lo adquirieron por compraventa a la señora María Manuela Ayo Aneloa, mediante escritura de compraventa otorgada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, derechos y acciones que se encuentran dentro del lote de terreno, ubicado en la Comuna de Tanlagua, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de este Cantón Quito, Provincia de





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: **NORTE.-** Con lote de Segundo Pedro Chipantaxi y quebrada; **SUR.-** Con quebrada seca; **ESTE.-** Con lote de Juan José Caiza; y, **OESTE.-** Con lote de María Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipantaxi. Con una superficie de dos hectáreas y un mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, Los Vendedores, señor JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y señora MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, del catorce punto doce por ciento de derechos acciones que son propietarios, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de Los Compradores, señor MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ y señorita ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, el porcentaje del uno punto cuarenta y uno por ciento de derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno descrito y singularizado en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El precio materia de la presente compraventa, es la suma de cuatro mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que Los Vendedores declaran haber recibido de Los Compradores, en dinero en efectivo, moneda de curso legal, a su entera satisfacción y renunciando por este concepto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial. En tal consideración Los Vendedores transfieren a favor de Los Compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones descritos en la cláusula tercera de esta escritura, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que los derechos y acciones que enajenan por esta escritura se hallan libres de todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se agrega como documento habilitante, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** Presentes las partes contratantes, manifiestan que

*Handwritten notes:*  
5338.65  
14.12%  
1.41  
533.10

*Handwritten signature and date:*  
04.11.84  
Ochoa & co



aceptan el contenido de la presente escritura, por estar elaborada en seguridad de sus mutuos intereses. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración, suscripción e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de Los Compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de Los Vendedores. **OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCION.**- Los Compradores, quedan debidamente facultados por Los Vendedores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señora Notaria, se servirá agregar y las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Luis Chipantasi Morales, con matrícula profesional número nueve mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí la Notaria, éstos se ratifican, y para constancia firman, en unidad de acto, De todo lo cual doy fe.

*Jose Francisco Chipantasi*  
SR. JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO

CC. 170029571-8

*Maria Transito Chipantasi*

SRA. MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI

CC. 170522024-0





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SR. MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ

040156524-7



SRTA. ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS

CC. 040184074-9



DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

6/11

009211783  
Ocho y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170029571-8

CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
15 AGOSTO 1945  
003- 0298 02291 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945



*Jose Francisco Chipantasi*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311111

CASADO MARIA T CHIPANTASI CHIPANTASI  
PRIMARIA AGRICULTOR  
JOSE CHIPANTASI  
MARIA M AYO  
QUITO 04/04/2005  
04/04/2017  
REN 1443184



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170522024-0

CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
21 FEBRERO 1947  
004- 0028 02451 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1976



*Maria Chipantasi*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V1242

CASADO JOSE CHIPANTASI  
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
SEGUNDO CHIPANTASI  
MARIA CHIPANTASI  
QUITO 06/04/2010  
06/04/2022  
REN 2083591



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010  
010 - 0076 1705220240  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | SAN ANTONIO     |      |
| QUITO     |                 | 0    |
| CANTÓN    | PARROQUIA       | ZONA |

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009  
009 - 0178 1700295718  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | SAN ANTONIO     |      |
| QUITO     |                 | 0    |
| CANTÓN    | PARROQUIA       | ZONA |

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS 00199  
Quito a 3/03-2015

*[Signature]*  
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA





Factura: 002-002-000001880



20151701044P00722

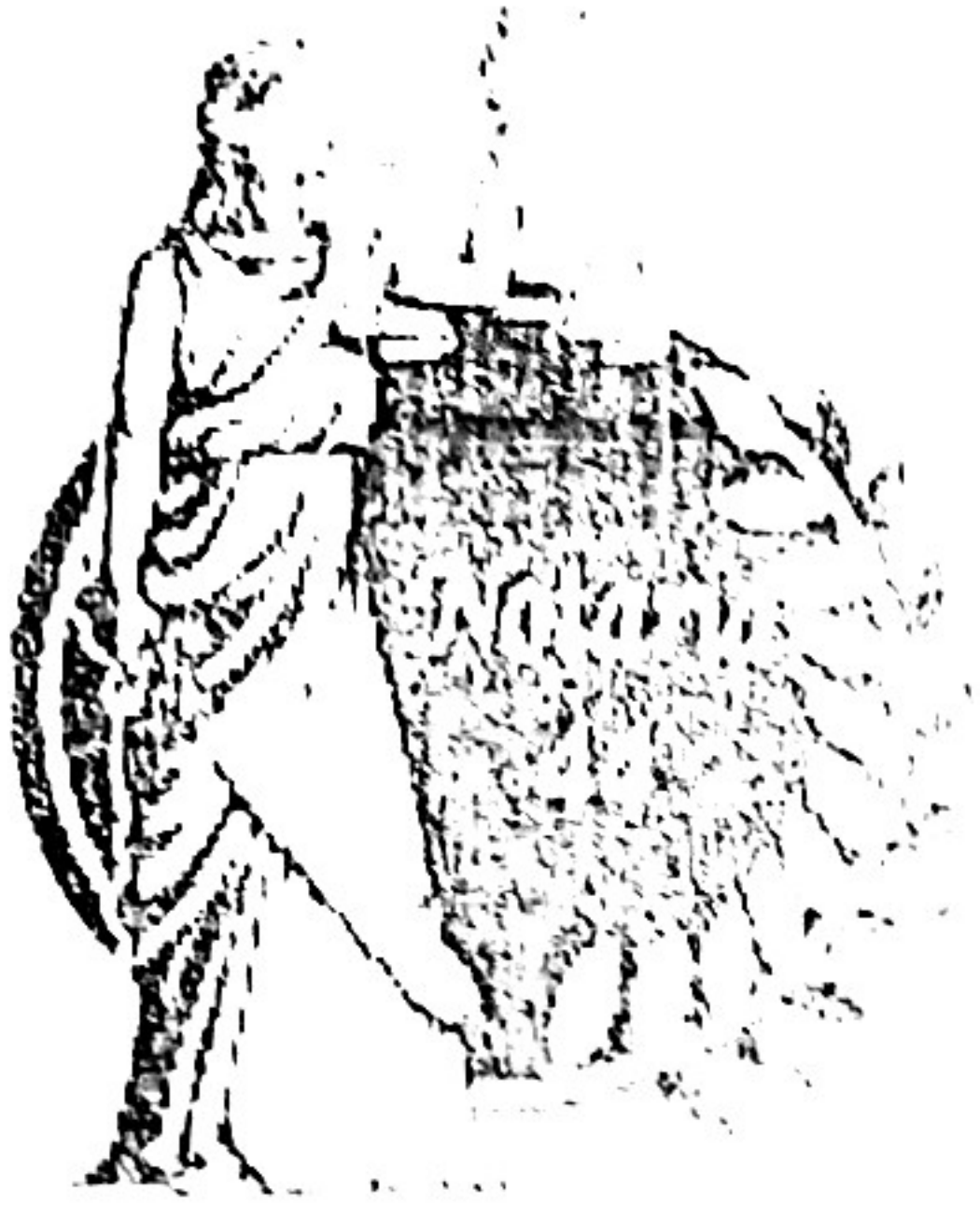
NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20151701044P00722             |                          |                        |                    |              |               |                           |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| COMPRAVENTA                  |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 31 DE MARZO DEL 2015          |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                   |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                 |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que la representa |
| Natural                      | CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1700295718         | ECUATORIA NO | VENDEDOR(A)   |                           |
| Natural                      | QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0401565247         | ECUATORIA NO | COMPRADOR (A) |                           |
| A FAVOR DE                   |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                              |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| UBICACIÓN                    |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                    |                               | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA                    |                               | QUITO                    |                        |                    | ALANGASI     |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                              |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 4250.00                       |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

002-002-000001880  
Odeita r do





R.U.C.: 0400933180001

## FACTURA

No. 002-002-000001880

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

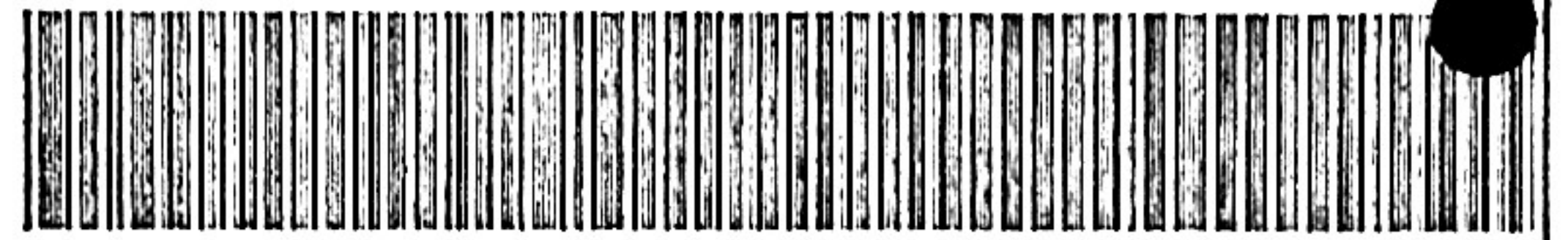
3103201515395004009331800014095777971

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2015-03-31T15:39:50.662-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3103201501040093318000120020020000018800000187514

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MIGUEL ANGEL QUELAL MARTINEZ Identificación: 0401565247

Fecha Emisión: 31/03/2015

Guía Remisión:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cant | Descripción      | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Precio Unitario | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|--------------|
|                |               | 1    | COMPRAVENTA      |                   |                   |                   | 53.10           | 0         | 53.10        |
|                |               | 1    | CERTIFICACIÓN DE |                   |                   |                   | 2.50            | 0         | 2.50         |

### Información Adicional

Matrizador LUIS GERMAN MIRANDA PEÑAFIEL  
NÚMERO DE LIBRO 20151701044P00722  
Email Cliente facturacion 2015quito@hotmail.com

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12%              | 55.60 |
| SUBTOTAL 0%               |       |
| SUBTOTAL No objeto de IVA | 0     |
| SUBTOTAL Exento de IVA    | 0     |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 55.60 |
| TOTAL Descuento           | 0     |
| ICE                       | 0     |
| IVA 12%                   | 6.67  |
| IRBPNR                    | 0     |
| PROPINA                   | 0     |
| VALOR TOTAL               | 62.27 |






Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: AGU

REVISADO POR: ICR.-

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



00948881  
Ochoeda y cinco



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de COMPRAVENTA, suscrita por el señor JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO, a favor del señor MIGUEL ANGEL/QUELAL MARTINEZ, en Quito, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120850393001  
FECHA DE INGRESO: 11/11/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/08/1988-1-2174f-1761i-28020r

VENTAS:WOT

Tarjetas:;T00000077128;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges: JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a María Manuela Ayo Aneloa, según escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, inscrita el veinte y nueve de agosto del mismo año; quien adquirió por transferencia de dominio hecha en su favor por Alfonso Molina Leiva, en calidad de propietario de la Hacienda Tanlagua, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según Acta dictada por el IERAC, el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el trece de los mismos mes y año.- Se aclara que NO se revisó gravámenes a nombre de María Tránsito Chipantasi, por desconocer su otro apellido.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

000-00080  
Coberto





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No : 2014-TD-46103

Fecha de Transferencia: 2014/11/11

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO

Tradente / Vendedor

a favor de: QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

Adquiere / Comprador

Predio/s: 5093811

Área de terreno: 21.356,00 m2

Área de construcción: 0.00

Avalúo Catastral: 4.250,00

Alicuota: 0.00000000

Valor Contractual: 4.250,00

Porcentaje: 1.41 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY.

|           |       |                |
|-----------|-------|----------------|
| UTILIDAD: | 0.00  | ART.0059COOTAD |
| ALCABALA: | 42.50 |                |

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado:

2014/11/14

Iniciales Asesor de Servicios:

dcrieta

Atentamente:



Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)





GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

| AÑO                                 |                             | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA |           | FECHA DE PAGO                   |              |
|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------|
|                                     |                             | COMPROBANTE DE COBRO                        |           | 2014 12 30                      |              |
| CÉDULA / RUC                        |                             | NOMBRES                                     |           | FECHA DE EMISIÓN                | Nº DE CUOTAS |
|                                     |                             | LUIZ ALBERTO MARTINEZ MEGUIEL ANT           |           | 2014 12 30                      | 1 a 1        |
| AVALUO IMPONIBLE                    |                             | VALOR ANUAL                                 | TOTALIDAD | EXONERACIÓN REBAJA              | INTERÉS      |
|                                     |                             | 0.00                                        | 0.00      | 0.00                            |              |
| CONCEPTO                            | CANCELACION: ALCABALAS 2006 |                                             |           |                                 | COACTIVA     |
|                                     |                             |                                             |           |                                 | 4.25         |
|                                     |                             |                                             |           |                                 | 1.80         |
| COBRADO POR                         |                             | Nº. VENTANILLA                              | BANCO     | CUENTA                          | PAGO TOTAL   |
|                                     |                             |                                             |           |                                 |              |
| TRANSACCIÓN                         |                             | 4203764                                     |           |                                 | 6.05         |
| Nº. COMPROBANTE                     |                             |                                             |           |                                 |              |
| VENTA CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO |                             |                                             |           |                                 | 975295       |
| 0471923                             |                             |                                             |           |                                 |              |
|                                     |                             |                                             |           | <br>DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) |              |



8096079  
Pete de y more.





GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

| AÑO                                 |                        | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA |             |                  | FECHA DE PAGO |  |
|-------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|-------------|------------------|---------------|--|
| CÉDULA Y RUC                        | NOMBRES                |                                             |             | FECHA DE EMISIÓN | N° DE CUOTAS  |  |
| VALOR IMPONIBLE                     | VALOR ANUAL            | TOTALIDAD                                   | EXONERACIÓN | REBAJA           | INTERÉS       |  |
| 4,250.00                            | 0.00                   | 0.00                                        | 0.00        | 0.00             | COACTIVA      |  |
| CONCEPTO                            | CANCELACION: REGISTROS |                                             |             | 4.25             |               |  |
|                                     |                        |                                             |             | 1.80             | SUBTOTAL      |  |
| COBRADO POR                         | N° VENTANILLA          | BANCO                                       | CUENTA      | PAGO TOTAL       |               |  |
| INFORMEN TRANSACCIÓN                |                        | 4203764                                     |             | 6.05             |               |  |
| N° COMPROBANTE                      |                        |                                             |             |                  |               |  |
| VENTA CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO |                        |                                             |             | 975296           |               |  |
| 0471924                             |                        | <br>DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)             |             |                  |               |  |


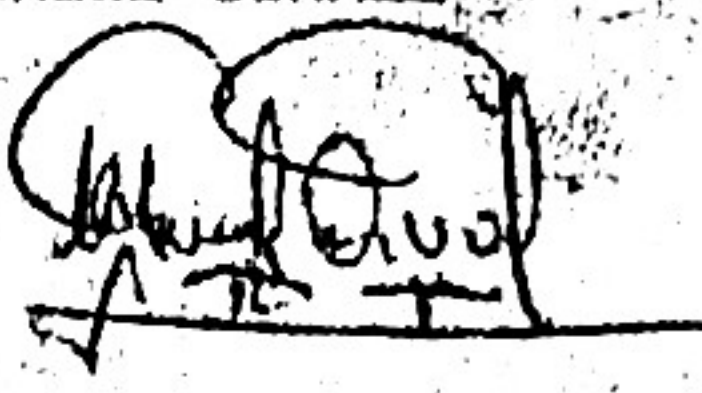





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA MILITAR  
 FERNANDO QUELAL  
 ROSA CLEMENCIA MARTINEZ  
 TULCAN 14/04/2009  
 14/04/2021  
 REN 0976919




NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
 CIUDADANIA\*MSA 040156524-7  
 QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 29 OCTUBRE 1989  
 002- 0193 00593 M  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1989


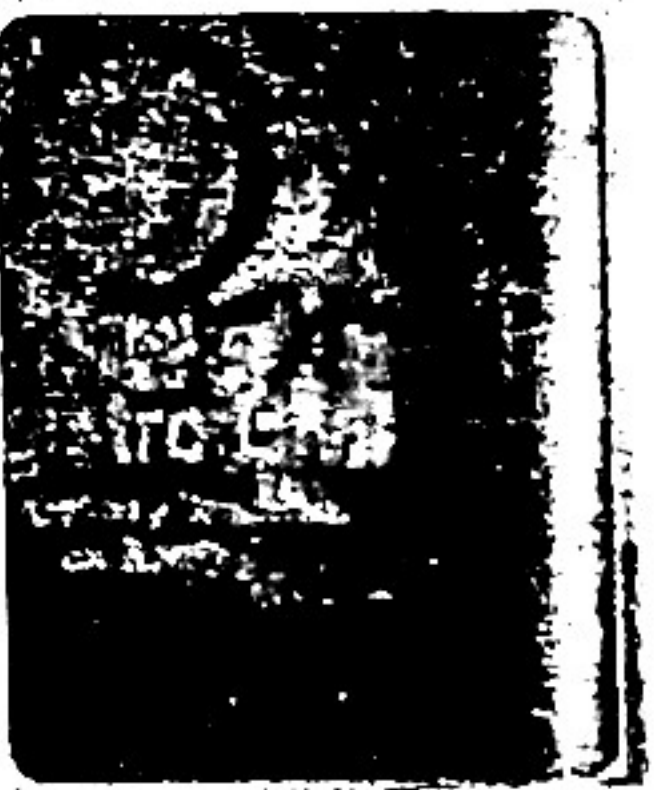
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 002  
 002 - 0111 0401565247  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL  
 CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA MONTUFAR PARTIAL 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 (I) PRESIDENTE DE LA JUNTA




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACH.TEC. AGROPECUAR  
 FAUSTO RAUL VILLOTA PARRA  
 ROSA MATILDE REASCOS GARCIA  
 TULCAN 29/07/2010  
 29/07/2022  
 REN 2963524



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
 CIUDADANIA 040184074-9  
 VILLOTA REASCOS ALBA CECILIA  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 03 MARZO 1990  
 002- 0216 00615 F  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 015  
 015 - 0274 0401840749  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VILLOTA REASCOS ALBA CECILIA  
 CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 (I) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE ME FUE PRESENTADO EN NOVIAS UNAS  
 Quito a 31-03-2015  
 Dra. Úrsula J. Solá Coello, Msc  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA







**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**REPORNE**

Título de Crédito / 00006407639  
 Orden para Pago :  
 Año Tributación : 2014  
 Identificación : 00000401565247  
 Contribuyente : QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

Fecha Emisión : 2014/11/11  
 Fecha Pago : 2014/11/13

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección :  
 Placa :

Patente : 0000000

**INFORMACIÓN**

COMPRAVENTA 14.12% DE DERECHOS Y ACCIONES OTG  
 CHIPANTASI AYO JOSE FRAN  
 CISCO SOB USD 4.250,00 PREDIO DEL CANTON RUMIÑAHUI,  
 FIRMADO POR LA NOT  
 ARIA 2 DEL CANTON SAQUISILI

**CONCEPTO**

| ALCABALAS OTROS CANTONES

**TOTALES**

42.50

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Subtotal :        | 42.50 |
| Descuento :       | -0.00 |
| Total Cancelado : | 42.50 |

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 9294541  
 Cajero : brepome

Fecha de impresión : martes, 31 de marzo del 2015



Nº 0228928



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 33524**

**Matrículas Asignadas.-**

PICHI0000892 UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES  
fincados en el Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tarlagua, de la parroquia SAN ANTONIO DE  
PICHINCHA de este Cantón. Catastro: 17213-04-001 Predio: 5093811

miércoles, 08 abril 2015, 12:03:53 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)**

**Contratantes.-**

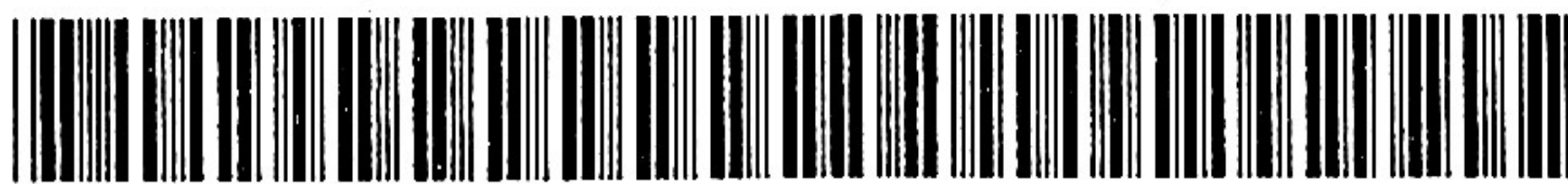
CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO en su calidad de VENDEDOR  
QUELAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR  
VILLOTA REASCOS ALBA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Depurador.- DANILO HIDALGO  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

QQ-0069907



80900777  
Asesor y Piede



12

L.S.



1.41%

1 NÚMERO DE ESCRITURA  
 2 20161701068P04295  
 3  
 4  
 5  
 6 ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
 7  
 8 OTORGADA POR:  
 9  
 10 JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO Y MARIA TRANSITO  
 11 CHIPANTASI CHIPANTASI  
 12  
 13 A FAVOR DE:  
 14  
 15 JOSE HERNAN VALENCIA MORENO Y ROSA IRENE RAMON  
 16 RAMIREZ  
 17  
 18 PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

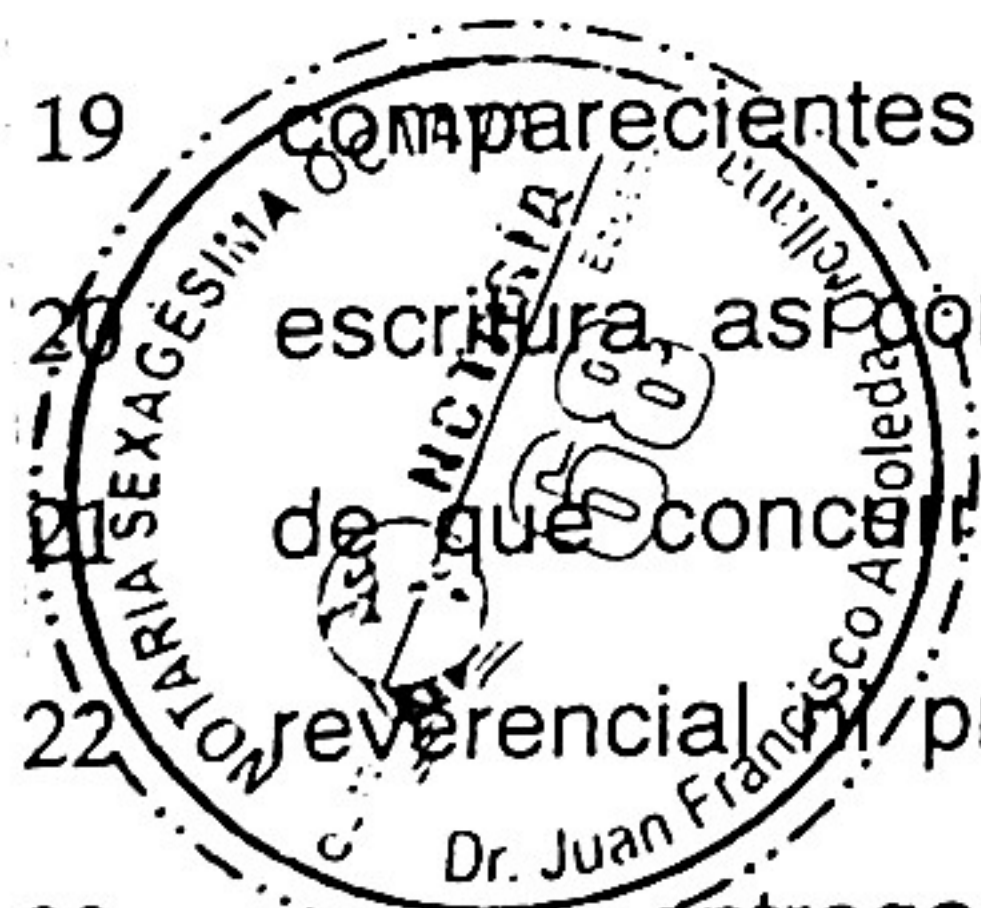
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA  
 CANTON QUITO  
 CUANTIA USD 6.000.00  
 DI 2 COPIAS  
 Dr. Juan Francisco Arboleda

23 &&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&SB  
 24 En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día  
 25 dos de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR JUAN  
 26 FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGÉSIMO  
 27 OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte los  
 28 cónyuges señores JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO, con cédula de





1 ciudadanía número uno siete cero cero dos nueve cinco siete uno guion  
2 ocho, **Y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI**, con cédula de  
3 ciudadanía número uno siete cero cinco dos dos cero dos cuatro guion  
4 cero, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, a  
5 quienes de conocer doy fé en virtud de haberme exhibido su cédula de  
6 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó  
7 a esta escritura, en calidad de VENDEDORES; y por otra parte, los  
8 cónyuges señores **JOSE HERNAN VALENCIA MORENO**, con cédula de  
9 ciudadanía número cero ocho cero uno ocho uno tres dos nueve guion  
10 seis, **Y ROSA IRENE RAMON RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía  
11 número cero ocho cero dos dos ocho cuatro uno cuatro guion uno, de  
12 estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de  
13 conocer doy fé en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía,  
14 cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó a esta  
15 escritura, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son  
16 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano  
17 de Quito, legalmente capaces, y me solicitan elevar a escritura pública el  
18 contenido de la minuta que me entregan.- Advertidos que fueron los  
19 comparecientes por mí el Notario sobre los efectos y resultados de esta  
20 escritura, así como examinados que han sido en forma aislada y separada  
21 de que concurren a este otorgamiento sin coacción, amenazas, temor  
22 reverencial ni promesa o seducción, elevo a escritura pública la minuta  
23 que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**  
24 Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura  
25 pública, el siguiente contrato de compra-venta en derechos y acciones  
26 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
27 Para los efectos de este contrato son: **VENDEDORES: JOSE**  
28 **FRANCISCO CHIPANTASI AYO Y MARIA TRANSITO CHIPANTASI**







1 **CHIPANTASI**, y por otra parte, los señores: **JOSE HERNAN**  
 2 **VALENCIA MORENO Y ROSA IRENE RAMON RAMIREZ**, casados  
 3 entre sí, quien para el efecto del presente contrato se les denominará  
 4 simplemente como los **COMPRADORES: SEGUNDA:**  
 5 **ANTECEDENTES.-** Mediante compra a María Manuela Ayo, según  
 6 escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho  
 7 ante el notario Doctor Jorge Martínez inscrita el **VEINTE Y NUEVE DE**  
 8 **AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO** quien adquirió  
 9 por transferencia de dominio hecha en su favor por Alfonso Molina Leiva,  
 10 en calidad de propietario de la hacienda Tanlagua, en virtud de la  
 11 liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según Acta  
 12 dictada por el IERAC, el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y  
 13 cinco, inscrita el trece de los mismos mes y año.- **TERCERA.- DE LA**  
 14 **COMPRAVENTA.-** con estos antecedentes, Los vendedores dan en  
 15 venta real y perpetua enajenación a favor de la Compradores, el uno  
 16 punto cuarenta y uno (1,41%) por ciento de los derechos y acciones  
 17 fincados sobre el lote de mayor extensión descrito en la cláusula  
 18 Segunda de este instrumento; ubicado en el sector de Tanlagua de la  
 19 Parroquia de San Antonio de Pichincha del Cantón Quito, provincia de  
 20 Pichincha. Los linderos generales y superficies del lote de mayor  
 21 extensión se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: al  
 22 **NORTE** con el lote de Segundo Chipantaxi y quebrada; **AL SUR:** con  
 23 quebrada seca; **AL ESTE:** con el lote de Juan José Caiza; **AL OESTE:**  
 24 con el lote de Maria Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipantaxi; con una  
 25 superficie total de dos hectáreas y un mil trescientos cincuenta y seis  
 26 metros cuadrados. **CUARTA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El  
 27 justo precio pactado y acertado de común acuerdo por las partes, por  
 28 los derechos y acciones que se vende, en favor de los Compradores es



490,125 m<sup>2</sup>

*colle PASTORUEL*

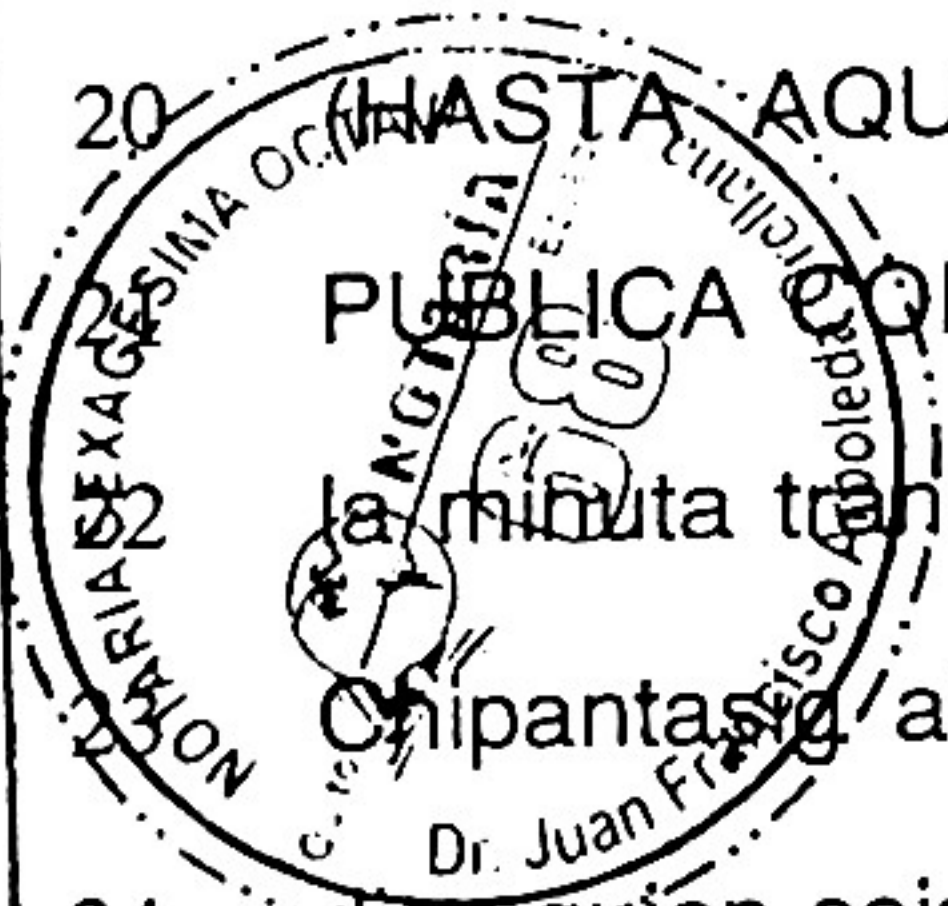
009.075  
*Arboleda y Caiza*





1 de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
2 (\$6.000) los mismos que se pagan al vendedor de contado y en dinero  
3 de curso Legal. **QUINTA- DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.** El  
4 Vendedor dice que se compromete a entregar a los Compradores los  
5 derechos y acciones, saneado de todo gravamen o prohibición de  
6 enajenar que impida el traspaso del dominio. En Todo caso, se  
7 comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad a lo que  
8 estipulado por el Código CMI en vigencia. **SEXTA. AUTORIZACIÓN**  
9 **PARA EL REGISTRO.** El vendedor, autoriza a los Compradores, el  
10 registro del presente Contrato ante el señor Registrador de la Propiedad  
11 del cantón Quito. **SÉPTIMA: DE LOS GASTOS Y RECLAMOS.** Los  
12 gastos que demanden la celebración de la presente escritura correrán a  
13 cargo de los Compradores, a excepción de los de plusvalía, que en  
14 caso de existir, serán pagados por el vendedor. **OCTAVA: DOMICILIO Y**  
15 **TRÁMITE.** Las partes de común acuerdo, dicen que en caso de que se  
16 presentaren controversias en el cumplimiento del presente contrato,  
17 renuncian domicilio y se sujetarán a los jueces de la ciudad de Quito y al  
18 trámite previsto en la Ley. Usted señor notario, se servirá agregar las  
19 cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento.

20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
21 **PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).** Los comparecientes ratifican  
22 la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el doctor, Wilson  
23 Chipantasi abogado con matricula profesional diecisiete guion dos mil  
24 diez guion seiscientos treinta del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
25 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los  
26 preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura a los  
27 comparecientes íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se





1 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual  
2 doy fe.-

3

4

5 *Jose Francisco Arboleda Orellana*  
**JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO**

6

7

8

9 **MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI**

10 **C.C.**

11

12

13 *Jose Hernan Valencia Moreno*  
**JOSE HERNAN VALENCIA MORENO**

14

15

16

17 *Rosa Irene Ramon Ramirez*  
**ROSA IRENE RAMON RAMIREZ**

18

19

20

21

22

**DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE NÚMERO: **170029571-8**  
CIUDADANIA: **CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1945-09-15**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
NOMBRE: **MARIA T. CHIPANTASI CHIPANTASI**



INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIPANTASI JOSE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AYO MARIA M**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-07-14**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-07-14**

E31831121

*Jose Francisco Chipantasi*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**009**  
**009 - 0178** **1700295718**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO**  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
PROVINCIA: **QUITO** SAN ANTONIO  
CANTÓN: **PARROQUIA** ZONA: **0**  
*Jose Francisco Chipantasi*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Jose Francisco Chipantasi*





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **Nº 080181329-6**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALENCIA MORENO  
JOSE HERNAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ROSA IRENE  
RAMON RAMIREZ**



IGM 17 02 799 05

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXX XXX**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VALENCIA MORENO MARIA LUISA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2017-07-31**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-07-31**

E3343V4244



000603796

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**035**  
JUNTA No

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



**035 - 248** **0801813296**  
NÚMERO CÉDULA

**VALENCIA MORENO JOSE HERNAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES



**PICHINCHA** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
PROVINCIA  
**QUITO** ZONA:  
CANTÓN  
**SAN ANTONIO**  
PARROQUIA



**ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
2017**  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP IGM MJ

00010073  
Defentay des



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1700295718

Nombres del ciudadano: CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA T

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: CHIPANTASI JOSE

Nombres de la madre: AYO MARIA M

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 15:53:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8534be6aa8d04e3



00000072  
Defensa y dos





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIFICACION N° 170522024-0

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHIPANTASI CHIPANTASI  
MARIA TRANSITO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE  
CHIPANTASI



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V1242

APellidos y NOMBRES DEL PADRE  
CHIPANTASI SEGUNDO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE  
CHIPANTASI MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2016-07-14

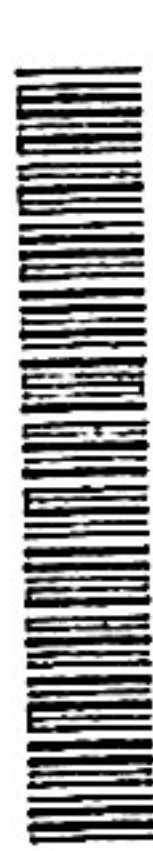
FECHA DE EXPIRACION  
2026-07-14

IGN 15 04 478 03

80033187



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



010

010 - 0076 1705220240

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN ANTONIO 0

QUITO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

*[Signature]*

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Maria Transito Chipantasi*



*[Faint text and signature]*





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705220240

Nombres del ciudadano: CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIPANTASI JOSE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHIPANTASI SEGUNDO

Nombres de la madre: CHIPANTASI MARIA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2016

*Maria Transito Chipantasi*

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 15:55:57 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

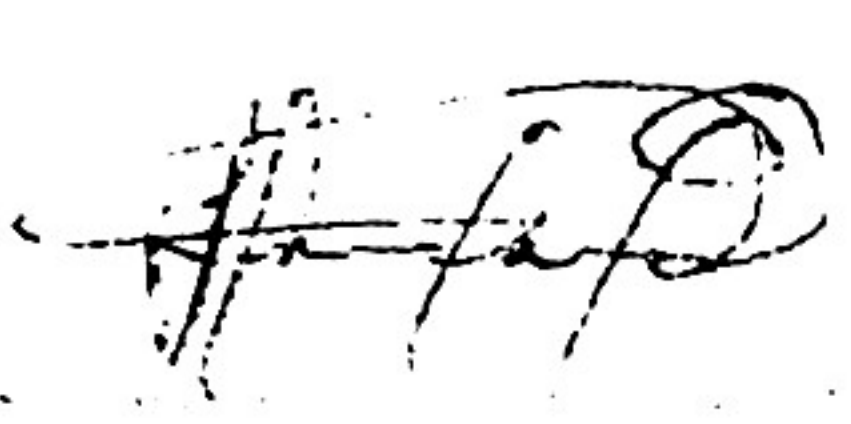




IC-1C-d450cd440c76479



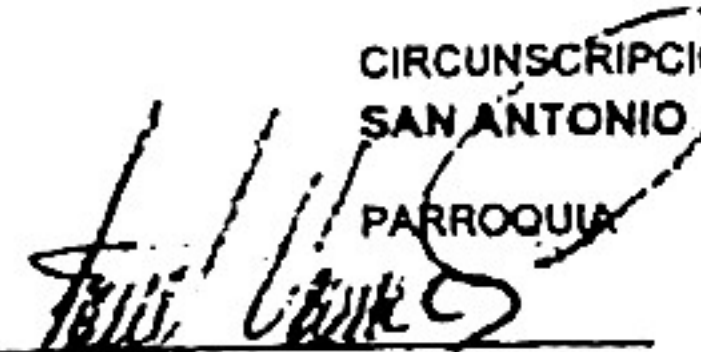
00000071  
*Defecto y uso*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 080181329-6  
 VALENCIA MORENO JOSE HERNAN  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 20 AGOSTO 1974  
 001- 0195 00195 M  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 ESMERALLAS  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V4244  
 CASADO ROSA IRENE RAMON RAMIREZ  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA LUISA VALENCIA MORENO  
 QUITO 03/01/2020  
 2638737  


*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 035  
 035 - 0186 0801813296  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VALENCIA MORENO JOSE HERNAN  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINIA SAN ANTONIO 0  
 QUITO PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA 0  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA  
 NOTARIA  
 QUITO  
 68  
 Dr. Juan Francisco Arbolinda Orellana

*[Faint, illegible text]*

*[Large handwritten signature]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0801813296

Nombres del ciudadano: VALENCIA MORENO JOSE HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON RAMIREZ ROSA IRENE

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: VALENCIA MORENO MARIA LUISA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 15:56:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2768287e2115498



0801813296

potente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **080228414-1**  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMON RAMIREZ ROSA IRENE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS QUININDÉ ROSA ZARATE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-04**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Casada**  
**JOSE HERNAN VALENCIA MORENO**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E1333V2222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMON MONFILO LUCAS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMIREZ CARDENAS IRMA GRACIELA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-11-15**  
FECHA DE EXPIRACION **2021-11-15**



0008 14/08/17

*Rosa Irene*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE NOTARÍA  
CENTRO NACIONAL DE NOTARÍA



**030**  
**030 - 0114** **0802284141**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RAMON RAMIREZ ROSA IRENE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA SAN ANTONIO  
QUITO PARRÓQUIA **0**  
CANTÓN ZONA

*Juan Francisco Arboluz*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Faint, illegible text and markings]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0802284141

Nombres del ciudadano: RAMON RAMIREZ ROSA IRENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
(QUININDE)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA MORENO JOSE HERNAN

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: RAMON MONFILIO LUCAS

Nombres de la madre: RAMIREZ CARDENAS IRMA GRACIELA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.02 15:57:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-39128a62bb684d8



000, 0069  
Arboleda y Moreno



# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2016-TD-0125473

Fecha de Liquidación: 2016/11/29

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: CHIPANTASIAYO JOSE FRANCISCO

Tradente / Vendedor

a favor de: VALENCIA MORENO JOSE HERNAN

Adquirente / Comprador

Notaría: 68

Valor Contractual: 6000.00

Pedio/s: 5093811

Denominación:

Avaluo Catastral del predio: 362584.57

Porcentaje: 1.4100 %

### TRIBUTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

|                                   |       |  |
|-----------------------------------|-------|--|
| UTILIDAD:                         | 0.00  |  |
| ALCABALA:                         | 60.00 |  |
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS: | 1.48  |  |

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2016/11/30

Liquidador responsable: imjaramillo

Atentamente,

Firma: .....



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal de Quito: [quito.gov.ec](http://quito.gov.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

|             |                       |      |                               |       |
|-------------|-----------------------|------|-------------------------------|-------|
| 2016        | COMPROBANTE DE COBRO  |      | 2016-12-01-                   |       |
| 0801813296  | VALENCIA MURFENO JOSE |      | 2016-12-01-                   | 1 2 1 |
| 5000.00     | 0.00                  | 0.00 | 0.00                          | 0.00  |
| CONCEPTO    |                       |      | CANCELACION: ALCAZALAS/1776   | 6.00  |
|             |                       |      |                               | 1.80  |
|             |                       |      |                               | 0.00  |
|             |                       |      |                               | 0.00  |
| TRANSACCION |                       |      | CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO |       |
|             |                       |      | 1137908                       |       |
|             |                       |      | DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)     |       |



Handwritten signature and stamp of the Director(A) Financiero(A).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

|             |                       |      |                               |       |
|-------------|-----------------------|------|-------------------------------|-------|
| 2016        | COMPROBANTE DE COBRO  |      | 2016-12-01-                   |       |
| 0801813296  | VALENCIA MURFENO JOSE |      | 2016-12-01-                   | 1 2 1 |
| 5000.00     | 0.00                  | 0.00 | 0.00                          | 0.00  |
| CONCEPTO    |                       |      | CANCELACION: REGISTROS        | 6.00  |
|             |                       |      |                               | 1.80  |
|             |                       |      |                               | 0.00  |
|             |                       |      |                               | 0.00  |
| TRANSACCION |                       |      | CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO |       |
|             |                       |      | 1137908                       |       |
|             |                       |      | DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)     |       |

0634943

Handwritten signature and stamp of the Director(A) Financiero(A) with the number 009-0068.





OFICINA: CANAL WEB COOP ALIANZA MINAS  
 COTOCOLLAO  
 DIRECCIÓN: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY ALF  
 CAJERO: MUELA DIAZ KATHERINE ANDREA  
 FECHA: 2016/11/30 09:48:39

OFICINA: CANAL WEB COOP ALIANZA MINAS  
 COTOCOLLAO  
 DIRECCIÓN: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY ALFA  
 CAJERO: MUELA DIAZ KATHERINE ANDREA  
 FECHA: 2016/11/30 09:48:01

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 ALCABALAS

Título de Crédito: 000010647880  
 Año Tributación: 2016  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO  
 Fecha Emisión: 29/11/2016  
 Fecha Pago: 30/11/2016

Título de Crédito: 000010647879  
 Año Tributación: 2016  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: VALENCIA MORENO JOSE HERNAN  
 Fecha Emisión: 29/11/2016  
 Fecha Pago: 30/11/2016

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000  
 Calle:  
 Let. Casa: 00000  
 Barrio:  
 Parroquia:  
 Placa:

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000  
 Calle:  
 Let. Casa: 00000  
 Barrio:  
 Parroquia:  
 Placa:

**INFORMACIÓN:**

OBRAS EN EL DISTRITO 1.48  
 INTERESES: 0.00  
 COSTAS JUDICIALES: 0.00

**INFORMACIÓN:**

ALCABALAS 60.00  
 INTERESES: 0.00  
 COSTAS JUDICIALES: 0.00

Avalúo Comercial: 0.00  
 Descuento: 0.00  
 Subtotal: 1.48  
 Total \$: 1.48  
 Transacción: 1539845

Avalúo Comercial: 0.00  
 Descuento: 0.00  
 Subtotal: 60.00  
 Total \$: 60.00  
 Transacción: 1539844

GRACIAS CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTR. UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONS UN QUITO DE TODOS LOS COLORES



GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\* ORIGINAL - CLIENTE \*\*\*

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\* ORIGINAL - CLIENTE

**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA**

**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA**

Factura N°: 001-186-000039682  
 MATRIZ: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY ALFARO  
 Autorización N°: 1119262754  
 Fecha Aut. SRI: 09/08/2016  
 Valido Hasta: 09/08/2017  
 RUC: 1791398246001  
 Contrib Esp Resol.No.155(04/24/2000)

Factura N°: 001-186-000039681  
 MATRIZ: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY AL  
 Autorización N°: 1119262754  
 Fecha Aut. SRI: 09/08/2016  
 Valido Hasta: 09/08/2017  
 RUC: 1791398246001  
 Contrib Esp Resol.No.155(04/24/2000)

**COMISIÓN POR SERVICIOS**

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

**COMISIÓN POR SERVICIOS**

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL



Nº 265514

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120854128001  
FECHA DE INGRESO: 20/10/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/08/1988-1-2174f-1761i-28020r

Tarjetas: T00000077128

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en los derechos y acciones EQUIVALENTES AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón.--- LINDEROS GENERALES: de la propiedad con Matrícula PICH10000892 Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón., NORTE.- con lote de Segundo Pedro Chipantaxi y quebrada; SUR.- con quebrada seca; ESTE.- con lote de Juan Jose Caiza; OESTE.- con lote de Maria Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipantaxi; SUPERFICIE: DOS HECTÁREAS Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a María Manuela Ayo Aneloa, según escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; quien adquirió por transferencia de dominio hecha en su favor por Alfonso Molina Leiva, en calidad de propietario de la Hacienda Tanlagua, en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según Acta dictada por el IERAC, el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el trece de los mismos mes y año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada.----- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentra una venta con fecha 08/04/2015, otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA-CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, de la cual consta que: los cónyuges JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor MIGUEL ÁNGEL QUELAL MARTÍNEZ, soltero, y señora ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, soltera, quienes comparecen por sus propios

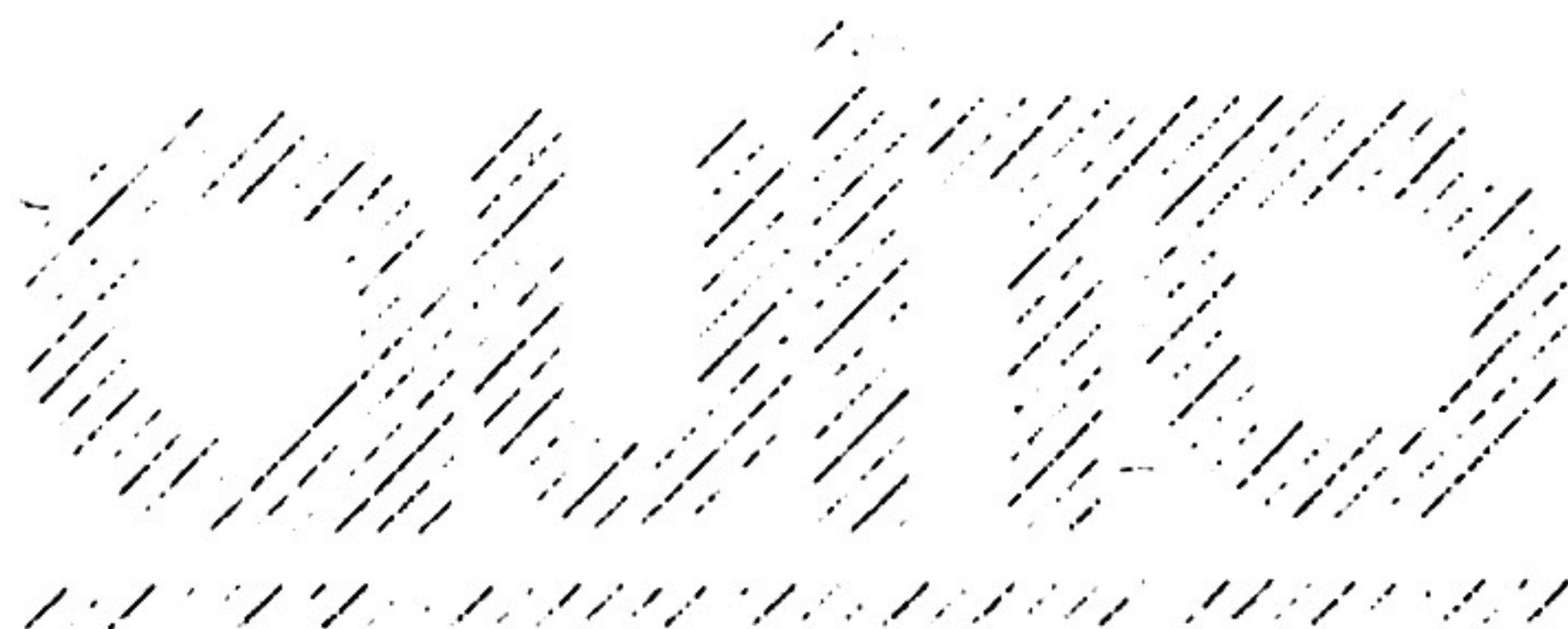


derechos el UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón con matrícula número PICH10000892.-----

-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2016 ocho a.m.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**Nº 401169**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 9263

**Matrículas Asignadas.-**

PICHI0000892.- UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los derechos y acciones EQUIVALENTES AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, ubicado en la Comuna Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Pichincha, de este Cantón.- Catastro: 17213-04-001 Predio: 5093811.-

Lunes, 06 febrero 2017, 09:55:05 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO en su calidad de VENDEDOR

VALENCIA MORENO JOSE HERNAN en su calidad de COMPRADOR  
RAMON RAMIREZ ROSA IRENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LILIAN VICTORIA  
Revisor.- JAVIER AGUILERA  
Amanuense.- JAVIER AGUILERA

JT-0083680





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO Y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI A FAVOR DE JOSE HERNAN VALENCIA MORENO Y ROSA IRENE RAMON RAMIREZ, CONSTANTE EN ONCE FOJAS UTILES.- QUE LA FIRMO Y SELLO EN QUITO, HOY DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



**NOTARÍA 68**

**DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**  
**NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**







Factura: 001-001-000017156



20161701068P04295

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20161701068P04295                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| COMPRAVENTA                  |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:19)     |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>            |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                      | CHIPANTASI AYO JOSE FRANCISCO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1700295718         | ECUATORIA NA | VENDEDOR(A)   |                           |
| Natural                      | CHIPANTASI CHIPANTASI MARIA TRANSITO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1705220240         | ECUATORIA NA | VENDEDOR(A)   |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| Natural                      | VALENCIA MORENO JOSE HERNAN          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0801813296         | ECUATORIA NA | COMPRADOR (A) |                           |
| Natural                      | RAMON RAMIREZ ROSA IRENE             | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0802284141         | ECUATORIA NA | COMPRADOR (A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                    |                                      | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA                    |                                      | QUITO                    |                        |                    | POMASQUI     |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 6000.00                              |                          |                        |                    |              |               |                           |



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

00000064  
Reserva y venta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **080228414-1**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMON RAMIREZ  
ROSA IRENE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS  
QUININDE**  
**ROSA ZARATE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-04**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Casada**  
**JOSE HERNAN  
VALENCIA MORENO**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMON MONFILIO LUCAS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMIREZ CARDENAS IRMA GRACIELA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-11-15**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-15**

E1333V2222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0008 14687



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



**030**  
JUNTA No.

**030 - 134**  
NÚMERO

**0802284141**  
CÉDULA



**RAMON RAMIREZ ROSA IRENE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
QUITO CANTÓN ZONA:  
SAN ANTONIO PARROQUIA



**ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
2017**  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GALMJ

A

000.0063  
Bexento y treo



Posesión Efectiva



1957

CUANTIA: ..... CAUSA No. ....

PAPEL: ..... AÑO: 1997

EMPLEADO: H. Peinoso

# JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: POSESION EFECTIVA

INICIADO EL: .....

RECIBIDO EL: 11 NOV 1997

ACTOR: JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO

DEMANDADO: .....

## DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. GERARDO GUARDERAS

CASILLERO JUDICIAL No. 52

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

QUITO - ECUADOR

00011762  
Reservado





Juzgado Segundo de lo Civil - Quito a, de 1997

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL - Quito a 17 de noviembre de 1997.-

Las 08h30.-VISTOS.-José Mariano Chipantasi Ayo, expresando sus

generales de Ley, comparece y manifiesta: Que de la

documentación que agrega se desprende que su madre María

Manuela Ayo Aneloa, falleció en la parroquia de San Antonio de

Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 9 de marzo

de 1997, dejando como únicos herederos a sus hijos José

Mariano, José Francisco, María Rosario, Segundo Manuel, María

Juana y María Manuela Chipantasi Ayo, y por derecho de

representación de su madre fallecida María Rosa Chipantasi

Ayo, sus hijos Ana María y José Luis Flores Chipantasi y sin

otorgar testamento. Con estos antecedentes y al amparo de lo

dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil,

solicita que se les conceda la posesión efectiva proindiviso

de los bienes dejados por la causante y que la sentencia se

inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón.

Tramitada la causa al estado de resolver, para hacerlo, se

considera: PRIMERO.-El procedimiento es válido al no haberse

omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su

decisión.-SEGUNDO.-Con la certificación de fs.1, conferida por

competente funcionario del Registro Civil, se ha justificado

el fallecimiento de María Manuela Ayo Aneloa.-TERCERO.-Con las

declaraciones de los testigos German Zarría y Eduardo Guerra

y los documentos de fs.2 a 10, se ha probado lo invocado por

el accionante en el libelo inicial. Por lo expuesto, de

conformidad con lo dispuesto en el Art.685 del Código de

Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA

REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda se

concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados

por la señora María Manuela Ayo Aneloa, en favor de sus hijos

José Mariano, José Francisco, María Rosario, Segundo Manuel,

María Juana y María Manuela Chipantasi Ayo y de sus nietos Ana

María y José Luis Flores Chipantasi, por derecho de

representación de su madre fallecida María Rosa Chipantasi

Ayo, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada que

sea esta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la

Propiedad de este Cantón para que lo inscriba en el libro

correspondiente, luego confiéranse las copias certificadas que

se soliciten.-Notifíquese.

Dr. Juan Burbano Cadena. JUEZ

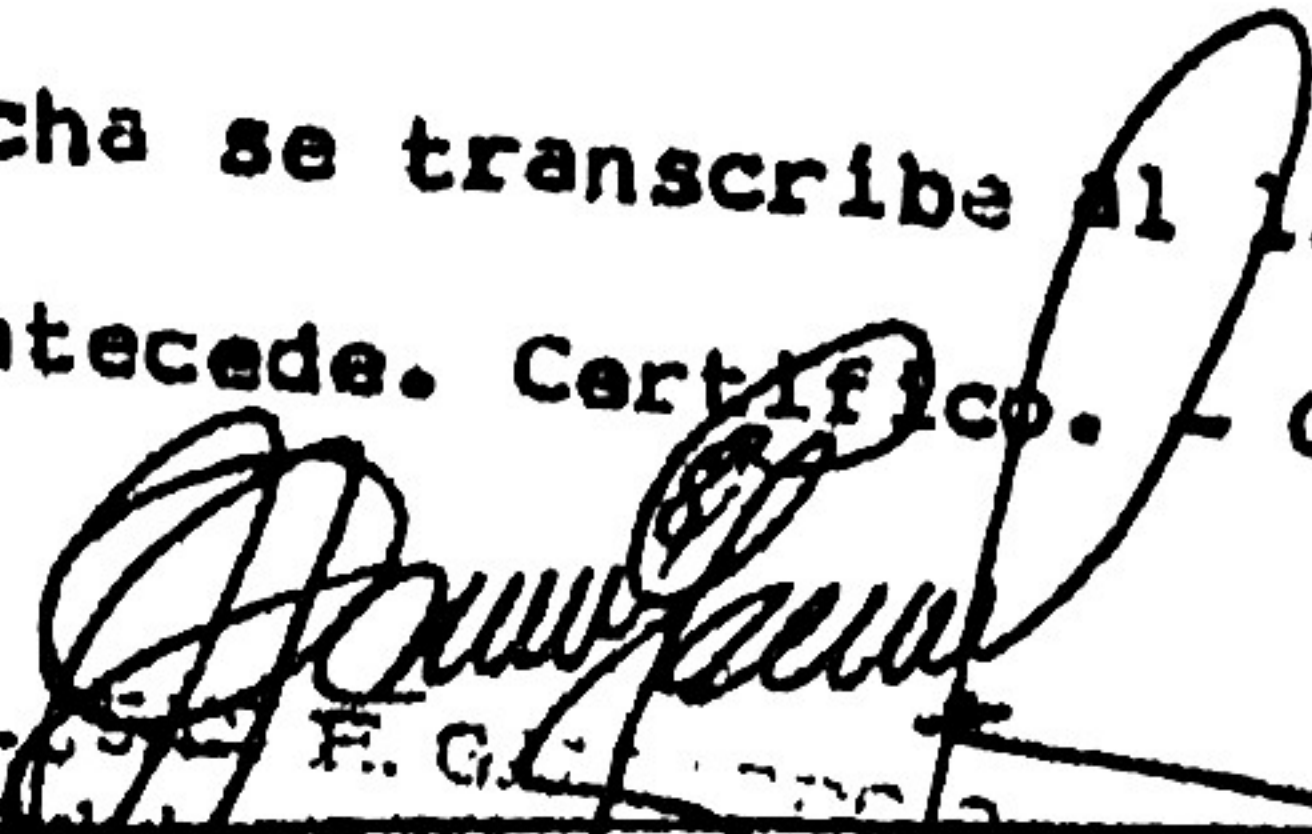
En Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez y siete horas, notifiqué don la sentencia que antecede a José Chipantasi, por boleta que la dejé en el

casillero judicial Nr. 52. Certifico

JUAN F. GALLARDO S. Secretario

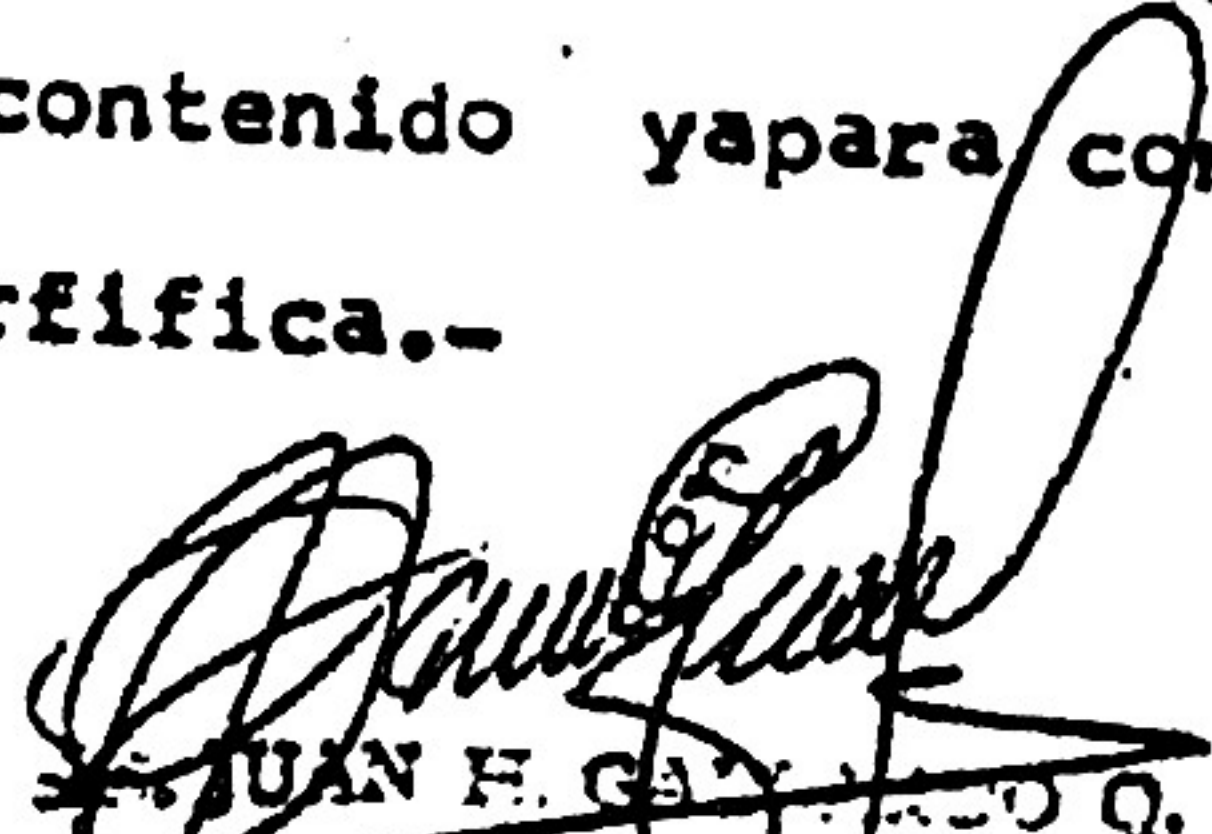


RAZON: En esta fecha se transcribe al libro copiador respectivo la sentencia que antecede. Certifico. - Quito, a 17 de noviembre de 1997.-

  
F. G. GALLEGO Q.  
EL SECRETARIO

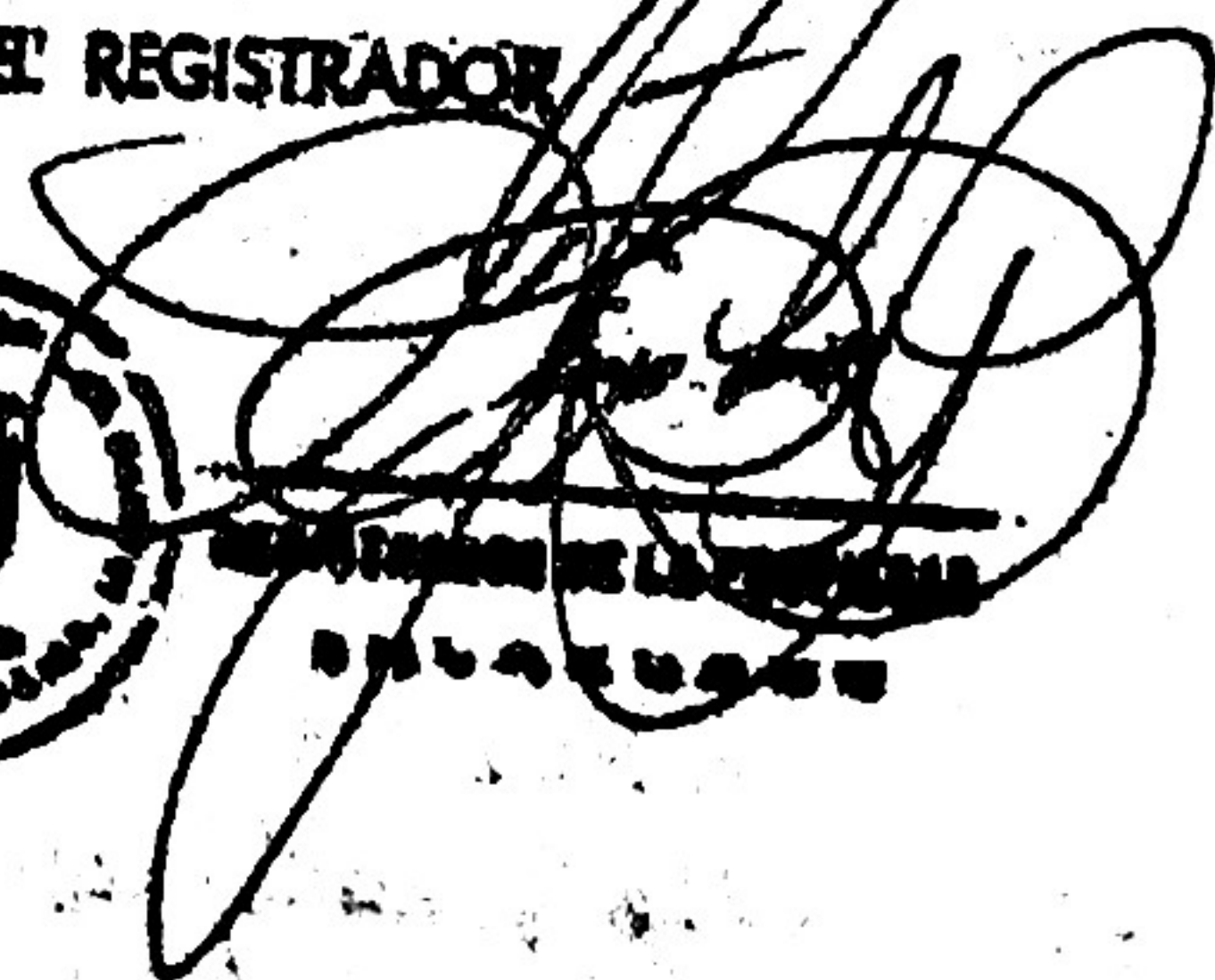

En Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas. Notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su Judicatura, quien impuesto de su contenido y para constancia firma junto al señor Secretario que certifica.-

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

  
JUAN H. GALLEGO Q.  
EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 128

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1997

EL REGISTRADOR  
  


7-9



Venta de José Luis  
Flores.  
Uvide al total. 7.65%

L.6

9

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

## Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEXTA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

MARIA MANUELA AYO ANELOA

A favor de:

ANA MARIA FLORES CHIPANTASI

El:

11 DE AGOSTO DE 1988

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a

15 DE MARZO DE 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)

Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Teléfono: 2552890 - 2554772 - Fax 2554772

00000060

Redueto



17010



NOTARIA 27

Jorge Martínez D.



2  
3  
4  
5

6 C O M P R A V E N T A

En la ciudad de Quito

7 QUE OTORGAN:

capital de la Repúbli

8 SRA. MARIA MANUELA AYO

ca del Ecuador, hoy -

9 ANELOA

día J U E V E S ONCE

10 A FAVOR DE:

DE A G O S T O de mil

11 SRA. MARIA MANUELA CHI

novecientos ochenta y

12 PANIASI AYO Y DON SE -

ocho, ante mí Doctor-

13 GUNDO AURELIO FLORES -

Jorge Martínez Dol -

14 ANELOA Y OTROS

berg, Notario Vigési-

16 CUANTIA \$ 20.000,00

comparecen: Por una -

17 Di 2 copias.- 3-4-5

parte, en calidad de-

18 vendedora, doña María

19 Manuela Ayo Aneloa, -

20 viuda, por sus pro-

21 pios derechos; y, por

22 otra parte, en calidad

23 de compradores las si-

24 guientes personas: do-

25 ña María Manuela Chi-

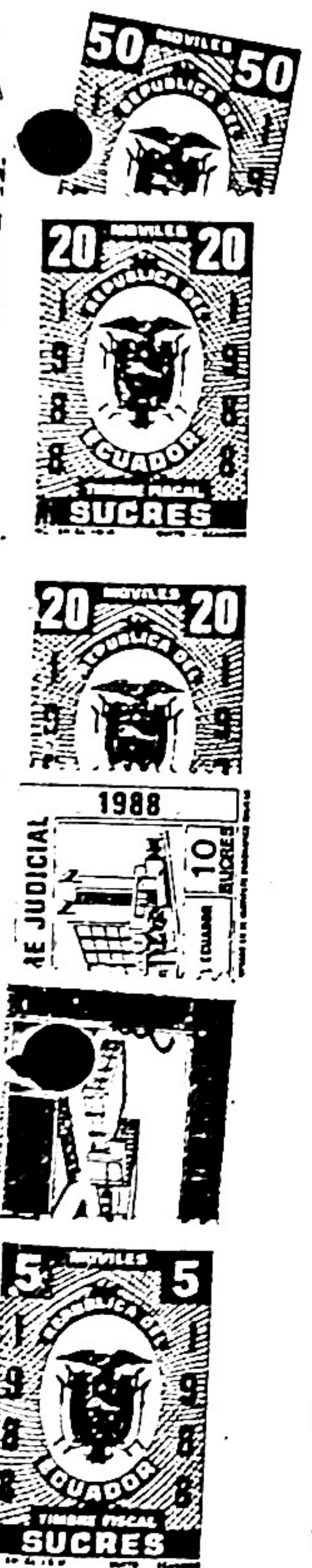
26 pantasi Ayo y su cón-

27 yuge Segundo Aurelio Flores Aneloa; los cónyuges José Ma

28 riano Chipantasi Ayo y María Juana Flores Chipantasi; -

0000059

Cinco de mayo





1 los cónyuges María Juana Chipantasi Ayo y José Francisco  
2 Aneloa; los cónyuges Segundo Manuel Chipantasi Ayo y María  
3 Rosario Chipantasi Tashiguano; los cónyuges José Francis  
4 co Chipantasi Ayo y María Tránsito Chipantasi; los cóny  
5 ges Ana María Flores Chipantasi y José Lorenzo Aneloa -  
6 Aneloa; y los cónyuges José Luis Flores Chipantasi y Ma-  
7 ría Manuela Chipantasi Aneloa, todos casados, por sus pro  
8 pios derechos, ecuatorianos mayores de edad, domicilia -  
9 dos y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente ca-  
10 paces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes-  
11 de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos -  
12 los requisitos legales del caso y con el fin de que se -  
13 eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minu  
14 ta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras  
15 públicas a su cargo, díguese incorporar una de compraven  
16 ta de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas si-  
17 guientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren a la cele-  
18 bración de la presente escritura de compraventa de dere-  
19 chos y acciones, por una parte la señora María Manuela -  
20 Ayo Aneloa, viuda, por otra parte, la señora María Manue  
21 la Chipantasi Ayo, y su cónyuge Seguro Aurelio Flores -  
22 Aneloa; los cónyuges José Mariano Chipantasi Ayo y María  
23 Juana Flores Chipantasi; los cónyuges María Juana Chipan  
24 tasi Ayo y José Francisco Aneloa; los cónyuges Segundo -  
25 Manuel Chipantasi Ayo y María Rosario Chipantasi Tashi -  
26 guano; los cónyuges José Francisco Chipantasi Ayo y Ma -  
27 ría Tránsito Chipantasi; los cónyuges Ana María Flores -  
28 Chipantasi y José Lorenzo Aneloa Aneloa; y los cónyuges-

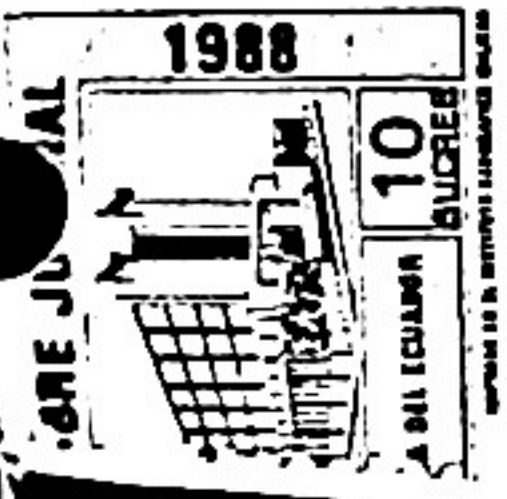
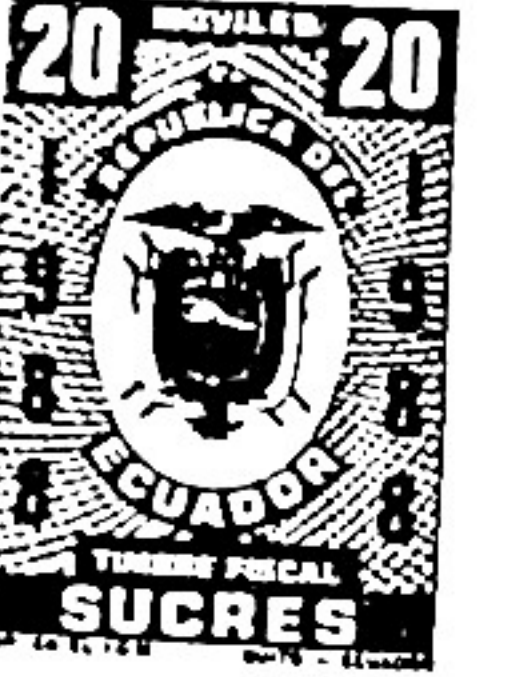




NOTARIA 27

Dr. Jorge Martínez

- 2 -



1 José Luis Flores Chipantasi y María Manuela Chipantasi  
 2 Aneloa, en calidad de compradores. Los comparecientes -  
 3 son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces -  
 4 para contratar y obligarse y vecinos de este cantón. -SE  
 5 GUNUA.- ANTECEDENTES: La señora María Manuela Ayo Ane -  
 6 loa, es propietaria de un inmueble situado en la comuna -  
 7 Tanlagua, de la parroquia San Antonio de Pichincha, can -  
 8 tón Quito, y provincia de Pichincha, el mismo que lo ad -  
 9 quirió por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Re -  
 10 FORMA Agraria y Colonización, según acta de transferen -  
 11 cia de dominio de Huasipungo, otorgada el cinco de mayo  
 12 de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el -  
 13 diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, an -  
 14 te el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita en el  
 15 registro de Tierras del IERAC, el trece de mayo de mil -  
 16 novecientos sesenta y cinco, inmueble circunscrito den -  
 17 tro de los siguientes linderis: NORTE, con lote de Se -  
 18 gundo Pedro Chipantasi y Quebrada; SUR, con quebrada se -  
 19 ca; ESTE, con el lote de Juan José Caiza; y, OESTE, con  
 20 el lote de María Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipanta -  
 21 xi, con una superficie de dos hectáreas y un mil tres -  
 22 cientos cincuenta y seis metros cuadrados. - TERCERA COM -  
 23 PRAVENTA.- Con los antecedentes mencionados en la cláu -  
 24 sula anterior la señora María Manuela Ayo Aneloa, por -  
 25 sus propios derechos y en calidad de propietaria exclu -  
 26 siva del inmueble descrito en la cláusula segunda de es -  
 27 te contrato, vende y dá en perpetua enajenación el -  
 28 ochenta y cinco punto ochenta y ocho por ciento, de sus



0004058  
Cuenca y ocho



1 derechos y acciones que tiene sobre el inmueble descrito  
2 anteriormente en las proporciones siguientes: a la seño-  
3 ra María Manuela Chipantasi Ayo y a su cónyuge Segundo -  
4 Aurelio Flores Aneloa, el catorce punto doce por ciento;  
5 a los cónyuges José Mariano Chipantasi Ayo y María Juana  
6 Flores Chipantasi, el catorce punto doce por ciento, a -  
7 los cónyuges María Juana Chipantasi Ayo y José Francisco  
8 Aneloa, el catorce punto doce por ciento; A los cónyuges  
9 Segundo Manuel Chipantasi Ayo y María Rosario Chipantasi  
10 Tashiguano, el catorce punto doce por ciento; a los cón-  
11 yuges José Francisco Chipantasi Ayo y María Tránsito Chi-  
12 pantasi, el catorce punto doce por ciento; a los cónyug  
13 ges José Luis Flores Chipantasi y María Manuela Chipanta  
14 sig Aneloa, el siete punto sesenta y cinco por ciento; y  
15 a los cónyuges Ana María Flores Chipantasi y José Loren-  
16 zo Aneloa Aneloa, el siete punto sesenta y cinco por -  
17 ciento, venta que se la hace con todos sus usos, costum-  
18 bres y servidumbres que le son anexos, dentro de los lin  
19 deros generales mencionados en la cláusula segunda y con  
20 los porcentajes ya especificados.- CUARTA.- PRECIO: El -  
21 precio de los derechos y acciones vendidos por la señora  
22 María Manuela Ayo Aneloa a los compradores, es en la su-  
23 ma de V.E.I N T E MIL S U C R E S dinero éste que de-  
24 clara la vendedora, tenerlo recibido de los compradores-  
25 en su totalidad en dinero en efectivo y de curso legal,-  
26 por lo cual transfiere a perpetuidad el ochenta y cinco-  
27 punto ochenta y ocho por ciento, de sus derechos y accio  
28 nes y en las proporciones mencionadas en la cláusula se-



ALCABALAS

19 88

888 JUN 22

CONTRIBUCION

186

CONCEPTO: VIA OTG MARIA MANUELA AYO SOBRE E 20000

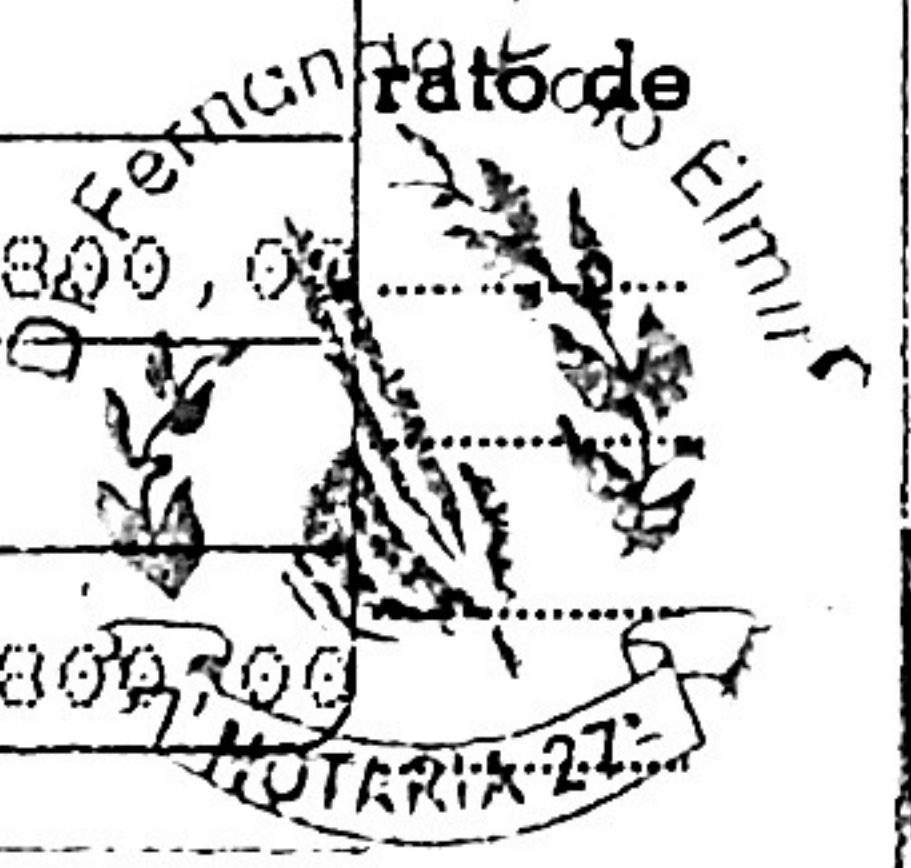
SUBTOTAL

C. JUDICIALES

TOTAL A PAGAR

\*\*\*\*\*300,00

\*\*\*\*\*300,00



CONTRIBUYENTE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

( ) Rural ( )

JUNDO PEDRO CHIPAN

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 1472 27

Por S/ 100,00

Quito, a de 22 Jun. 1988 de 198

Recibí de JOSE FLORES la cantidad de CIEN 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

sin aviso No. del Notario Dr.

que otorga MARIA AYO

a favor de JOSE FLORES

de DD. Y AA.

situado en la parroquia de SAN ANTONIO PCHIN. del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 20.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina

de mil novecientos sesenta y cinco, cincuenta y cinco meses y años.

0000057 Encuestado y Aedo



TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FLORES CHIPANTASI JOSE Y OTROS

TITULO DE CREDITO

21/

NRO. TITULO  
6211144

BASE IMPONIBLE

TIP. DOC.

NRO. DOCUMENTO ID.

DIRECCION  
SN ANTONIO

NRO. CASA

NRO. REGISTRO, DOC.

PERIODO PAGO  
0688

CONCEPTO

*[Handwritten signature]*  
DEP. FINANCIERO

C. PART.  
112

DESCRIPCION DE PARTIDAS  
ALCABALAS

INTERESES

VALOR

DEP. FINANCIERO

JEFE DE RECAUDACION

0076186

CONCEPTO:

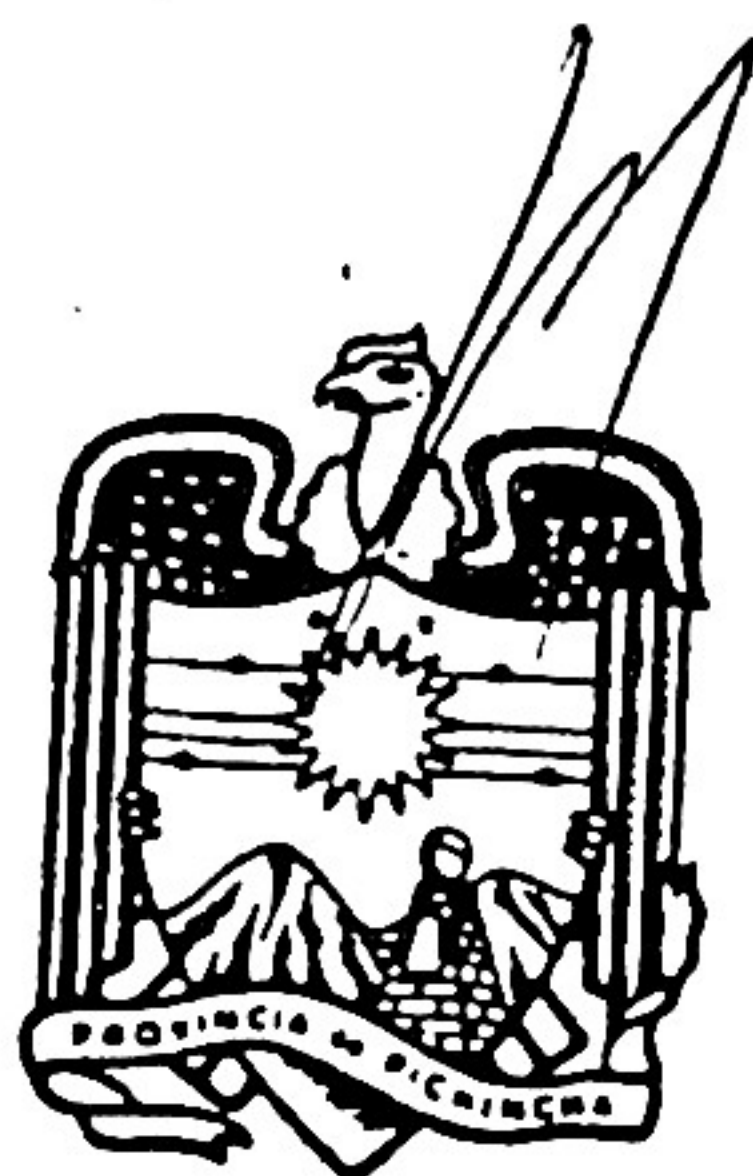
VIA OTG MARIA MANUELA AYO SOB  
E 20000

SUBTOTAL

CONTRIBUYENTE

C. JUDICIALES

TOTAL A PAGAR



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 074604 A

NOTARIA VIGESIMASEPTIMA

Por \$ 200,00

Recibí de JOSE LUIS FLORES

la cantidad de DOS CIENTOS SUCRES/

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA 2 de JUN. 1988

que otorga MARIA MANUELA AYO

Parroquia SAN ANTONIO Recaud. Cantón provincial Jefe

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 20.000,00

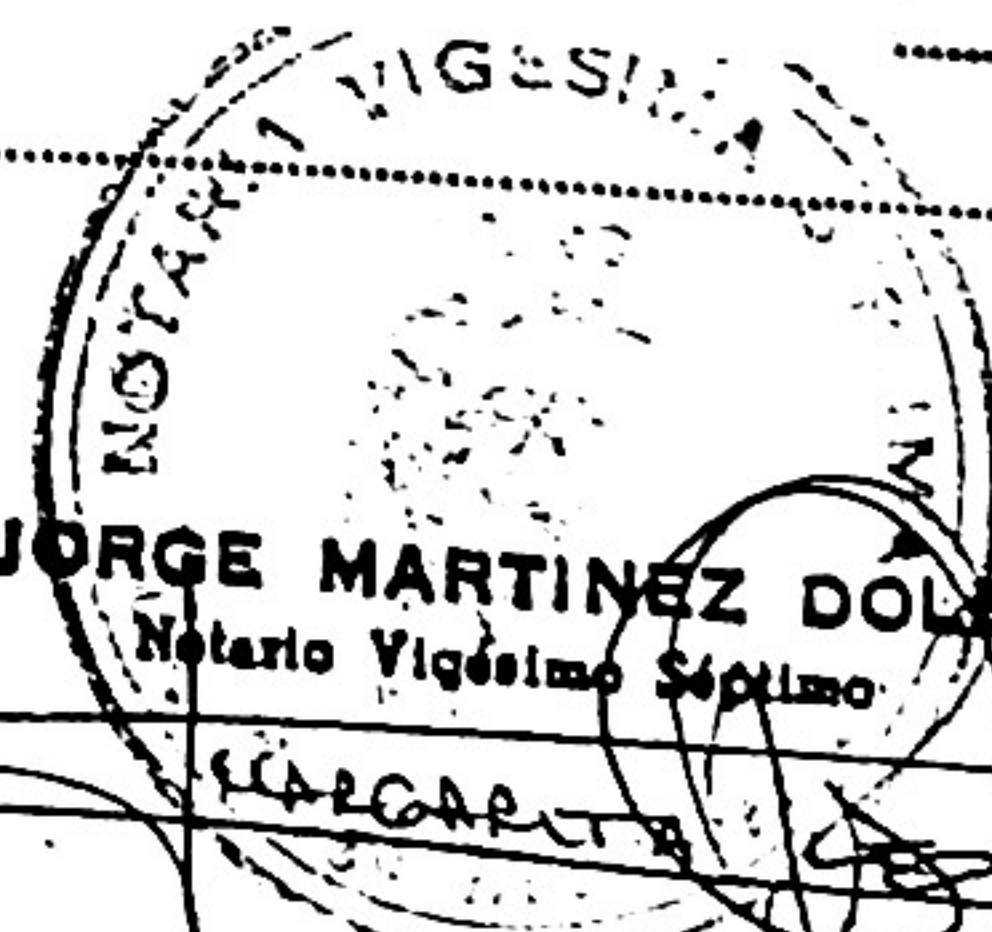
Quito, a 22 de JUNIO de 1988

Recaudador

Observaciones:

NOTARIA No.

DR. JORGE MARTINEZ DOLBERG  
Notario Vigésimo Séptimo





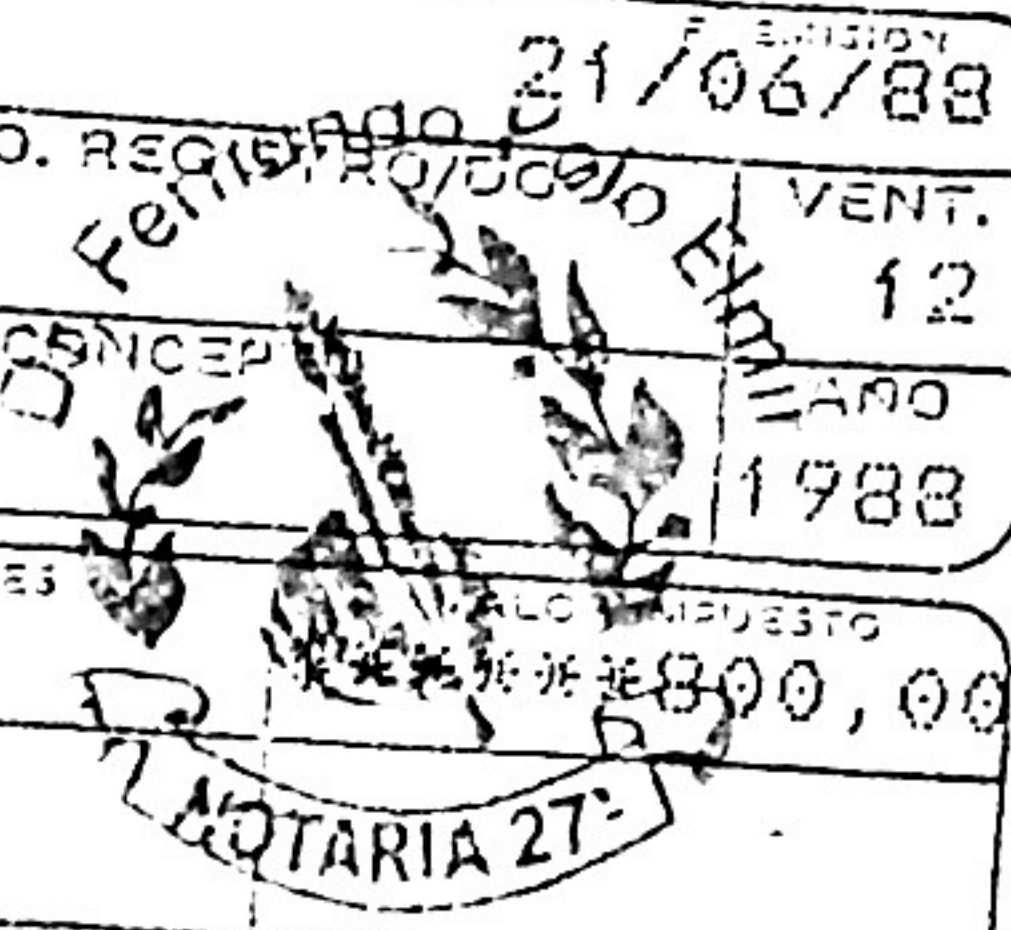
**TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **FLORES CHIPANTASI JOSE Y OTROS**      TITULO DE CREDITO: **SN ANTONIO**

NRO. TITULO: **6211144**      BASE IMPONIBLE: \_\_\_\_\_      TIP. DOC.: \_\_\_\_\_      NRO. DOCUMENTO ID.: \_\_\_\_\_

NRO. CASA: \_\_\_\_\_      NRO. REGISTRO: **21/06/88**      VENT. **12**

PERIODO PAGO: **0688**      CONCEP: \_\_\_\_\_      AÑO: **1988**



| C. PART.                                                                      | DESCRIPCION DE PARTIDAS | INTERESES   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| 112                                                                           | ALCABALAS               |             |
|                                                                               |                         |             |
|                                                                               |                         |             |
|                                                                               |                         |             |
|                                                                               |                         |             |
| CONCEPTO: VIA OTG MARIA MANUELA AYU SUER<br>E 20000      SUBTOTAL *****800,00 |                         |             |
|                                                                               | C. JUDICIALES           |             |
|                                                                               | TOTAL A PAGAR           | *****800,00 |

*[Handwritten signature]*  
 DEP. FINANCIERO  
 DEFE DE RENTA  
 DEFE DE RECAUDACION  
**0076186**

**CONTRIBUYENTE**

de DERECHOS Y ACCIONES.

situado en la parroquia de SAN ANTONIO DE PI Urbano ( ) Rural ( )

DIRECCION: CHINCHA.  
 Calle o Urb. \_\_\_\_\_  
 No. de Placa \_\_\_\_\_  
 No. de lote \_\_\_\_\_  
 Manzana \_\_\_\_\_

LINDEROS Y MEDIDAS:  
 Norte LOTE DE SEGUNDO PEDRO CH TASI Y QUEBRADA.  
 Sur CON QUEBRADA SECA.  
 Oriente CON EL LOTE DE JUAN JOS CAIZA  
 Occidente CON EL LOTE DE MARIA ANELOA Y SEGUNDO P. CHIPANTASI.  
 Arriba \_\_\_\_\_  
 Abajo \_\_\_\_\_  
 Alicuota \_\_\_\_\_  
 Préstamo S/. \_\_\_\_\_  
 Su Dinero S/. \_\_\_\_\_

Superficie que se vende ( 2 hectáreas 1.356 metros cuadrados.  
 Valor de la venta \$ .20.000,00

**DATOS DEL VENDEDOR**

Valor Total de la adquisición \_\_\_\_\_  
 Superficie total Adquirida \_\_\_\_\_  
 Fecha de adquisición a cualquier título \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 NOTARIA No. \_\_\_\_\_

00000056

**DR. JORGE MARTINEZ DOLBERG**  
 Notario Vigésimo Séptimo





# Aviso de Alcabala para la Oficina de Avalúos y Catastros Prediales y Rurales del Cantón Quito

AVISO No. ....

Quito, a 22 de abril de 19 88.

Señor Jefe de Avalúos y Catastros

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de  
COMPRAVENTA.

que otorga SRA MARIA MANUELA AYO

a favor de SR. JOSE LUIS ELORES CHIPANTASI Y OTROS.

de DERECHOS Y ACCIONES.

situado en la parroquia de SAN ANTONIO DE PI Urbano ( ) Rural ( )

DIRECCION: CHINCHA.

LINDEROS Y MEDIDAS:

Calle o Urb. ....

Norte LOTE DE SEGUNDO PEDRO CHIPAN  
TASI Y QUEBRADA.

No. de Placa ....

Sur CON QUEBRADA SECA.

No. de lote ....

Oriente CON EL LOTE DE JUAN JOSE

Manzana ....

CAIZA

Occidente CON EL LOTE DE MARIA ELENA

ANELOA Y SEGUNDO P. CHIPANTASI.

Arriba

Abajo

Alicuota

Préstamo S/

Su Dinero S/

Superficie que se vende ( 2 hectáreas 1.356 metros cuadrados.

Valor de la venta \$ 20.000,00

## DATOS DEL VENDEDOR

Valor Total de la adquisición

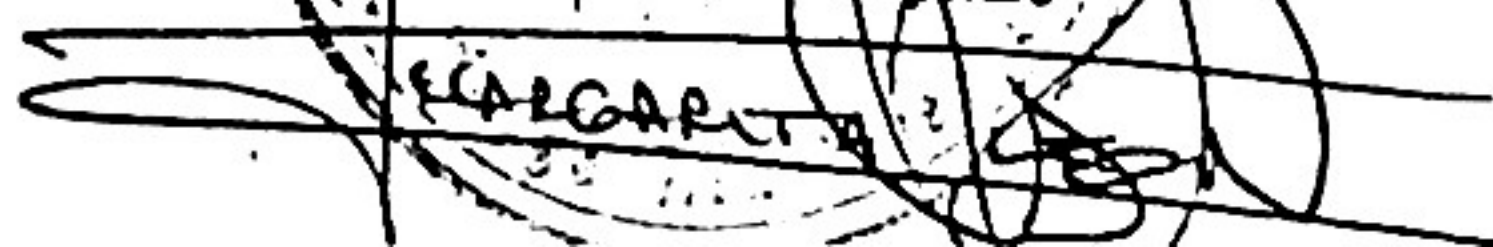
Superficie total Adquirida

Fecha de adquisición a cualquier título

Observaciones:

NOTARIA No.

DR. JORGE MARTINEZ DOLBERG  
Notario Vigésimo Séptimo



SECRETARIA



Nº 4962

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
1.988 06

E. LUIS FLORES CH

uesto sobre la Base imponible de:

\$ 20.000,00

to de:

C VENTA

SAN ANTONIO DE PICHINCHA

MARIA MANUELA AYO

DR. MARTINEZ

con el Art. Iro. Letra g) del Decreto Legislativo  
re de 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:  
CIENTOS ,00

TOTAL A PAGAR

\$ 200,00

Pagado con CHEQUE No. 29  
Banco de Pichincha

RECIBI CONFOR

TESORERO

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

|       |                     |
|-------|---------------------|
| Forma | No. 0943776         |
| 1R    | NUMERO SECUENCIAL   |
|       | RECAUDACION DIRECTA |

| FECHA |     |     |
|-------|-----|-----|
| 88    | 06  | 23  |
| AÑO   | MES | DIA |

|   |              |
|---|--------------|
| 1 | R.U.C. No.   |
| 2 | C. IDENTIDAD |

JOSE LUIS FLORES  
NOMBRE O RAZON SOCIAL  
CHIPANTASI Y OTROS

comp venta que otorga POR CONCEPTO DE  
MARIA MANUELA AYO por 20.000,00

NOTARIA DEL CANTON QUITO  
ALCABALA

AVISO

Nº 108288

SERIE "HL"

POR s/. 800-...

Quito, a 22 de abril de 1988

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:  
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de  
COMPRAVENTA.

que otorga SRA. MARIA MANUELA AYO  
a favor de SR. JOSE L. ISFLORES, CHIPANTASI, Y OTROS,  
situado en la parroquia de SAN ANTONIO DE PICHINCHA,  
por el precio de s/. 20.000,00  
Impuesto de Alcabala, el

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

21 JUN 1988  
AVALUO S/ 40.000  
FECHA 14 JUN 1988

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL

El Notario,  
MARTINEZ

del Aviso y Valor s/. 9,00

80901055



Nº 49626

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
1.988 06 22

DE LUIS FLORES CH

impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 20.000,00

trato de: CVENTA de

en: SAN ANTONIO DE PICH

MARIA MANUELA AYO

DU MARTINEZ

d con el Art. Iro. Letra g) del Decreto Legislativo  
tubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CIENTOS ,00

TOTAL A PAGAR

\$ 200,00

Pagado con Cheque No. DE AGUA

Banco: M... ..

borado por  
MSF

RECIBI CONFORME

29

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
MINISTERIO DE FINANZAS

Forma  
1R No. 0943776  
NUMERO SECUENCIAL  
RECAUDACION DIRECTA

FECHA  
88 06 22  
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.  
2 C. IDENTIDAD

JOSE LUIS FLORES  
NOMBRE O RAZON SOCIAL  
CHIPANTASI Y OTROS

comp venta que otorga POR CONCEPTO DE  
MARIA MANUELA AYO por 20.000,00

| ODIGO   | AÑO | RUBRO    | VALOR  |
|---------|-----|----------|--------|
| 1127001 | 88  | fiscales | 334,00 |
| 1127004 | 88  | salud    | 10,00  |
| TOTAL:  |     |          | 344,00 |

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

RECIBO PARA EL  
CONTRIBUYENTE  
MAY 19 1988

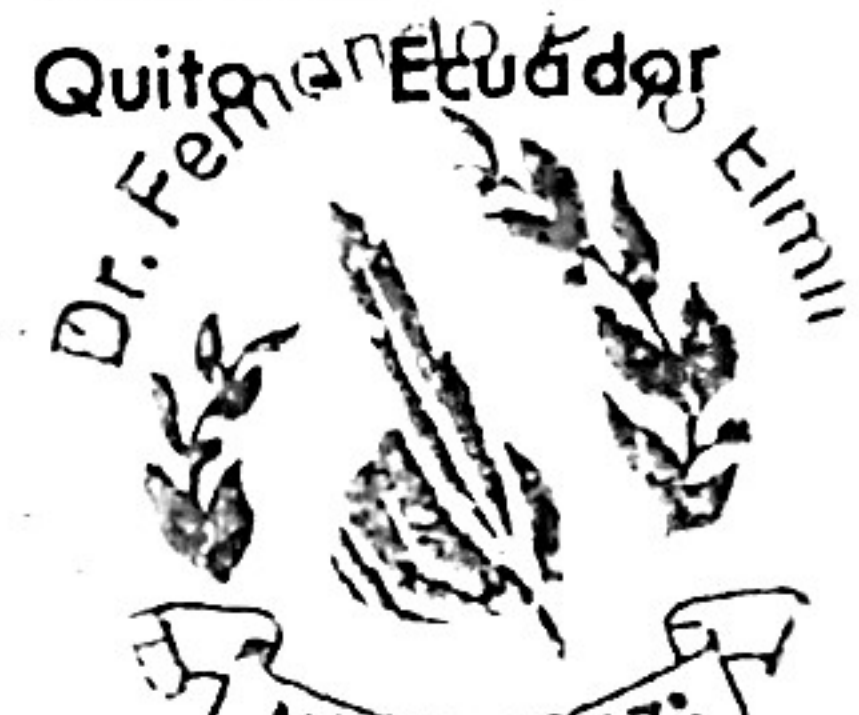
Son trescientos cuarenta y cuatro, sucres

115



ESTUDIO:  
Av. 10 de Agosto 646  
Of. 202 - 2do. piso

TELÉFONOS:  
552-863 - 521-129  
Quito, Ecuador



- 5 -

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Al pie de la presente dignese conceder un certificado de ~~empresas~~,  
gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al bien inmueble  
situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito  
y provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Manuela  
Ayo Aneloa, el mismo que lo adquirió por acta de Transferencia de  
dominio del Huasipungo, protocolizada en la Notaria del J. Vicente  
Troya J. el 17 de noviembre de 1970, legalmente inscrita en el re-  
gistro de la propiedad del IERAC, el 13 de mayo de 1965. *Libro 2*  
*76.309.*

Certificado que lo requiero para tramites administrativos posteriores.

Atentamente,  
*Dr. Carlos Gálvez Ostrella*  
Abogado  
Calle 2004 - Quito  
Código Postal No. 11  
Tel. 552 867

El Infrascrito Registrador de la Propiedad  
de este cantón, en legal forma certifica que: Revisado los índices de  
los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos se-  
senta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipoteca-  
rios, embargos, y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de te-  
rreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de este cantón,  
adquirido por MANUELA MARIA AYO ANELOA; mediante transferencia de dominio  
hecho en su favor por el señor Alfonso Molina Leiva, en calidad de pro-  
pietario de la hacienda "Tanlagua", en virtud de la liquidación de los  
fondos de reserva y vacaciones no gozadas; según acta dictada por el Ins-  
tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización; el cinco de mayo-  
de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el trece de igual mes y año;

0000054  
Cinco de mayo





por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.- Se aclara que: Con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por sentencia del señor Juez - Sexto de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del mismo año, por subrogación se canceló el patrimonio familiar, autorizándose la venta, por una cantidad por lo menos igual al avaluo practicado.- Quito a veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m.

MCG.

EL REGISTRADOR.

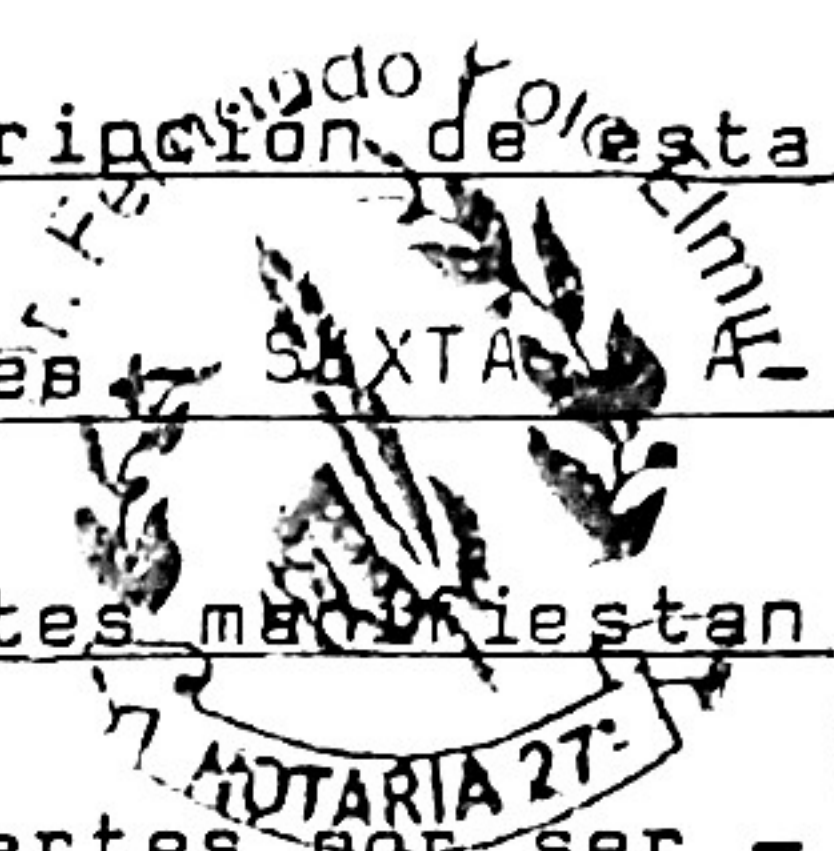


REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD  
ENCARGADO-QUITO



gunda de este contrato.- QUINIA.- GASTOS: Todos los gastos que ocasionaren la celebración e inscripción de esta escritura, son de cuenta de los compradores.

CEPTACION: Presentes las partes contratantes manifiestan que aceptan esta escritura en todas sus partes por ser celebrada en seguridad de sus mutuos intereses.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás de estilo para la total validez de este título.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Galvez E. con matrícula profesional número dos mil cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Cédulas presentadas.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, en presencia de los Testigos, señores Dina Parra y Abraham Heredia, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe, se ratifican en todo su contenido y firman con los mencionados testigos, haciéndolo uno de ellos a ruego y por autorización de María Manuela Ayo y otras, que manifiestan no saber leer, escribir, ni tampoco firmar y conmigo en Notario, en un solo acto de todo lo que también doy fe.-



70-  
39-



NOTARIA 27  
orge Martinez D

- 3 -



000.0053  
Cincuenta y tres



*Dama Parra*  
170908535-9

*Miriam Marcela Cuy*

170923255-5

V=002-136 T=411818

*Abraham Heredia* 060162016-4

170862706-0 V=005-125 T=411817

*Miriam Marcela Chipontari*

~~*Segundo Antonio Hidalgo*~~ 170897938-3 V=008-036 T=11810

~~*José Francisco Chipontari*~~ 170835669-5 V=005-121 T=78181

*Miriam Juana Flores*

170723540-2 V=008-073 T=411810

*Maria Juana Chipontari* 170405683-5 V=005-123 T=411811

~~*José Francisco Chipontari*~~ 170324333-5 V=002-013 T=49932

~~*de Manuel Chipontari*~~ 170392976-8 V=006-105 T=78182

*Maria Rosario Chipontari* 170338294-3 V=004-048 T=411912

~~*José Francisco Chipontari*~~ 1700295571-8 V=005-118 T=16765

~~*Maria Francisca Chipontari*~~ 170522024-0 V=005-167 T=16766

~~*Ana María Flores Chipontari*~~ 170862715-1 V=008-055 T=290826

~~*José Lorenzo Arce*~~ 1708709209 V=001-203 T=16770

~~*José María Flores*~~ 170673760-6 V=008-062 T=78180

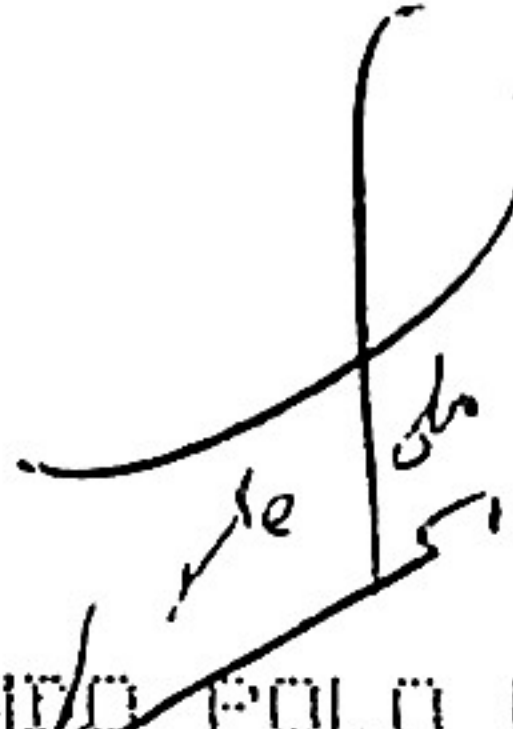
~~*Maria Mercedes Chipontari*~~ 17035580-9 V=005-275 T=401095

*[Signature]* 170...



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

RAZON: Es fiel copia de la escritura que antecede, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Martínez Dolberg, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la Compraventa otorgada, por María Manuela Ayo Aneloa, a favor de María Manuela Chipantasi Ayo y otros, debidamente firmada y sellada. En Quito, a once de marzo de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 29 de Agosto del 1988 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 2174\_\_ Nro. 1761\_\_ del Registro de Prop. 1RA C tomo 119 Quito, a 11 de Marzo de 2011

PROPIEDAD  
DO



**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

1572320



00940252  
Cinco mil y dos





Posesión Efectiva

1957

CUANTIA: ..... CAUSA No. ....

PAPEL: ..... AÑO: 1997

EMPLEADO: H. Reinoso

# JUZGADO 2<sup>o</sup> DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: POSESION EFECTIVA

INICIADO EL: .....

RECIBIDO EL: 11 NOV 1997

ACTOR: JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO

DEMANDADO: .....

## DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. GERARDO GUARDERAS

CASILLERO JUDICIAL No. 52

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

QUITO - ECUADOR

00921051  
Civiles





14

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de Quito a, de de 19

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.-Quito a 17 de noviembre de 1997.-

Las 08h30.-VISTOS.-José Mariano Chipantasi Ayo, expresando sus generales de Ley, comparece y manifiesta: Que de la documentación que agrega se desprende que su madre María Manuela Ayo Aneloa; falleció en la parroquia de San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 9 de marzo de 1997, dejando como únicos herederos a sus hijos José

Mariano, José Francisco, María Rosario, Segundo Manuel, María Juana y María Manuela Chipantasi Ayo, y por derecho de representación de su madre fallecida María Rosa Chipantasi Ayo, sus hijos Ana María y José Luis Flores Chipantasi y sin

otorgar testamento. Con estos antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante y que la sentencia se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón.

Tramitada la causa al estado de resolver, para hacerlo, se considera: PRIMERO.-El procedimiento es válido al no haberse omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión.-SEGUNDO.-Con la certificación de fs.1, conferida por competente funcionario del Registro Civil; se ha justificado el fallecimiento de María Manuela Ayo Aneloa.-TERCERO.-Con las declaraciones de los testigos German Zarría y Eduardo Guerra y los documentos de fs.2 a 10, se ha probado lo invocado por el accionante en el libelo inicial. Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la señora María Manuela Ayo Aneloa, en favor de sus hijos José Mariano, José Francisco, María Rosario, Segundo Manuel, María Juana y María Manuela Chipantasi Ayo y de sus nietos Ana María y José Luis Flores Chipantasi, por derecho de representación de su madre fallecida María Rosa Chipantasi Ayo, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada que sea esta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón para que lo inscriba en el libro correspondiente, luego confiéranse las copias certificadas que se soliciten.-Notifíquese.

Dr. Juan Burbano Cadena.  
JUEZ

En Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez y siete horas, notifiqué don la sentencia que antecede a José Chipantasi, por boleta que la dejé en el

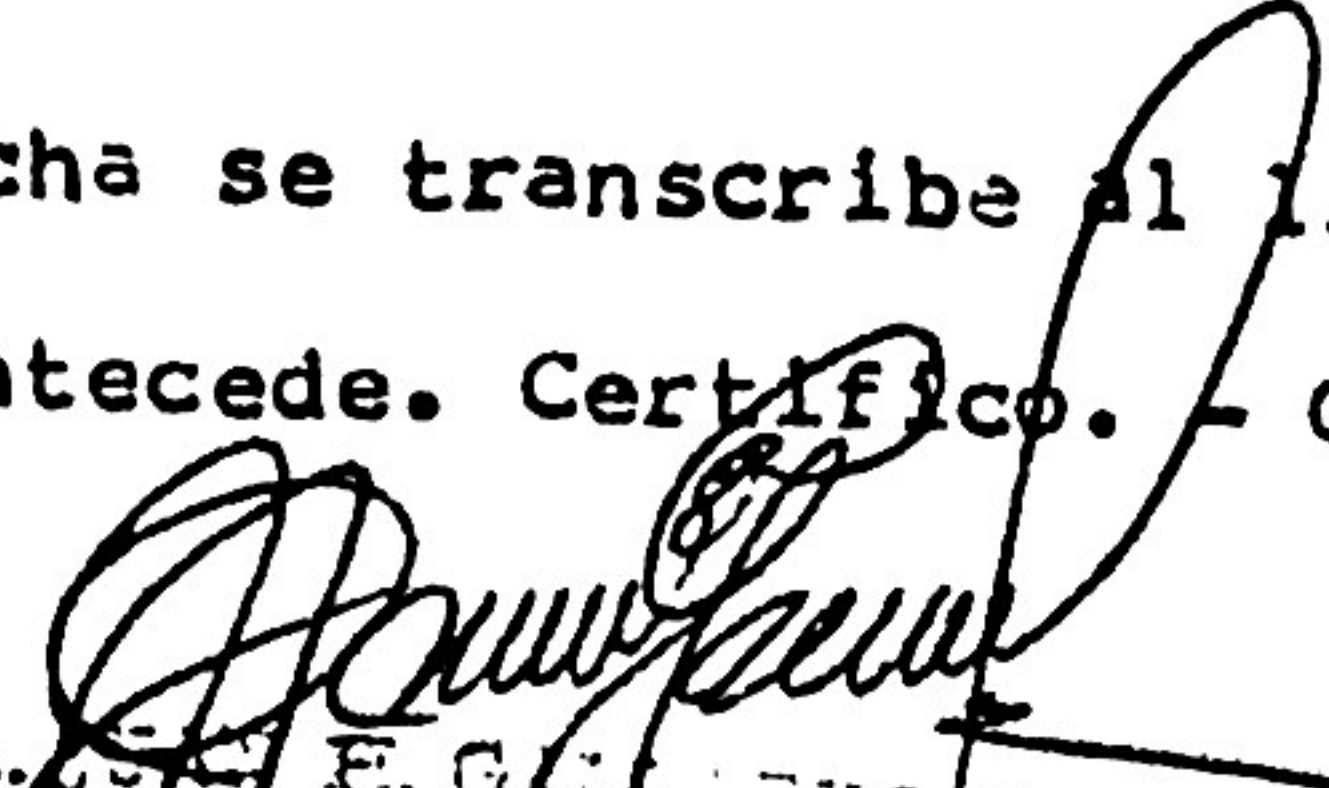
casillero judicial Nr. 52. Certifico

JUAN A. GALLARDO  
SECRETARIO DE PICHINCHA


00920050  
Anexo

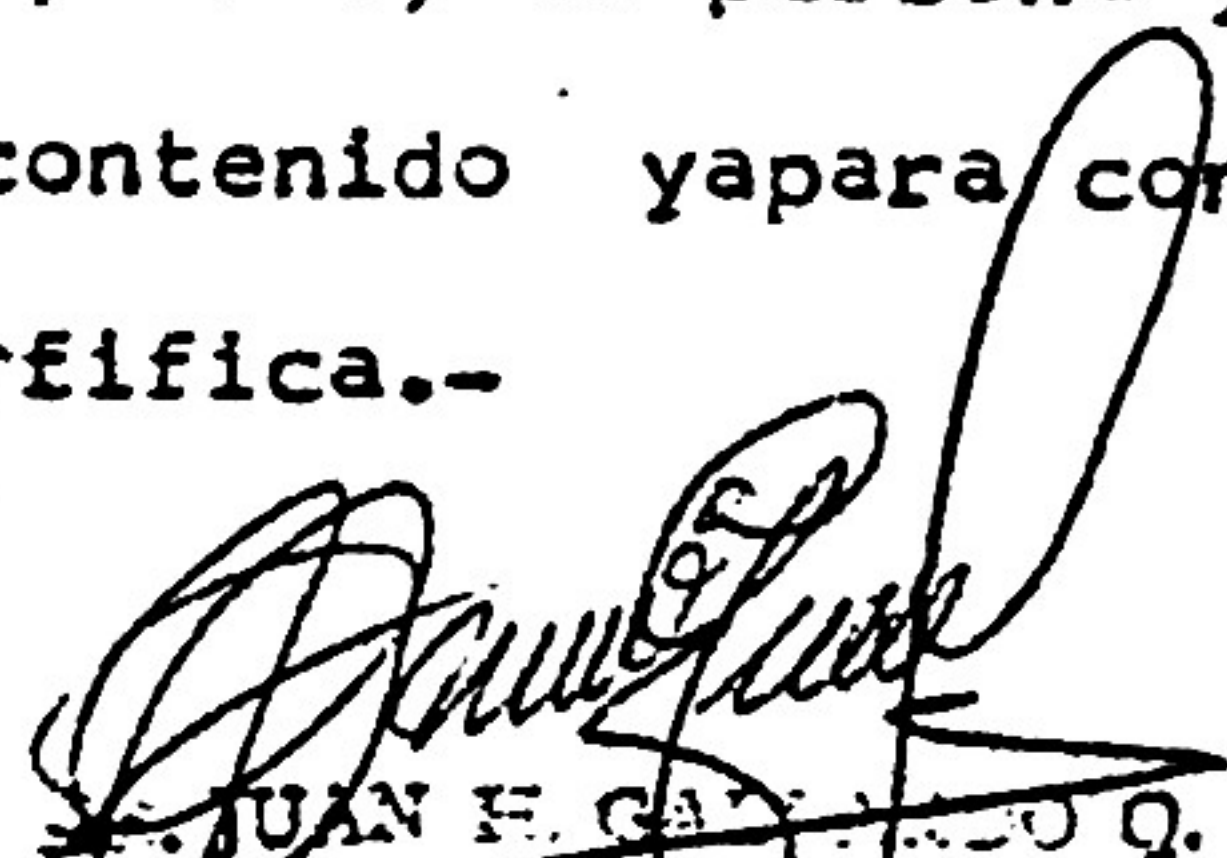


RAZON: En esta fecha se transcribe al libro copiador respectivo la sentencia que antecede. Certifico. - Quito, a 17 de noviembre de 1997.-

  
EL SECRETARIO

En Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas. Notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su Judicatura, quien impuesto de su contenido y para constancia firma junto al señor Secretario que certifica.-

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

  
EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 128

Quito, a 24 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



**009**  
**009 - 0077**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**CHIPANTASI AYO JOSE MARIANO**

**1700856695**  
 CÉDULA

PROVINCIA  
 PICHINCHA  
 QUITO

CANTÓN  
 SAN ANTONIO

2010


2020

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

**GENERA DE CIUDADANA**

**1700856695-5**




APellidos y Nombres  
**CHIPANTASI AYO  
 JOSE MARIANO**

Nombre del Cantón  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ANTONIO**

Fecha de Nacimiento: **1998-12-10**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**  
 Estado Civil: **Casado**  
**MARIA JUANA  
 FLORES CHIPANTASI**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN: **ALBAÑIL**


**83392242**

APellidos y Nombres del Padre:  
**CHIPANTASI JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre:  
**AYO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO  
 2010-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2020-08-27**



*Rojas*  
*Jose Mariano Chipantasi*

009-0048  
 Avarantayochu



No. Paga Contr. Pucón  
23 marzo 1999

PVA  
Miguel L. Sta

① Venta de P.E.

LOTE N° 9

LOTE N° 10

Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador



0005888

3e

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0055676

al 28/

## Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

PRIMERA

### COPIA

~~BOLO  
55070~~

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de \_\_\_\_\_

A

ANA MARIA Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI Y OTROS

Otorgada por \_\_\_\_\_

MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO Y ESPOSO

JOSE Santos

A favor de \_\_\_\_\_

21 de Enero de 1.999

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

S/. 500.000,00

Prepido.

Cuantía \_\_\_\_\_

21 de Enero de 1.999

#P. 5201232

Quito, a \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

OFICINA:

4850.78

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.  
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567

A

000611047

Cuarenta y siete





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

ANA MARIA Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI

JOSE FRANCISCO, SEGUNDO MANUEL, MARIA JUANA, JOSE MARIANO  
Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO

A FAVOR DE

MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO

JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO

CUANTIA: S/. 500.000,00

F.E.R.V.

Di 2 Cps.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto de este Cantón; Comparecen: LOS SEÑORES: ANA MARIA, CASADA; Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI, CASADO; JOSE FRANCISCO, CASADO; SEGUNDO MANUEL, CASADO; MARIA JUANA, CASADA; JOSE MARIANO, CASADO; Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO, CASADO, EN SU CALIDAD DE VENEDORES, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Por otra parte, LA SEÑORA MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO Y SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO, EN SU CALIDAD DE COMPRADORES, TAMBIEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.- Los señores

009611046  
Cuarenta y seis



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la que consta la presente compraventa de derechos y acciones, comprendida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses comunes por una parte en calidad de VENEDORES, LOS SEÑORES: ANA MARIA, CASADA; Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI, CASADO; JOSE FRANCISCO, CASADO; SEGUNDO MANUEL, CASADO; MARIA JUANA, CASADA; JOSE MARIANO, CASADO; Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO, CASADA, EN SU CALIDAD DE VENEDORES, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Por otra parte, LA SEÑORA MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO Y SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO, EN SU CALIDAD DE COMPRADORES, TAMBIEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.- Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Acta de Adjudicación otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, según Oficio número Mil novecientos cuarenta y siete de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

el trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, del Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta: el señor Alfonso Molina Leiva, en calidad de propietario del predio al que pertenece el huasipungo en donde se encuentran fincados los derechos y acciones producto de esta transacción, por intermedio del IERAC, adjudica a favor de la SEÑORA MANUELA MARIA AYO ANELOA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, en su condición de EXHUASIPUNGUERA, UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE LA EXTENSION DE DOS HECTAREAS Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en la Hacienda "Tanlagua", jurisdicción de la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el lote de Segundo Pedro Chipantaxi y quebrada: Por el Sur, con quebrada seca: Este, con el lote de Juan José Chiza; Por el Oeste, con el lote de María Elena Aneloa y Segundo Pedro Chipantaxi.- b) Se deja expresa constancia que por escritura inscrita el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, La señora MANUELA MARIA AYO ANELOA, vende derechos y acciones equivalentes al OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, quedando un sobrante de derechos y acciones del CATORCE COMA DOCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES.- c) El nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, en la parroquia de San Antonio de Pichincha fallece la señora MANUELA MARIA AYO

00960045  
Cuarenta y cinco 28



ANELOA, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos: JOSE MARIANO, JOSE FRANCISCO, MARIA ROSARIO, SEGUNDO MANUEL, MARIA JUANA Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO, y por derecho de representación de su madre fallecida MARIA ROSA CHIPANTASI AYO, sus hijos ANA MARIA Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI y sin haber otorgado testamento.- d) Con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diez y siete de noviembre del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la señora MANUELA MARIA AYO ANELOA, en favor de sus hijos: JOSE MARIANO, JOSE FRANCISCO, MARIA ROSARIO, SEGUNDO MANUEL, MARIA JUANA Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO y de sus nietos ANA MARIA Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI, por derecho de representación de MARIA ROSA CHIPANTASI AYO, sin perjuicio del derecho de terceros.- TERCERA: COMPRAVENTA.- En virtud de los antecedentes descritos en la cláusula anterior, LOS SEÑORES: ANA MARIA Y JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI, JOSE FRANCISCO, SEGUNDO MANUEL, MARIA JUANA, JOSE MARIANO Y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO, venden y dan en perpetua enajenación en favor de LA SEÑORA MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO Y SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO, EL UNO COMA SETECIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEEN CADA UNO DE LOS VENEDORES COMO HEREDEROS QUE SON DE LA SEÑORA MANUELA MARIA AYO ANELOA, DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES

1.763/10





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

LIBRES DE TODO GRAVAMEN E IMPEDIMENTO LEGAL, SEGUN CONSTA DEL CERTIFICADO DE GRAVAMENES OTORGADO POR EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, con este antecedente los compradores consolidan a su favor el CATORCE COMA DOCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, ya que la SEÑORA MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO, también es heredera y le corresponde una cuota hereditaria del UNO COMA SETECIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que se pacta por la venta singularizada en las cláusulas precedentes se fija en la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores manifiestan haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo y de normal circulación, razón por la cual los vendedores expresan no tener que formular por este concepto ningún tipo de reclamo posterior.- QUINTA.- Por lo acordado y actuado, los comparecientes vendedores, transfieren en favor de los compradores, el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de la presente compraventa, con todas sus entradas, y salidas comunes, usos, costumbres y servidumbres, los mismos que se encuentran libres de todo gravamen conforme a la certificación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, pero los vendedores se comprometen en forma expresa al saneamiento por evicción de los vicios redhibitorios.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón, serán de exclusiva

00000044 27  
Cuarenta y  
cuatro



responsabilidad de los compradores, excepto el impuesto de plusvalía que será pagado por los vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes manifiestan estar en pleno acuerdo en todo el contenido de la presente escritura la cual la aceptan en forma total por manifestar convenir a sus intereses económicos y justas aspiraciones comunes. Por tanto los vendedores facultan a los compradores procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Queda facultado usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento contractual.- Firmado, Doctor Gerardo Guarderas, Matrícula Profesional número Cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mi el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- A ruego de los señores María Rosario Chipantashi Ayo y José Santos Chipantasi Collaguazo, que en este acto dicen no saber firmar, dejan impresas la huellas digitales de su pulgar derecho, en fe de ello firman un testigo por cada una, El Señor Eduardo Guerra y el Señor Juan Pablo Mencías.

SIGUEN LAS FIRMAS:





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

~~Ana Maria Flores Chip~~

SRA. ANA MARIA FLORES CHIPANTASI

C.I. 170862715-1

~~Jose Luis Flores Chip~~

SR. JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI

C.I. 170673760-6

~~Jose Francisco Chipantasi Ayo~~

SR. JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO

C.I. 170029571-8

~~Manuel Chipantasi~~

SR. SEGUNDO MANUEL CHIPANTASI AYO

C.I. 170392976-8

~~Maria Juana Chipantasi~~

SRA. MARIA JUANA CHIPANTASI AYO

C.I. 170405683-5

~~Jose Mariano Chipantasi A~~

SR. JOSE MARIANO CHIPANTASI AYO

C.I. 170685669-5

00060043  
Cuarento y dos

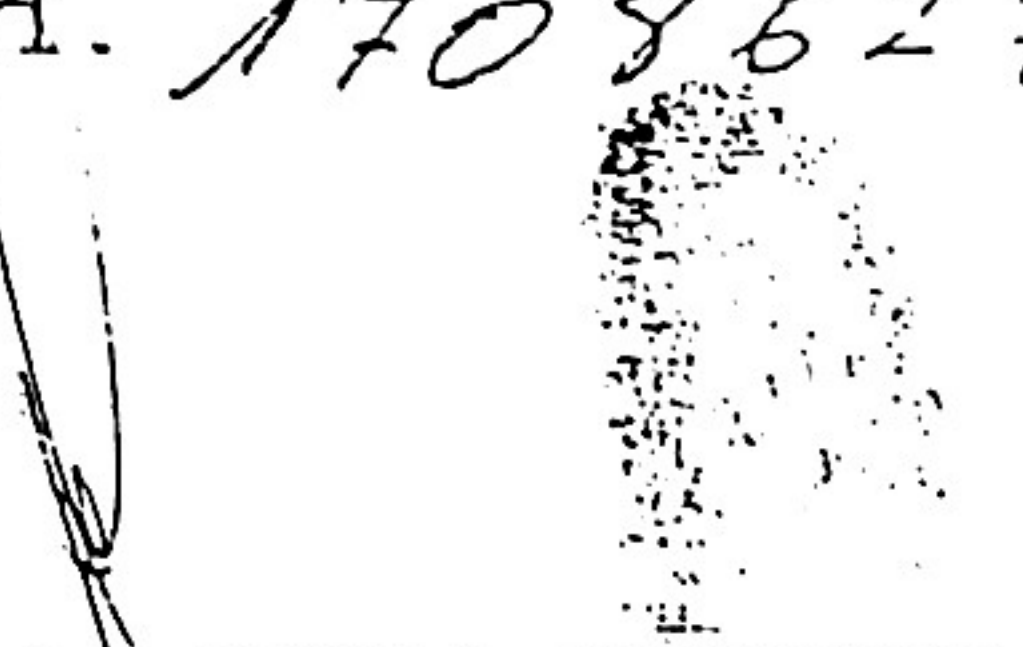
SIGUEN LAS FIRMAS:





SRA. MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO

C.I. 170862706-0



SRA. MARIA ROSARIO CHIPANTASHI AYO

C.I. 170293246-6



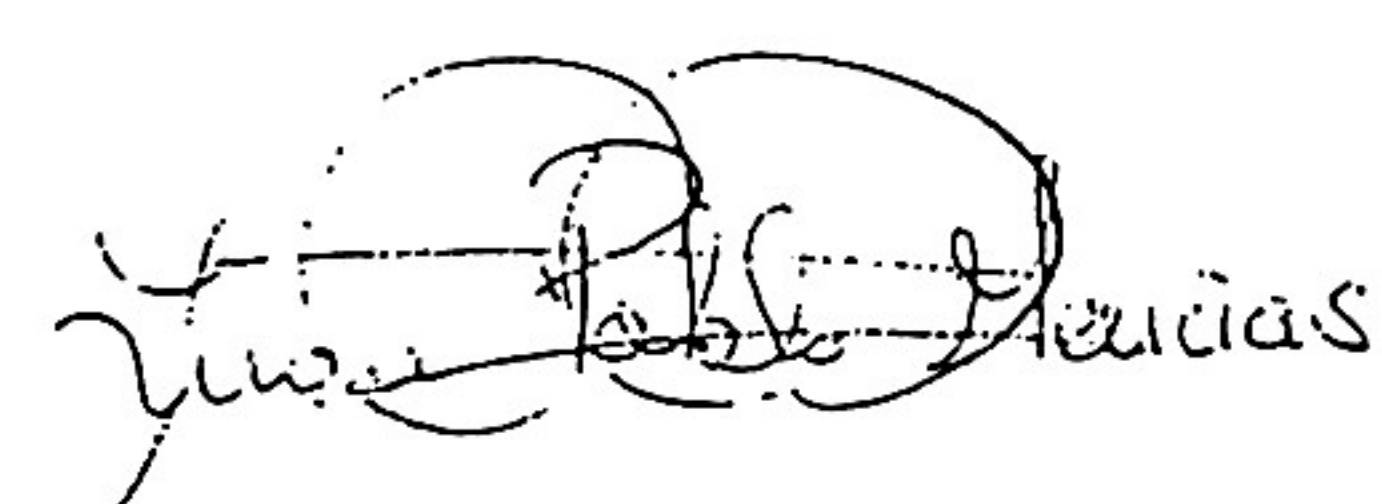
SR. EDUARDO GUERRA (testigo)

C.I. 170077386-2



SR. JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO

C.I.



SR. JUAN PABLO MENCÍAS (testigo)

C.I. 171265528-9

A ruego de la señora María Manuela Chipatasi Ayo, que en este acto dice no saber firmar, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, en fe de ello firma un testigo el señor Alvaro Peñafiel.



SR. ALVARO ANTONIO PEÑAFIEL ALCIVAR DOCUMENTOS HABILITANTES.

C.I. 130788094-6

Firmado. El Notario Doctor Jaime Aillón Albá.



CIUDADANIA 170673760-6  
 FLORES CHIPANTASI JOSE LUIS  
 04 MAYO 1.963  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 04 2 366 05704  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 63

*Jose Luis Flores*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4442  
 CASADO MARIA MANUELA CHIPANTASIE A  
 PRIMARIA ALBANIL  
 JOSE FLORES  
 MARIA CHIPANTASI  
 QUITO 3-08-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1844399



CIUDADANIA 170862715-1  
 FLORES CHIPANTASI ANA MARIA  
 27 JUNIO 1.966  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 02 042 00090  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SAN ANTONIO 66

*Ana Maria Flores*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V1222  
 CASADO JOSE LORENZO ANELOA ANELOA  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE RAFAEL FLORES  
 MARIA ROSA CHIPANTASI  
 QUITO 28/11/96  
 28/11/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. *Agosto 2021*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170029571-8  
 JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO  
 15 DE AGOSTO DE 1.945  
 SAN ANTONIO PICHINCHA  
 298 2291  
 QUITO PICHINCHA 1.945



ECUATORIANA E1133 1111  
 C/C MARIA CHIPANTASI  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JOSE CHIPANTASI  
 MARIA AYO  
 QUITO 19 DE JULIO DE 1.979  
 15 DE AGOSTO DE 1.985  
 00170725



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170405683-5  
 MARIA JUANA CHIPANTASI AYO  
 FEB 17 de 1956  
 ANTONIO DE P PICHINCHA  
 14 313 625  
 QUITO PICHINCHA 1956



ECUATORIANA V 1333 12122  
 C/C JOSE ANELOA  
 PRIMARIA JORNALERA  
 JOSE CHIPANTASI  
 MARIA AYO  
 QUITO MAYO 14 de 1979  
 FEB 17 de 1985



*late 1-42 Nieto*

0000042  
*Carretero y ds.*

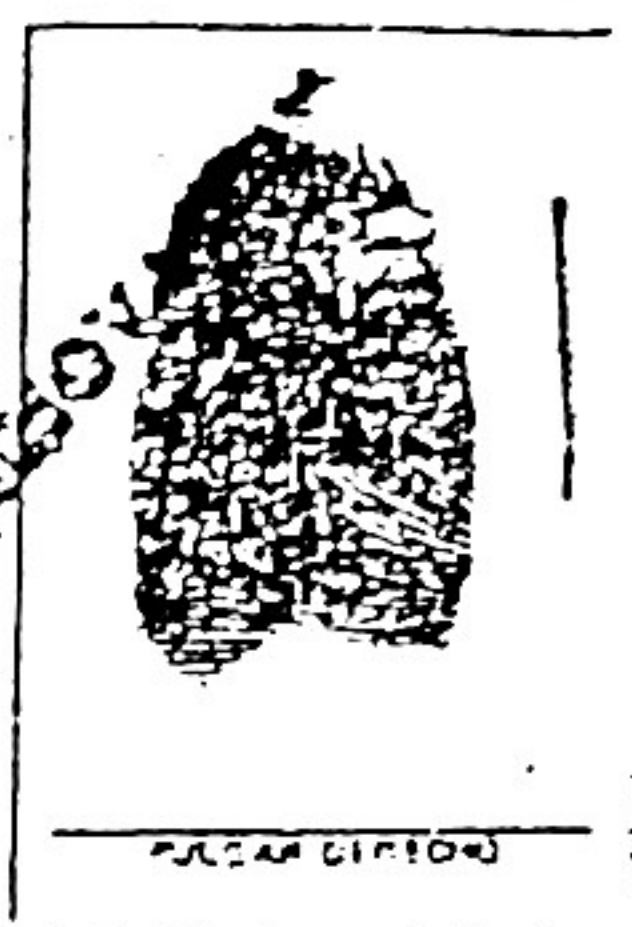


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CEDULA DE CIUDADANIA\*ANE. 170293246-6  
CHIPANTASHI AYO MARIA ROSARIO  
02 JULIO 1,950  
PICHINCHA / QUITO / SAN ANTONIO  
02 2 590 02376  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 50



CASADO JOSE CHIPANTASHI  
NINGUNA JORNALERO  
JOSE CHIPANTASHI  
MARIA AYO  
QUITO 25/05/87  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
B 048642

*Jose Lopez*



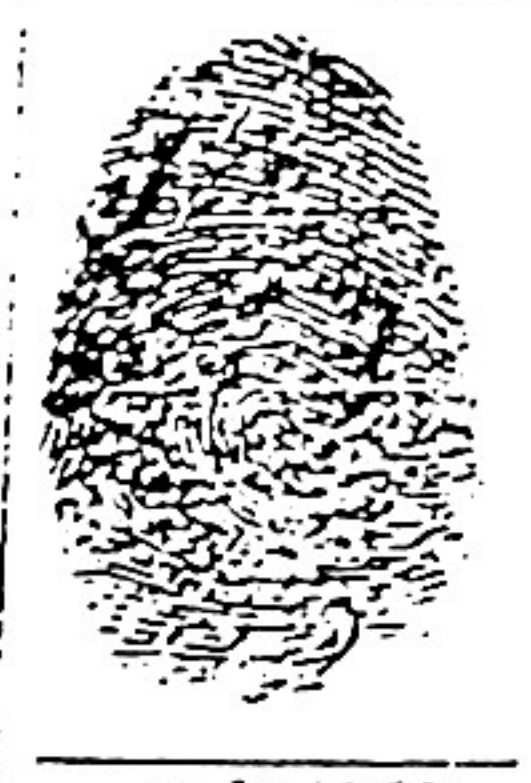
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CEDULA DE CIUDADANIA 170685669-5  
CHIPANTASHI AYO JOSE MARIANO  
10 DICIEMBRE 1,958  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
07 2 020 0003  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 59



*Jose Mariano Chipantashi*

GRUPO MARIA JUANA FLORES  
PRIMARIA ALBANIL  
JOSE M CHIPANTASHI  
MARIA M AYO  
QUITO 19/12/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1054374



CIUDADANIA\*ANE 170862706-0  
CHIPANTASHI AYO MARIA MANUELA  
28 SEPTIEMBRE 1,963  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
07 119 0759  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 63



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333V2121  
CASADO SEGUNDO AURELIO FLORES ANELOA  
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
JOSE MARIANO CHIPANTASHI  
MARIA MANUELA AYO  
QUITO 4-08-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1844812

*Jose B*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CEDULA DE CIUDADANIA\*ANE. 170226364-9  
CHIPANTASHI COLLAGUAZO JOSE SANTOS  
02 AGOSTO 1,945  
PICHINCHA / QUITO / SAN ANTONIO  
03 2 295 02935  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 45



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V43431222  
CASADO MARIA CHIPANTASHI  
NINGUNA JORNALERO  
MANUEL CHIPANTASHI  
MARIA COLLAGUAZO  
QUITO 22/05/87  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 049744

*Jose Lopez*





ECUATORIANA V3344 V2224  
 CECILIA MARIA EL DIAZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ENRIQUETA GUERRA  
 QUITO 19 DE JULIO DE 1985  
 19 DE JULIO DE 1997  
 V 373371  
 MBD  
 FULGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170077386-2  
 JOSE BUARDO GUERRA  
 6 DE ENERO DE 1931  
 QUITO PICHINCHA  
 1 75 224  
 QUITO PICHINCHA 1931  
 FULGAR DE REGISTRO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E114313344  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 JULIO RODRIGO MENCAS  
 MARIA CECILIA MENCAS  
 QUITO 23/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0147827  
 FULGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171265528-9  
 MENCAS MENCAS JUAN PABLO  
 17 MAYO 1979  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 07 A 038 0487  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 79  
 FULGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE Identidad No. 130788094-6  
 Alvaro Antonio Peñafiel Alcivar  
 28 de febrero de 1.974  
 El Carmen Manabi  
 1 320 320  
 El Carmen Manabi 1.974  
 FULGAR DE REGISTRO

Ecuatoriana  
 Soltero  
 Secundaria Estudiante  
 Wilson Miguel Peñafiel Rivas  
 Dolores Isabel Alcivar Zambrano  
 Portoviejo, ebrero 17/92  
 Indefinida  
 0823871  
 FULGAR DE REGISTRO

CIUDADANIA ANF 17022978-8  
 CHIPANTAXI AYO SEGUNDO MANUEL  
 11 OCTUBRE 1.952  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 04 2 372 0003  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 52  
 FULGAR DE REGISTRO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO MARIA ROSARIO CHIPANTASHI T  
 NINGUNA JORNALERO  
 MARIO CHIPANTAXI  
 MARIA MANUELA AYO  
 QUITO 26/11/97  
 26/11/2009  
 0963513  
 FULGAR DE REGISTRO

0000041  
 Caretaya



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

|                    |                                                      |                           |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1.998<br>611083238 | DIRECCION GENERAL FINANCIERA<br>COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO<br>08/01/99 |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| CCDIGO<br>00001702932466 | NOMBRE<br>CHIPANTASI AYO MARIA ROSARIO |
|--------------------------|----------------------------------------|

DIRECCION

|                       |          |                  |                     |         |
|-----------------------|----------|------------------|---------------------|---------|
| AVALUO COMERCIAL<br>0 | EXO:REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION<br>30/12/98 | 0055973 |
|-----------------------|----------|------------------|---------------------|---------|

|     |       |     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|-----|-------|
| COI | VALOR | COI | VALOR | COI | VALOR |
|-----|-------|-----|-------|-----|-------|

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| ALDEBALAS            | *****20.000 |
| SERVICIOS ADMINISTR. | *****5.000  |

|                                                                                          |                |                  |       |        |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------------|
| TRANSACCION<br>32547                                                                     | PAGINA DE<br>1 | VENTANILLA<br>12 | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL<br>*****25.000  |
| COMPVTA 12.35% DD Y AA DTG ANA MARIA FLORES CHIPANTASI Y OTR OS SOB 500.000 PRED 5093811 |                |                  |       |        | PAGO TOTAL<br>*****25.000 |
| RESPONSABLE<br>ARAGON CARLO                                                              |                |                  |       |        |                           |
| No. 3717876                                                                              |                |                  |       |        |                           |
| DIRECTOR GENERAL FINANCIERO                                                              |                |                  |       |        |                           |

REVISADO  
H. Abila Defensor Nacional

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

|                    |                                                      |                           |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1.998<br>611083239 | DIRECCION GENERAL FINANCIERA<br>COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO<br>08/01/99 |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| CCDIGO<br>00001702932466 | NOMBRE<br>CHIPANTASI AYO MARIA ROSARIO |
|--------------------------|----------------------------------------|

DIRECCION

|                       |          |                  |                     |         |
|-----------------------|----------|------------------|---------------------|---------|
| AVALUO COMERCIAL<br>0 | EXO:REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION<br>30/12/98 | 0055973 |
|-----------------------|----------|------------------|---------------------|---------|

|     |       |     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|-----|-------|
| COI | VALOR | COI | VALOR | COI | VALOR |
|-----|-------|-----|-------|-----|-------|

|                      |            |
|----------------------|------------|
| ALDEBALAS            | *****5.000 |
| SERVICIOS ADMINISTR. | *****5.000 |

|                                                                                          |                |                  |       |        |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------------|
| TRANSACCION<br>32553                                                                     | PAGINA DE<br>1 | VENTANILLA<br>12 | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL<br>*****10.000  |
| COMPVTA 12.35% DD Y AA DTG ANA MARIA FLORES CHIPANTASI Y OTR OS SOB 500.000 PRED 5093811 |                |                  |       |        | PAGO TOTAL<br>*****10.000 |
| RESPONSABLE<br>ARAGON CARLO                                                              |                |                  |       |        |                           |
| No. 3717877                                                                              |                |                  |       |        |                           |
| DIRECTOR GENERAL FINANCIERO                                                              |                |                  |       |        |                           |

REVISADO  
H. Abila Defensor Nacional

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

CONTRIBUYENTE



ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 13 de Enero de 1999

Número: 096024

Por S/.

18,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 3717876

A favor de: MARIA CHIPANTASI

Que otorga: MARIA CHIPANTASI

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

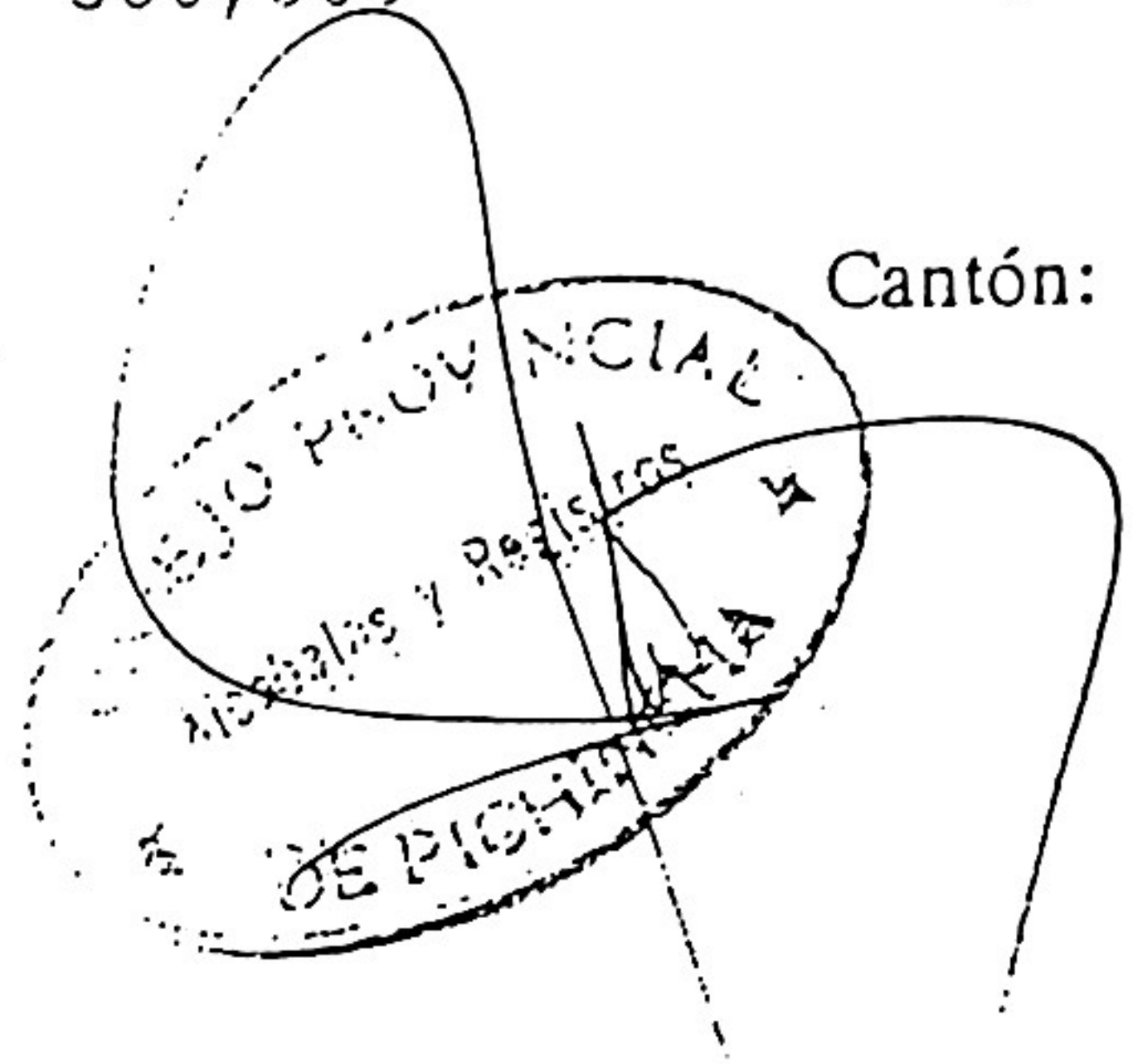
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia: FR



ALCABALA

96024

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 13 de Enero de 1999

104100

Número:

Por S/.

13,700

Notaría: 0

Número del Municipio: 3717877

A favor de: MARIA CHIPANTASI

Que otorga: MARIA CHIPANTASI

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

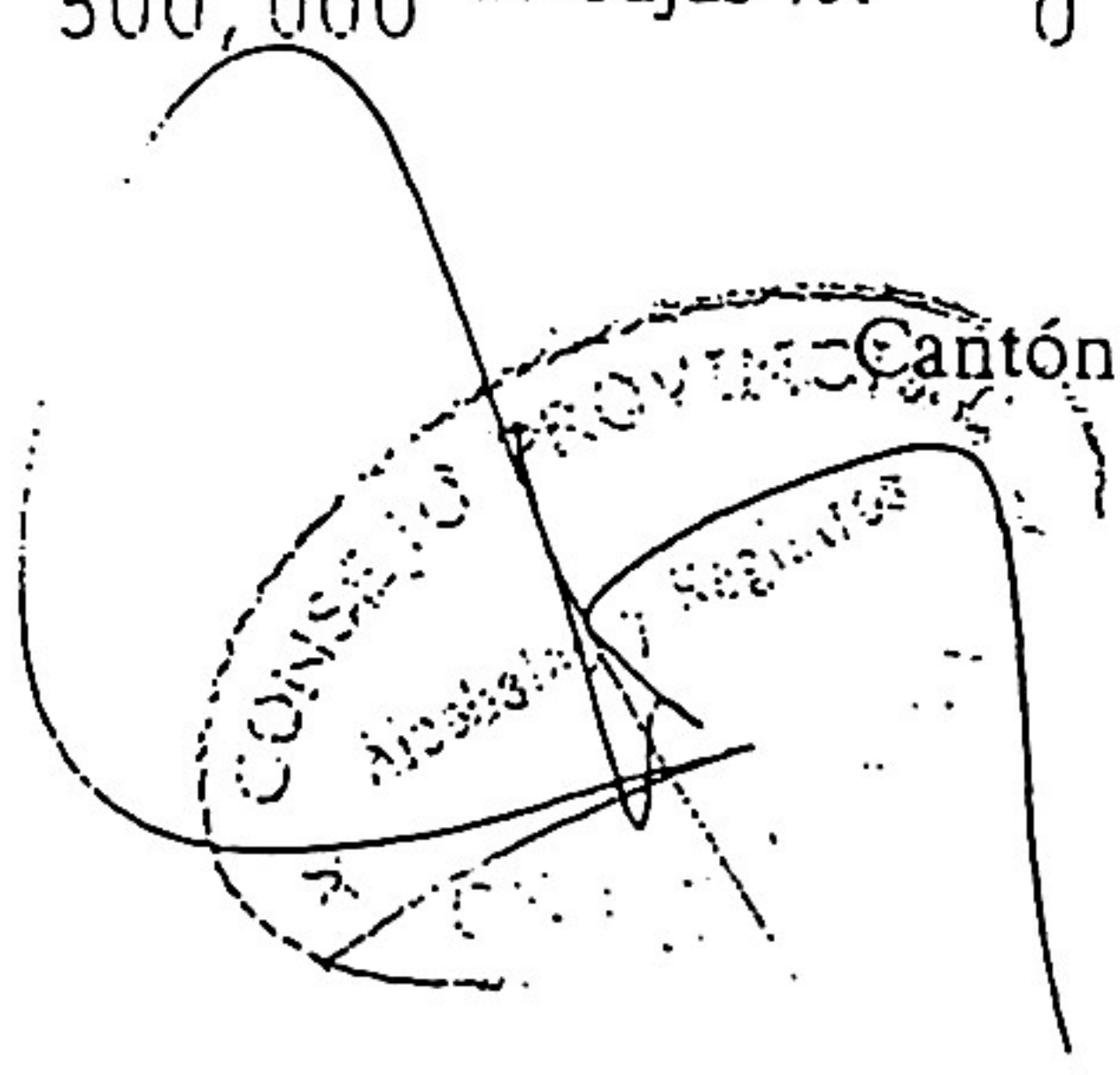
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia: FR



REGISTRO

104100

Recaudaciones H.C.C.P.

00960040

Escritura



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 01/13/99

Formulario No.: 535010

Por \$/ 3.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611083238

Nombre del comprador / A favor de:

CHIPANTAXI AYO MARIA ROSARIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

ANA MARIA FLORES Y OTROS

Concepto: COMPVTA

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RPerez, RPerez

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 01/13/99

Formulario No.: 535011

Por \$/ 1.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611083239

Nombre del comprador / A favor de:

CHIPANTAXI AYO MARIA ROSARIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

ANA MARIA FLORES Y OTROS

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RPerez, RPerez

ORIGINAL

0687448

0687449





GERENCIA COMERCIAL  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 9993829

FECHA : 1999/01/13  
 NOMBRE : CHIPANTASI AYO MARIA  
 QUE OTORGA: MARIA FLORES CH.

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 500,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: CUARTA\_71375

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 5,000.00 Suces

CINCO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Suces

Efectivo: 5,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9993829 5,000.00 1999/01/13 04 83942 CHIPANTASI AYO MARIA

889.0039

Treinta y nueve





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 55973

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS  
que otorga FLORES CHIPURDASI AYO MORA Y OTROS  
a favor de CHIPURDASI AYO MORA ROSARIO.

Tipo NOTE  
Cuantía 500.00  
Predio N° 20938/1

Area: .....  
Alícuota: .....  
Porcentaje: 12.35%

|           | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS        | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|---------------------------------|----------------------|
| UTILIDAD  | s/. <u>                    </u> | Art. <u>390 LRM.</u> |
| ALCABALAS | s/. <u>20.000-</u>              | Art. ....            |
| REGISTRO  | s/. <u>5.000-</u>               | Art. ....            |

Atentamente  
Jefeatura de  
Transferencia de  
Dominio  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

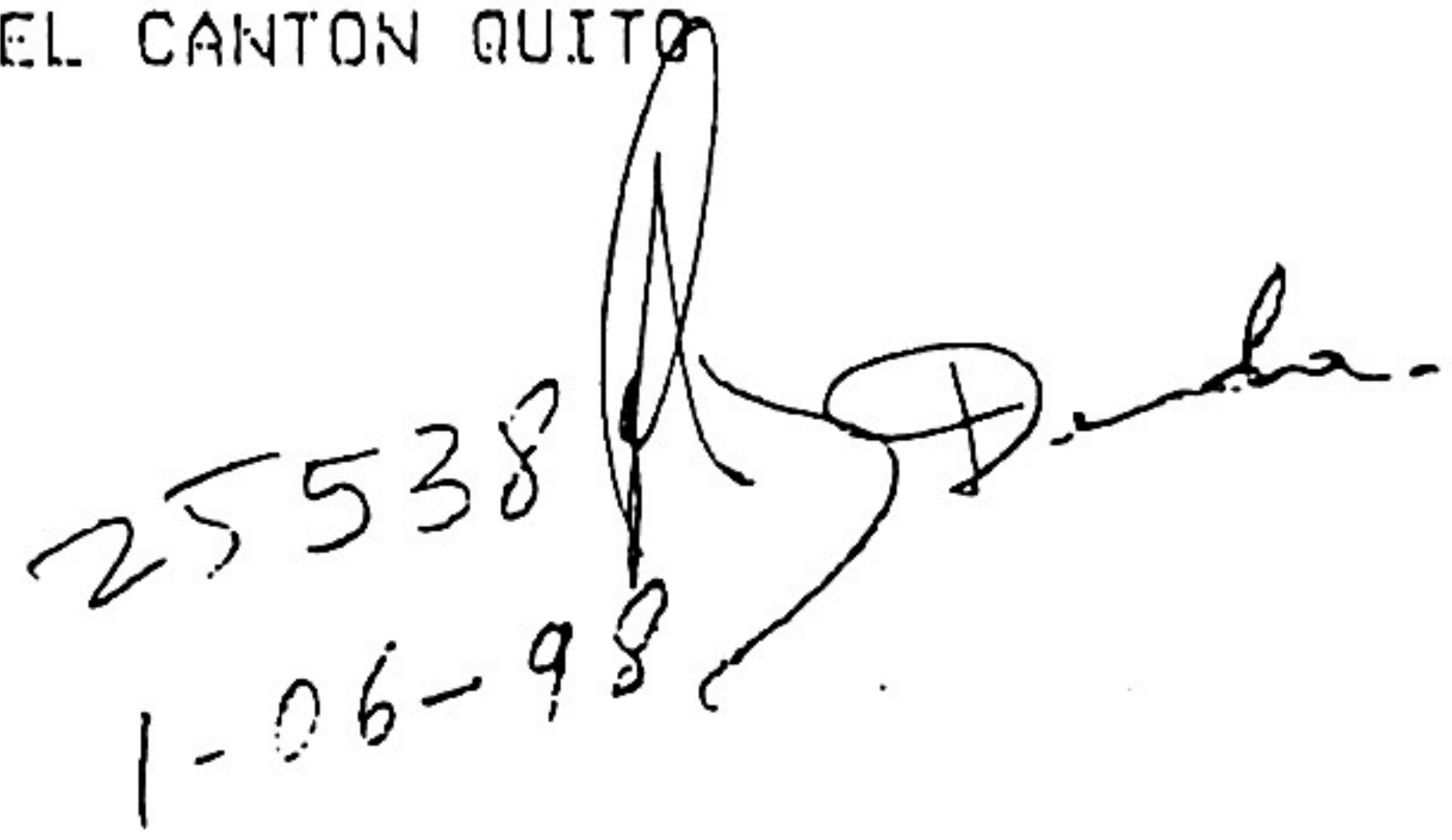
*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05047577.001  
 FECHA DE INGRESO : 06-10-1998  
 FECHA DE ENTREGA : 08-10-1998  
 CERTIFICADOR : ~~AAA~~

25538  
 1-06-98



CERTIFICACION

r/mz65-IERAC(2) 76-309. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones sobrantes fincados en el predio referido en la petición, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este Cantón, adquirido por MANUELA MARIA AYO ANELDA, por transferencia hecha en su favor por el señor Alfonso Molina, propietario de la Hacienda Tanlagua, en calidad de ex-huasipunguero de dicha hacienda y en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según consta del acta de transferencia de dominio de huasipungo dictada el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscritas el trece de Mayo del mismo año; se aclara que por escritura inscrita el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se vende derechos y acciones equivalentes al 85,28% del inmueble relacionado; y, con fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diecisiete de Noviembre del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

00960038  
 Freixas y Ocho



proindiviso de los bienes dejados por la señora María Manuela Ayo

Aneloa, en favor de sus hijos: JOSÉ MARIANO, JOSÉ FRANCISCO, MARIA

ROSARIO, SEGUNDO MANUEL, MARIA JUANA y MARIA MANUELA CHIPANTASI AYO y

de sus nietos ANA MARIA y JOSÉ LUIS FLORES CHIPANTASI, por derecho de

representación de MARIA ROSA CHIPANTASI AYO, sin perjuicio del

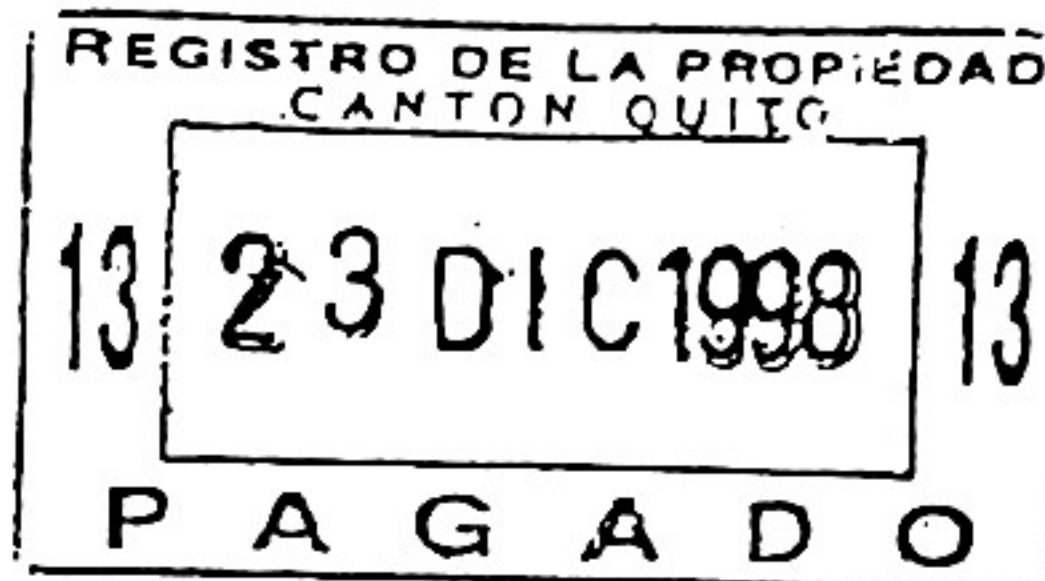
derecho de terceros; por estos datos no se encuentra ningún gravamen

hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, seis de

octubre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. M.M.\* EL

REGISTRADOR

006507



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación con tante en el certificado que antecede. Quito, veintitres de Diciembre de mil no cientos noventa y ocho, a las ocho a.m. A.A.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada por Ana María y José Luis Flores Chipantasi y otros a favor de María Rosario Chipantashi Ayo y esposo, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

DR. JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DE QUITO.

Dr. Jaime Aillon Alban



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON "QUITO"

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el  
REGISTRO DE PROPIEDAD tomo 130, repertorio # 13076.-

Quito, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

*[Faint signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

00920037  
Treinta y siete  
70



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES**

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO  
SALAZAR ESTEVEZ  
Date: 2018.03.16 09:35:26 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 85069**

**Número de Petición: 90331**

**Fecha de Petición: 14 de Marzo de 2018 a las 10:31**

**Número de Certificado: 101503**

**Fecha emisión: 16 de Marzo de 2018 a las 09:34**

**Referencias:**

1. 06/02/2017-PO-9062f-3000i-9263r
2. 08/04/2015-PO-33456f-12819i-33524r
3. 09/02/2009-PRO-9760f-3836i-9954r
4. 30/03/1999-PO-7095f-4917i-13076r
5. 29/08/1988-1ra.-2174f-1761i-28020r

Tarjetas: T00000228669;

**Matriculas:**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 233-UERB-2018, de diez y nueve de febrero del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno situado en la Comuna Tanlagua de la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. Los señores JOSE HERNAN VALENCIA MORENO y ROSA IRENE RAMON RAMIREZ, casados entre sí, 1.41%..
2. El señor MIGUEL ÁNGEL QUELAL MARTÍNEZ, soltero, y señora ALBA CECILIA VILLOTA REASCOS, soltera, 1.41%.
3. El señor VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR soltero, por sus propios derechos, 14.12%.
4. MARÍA ROSARIO CHIPANTASHI AYO y su cónyuge JOSE SANTOS CHIPANTASI COLLAGUAZO, 14.12%..
5. a) Los cónyuges MARÍA MANUELA CHIPANTASI AYO y SEGUNDO AURELIO FLORES ANELOA, 14.12%.
- b) Los cónyuges JOSÉ MARIANO CHIPANTASI AYO y MARIA JUANA FLORES CHIPANTASI, 14.12%.
- c) Los cónyuges SEGUNDO MANUEL CHIPANTASI AYO y MARIA ROSARIO CHIPANTASI TASHIGUANO, 14.12%.
- d) Los cónyuges JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI, derechos y acciones sobrantes fincados en el 14.12%.





e) Los cónyuges JOSE LUIS FLORES CHIPANTASI y MARIA MANUELA CHIPANTASIG ANELOA, 7.65%

f) Los cónyuges ANA MARIA DOLORES CHIPANTASI y JOSE LORENZO ANELOA ANELOA, 7.65%

### 3 - FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1 Mediante compra a los señores JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, casados entre sí, por sus propios derechos, EL UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los derechos y acciones EQUIVALENTES AL CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO, según escritura pública otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el seis de febrero del dos mil diez y siete

2 Mediante compra a los cónyuges JOSE FRANCISCO CHIPANTASI AYO y MARIA TRANSITO CHIPANTASI CHIPANTASI, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, inscrita el ocho de abril del dos mil quince

3 Mediante compra a los cónyuges JOSE FRANCISCO ANELOA y MARIA JUANA CHIPANTASI AYO, por sus propios derechos, el CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el nueve de febrero del dos mil nueve.

4 UNA PARTE: Mediante compra a Ana María, Casada, Y José Luis Flores Chipantasi, Casado, José Francisco, Casado, Segundo Manuel, Casado, María Juana, Casada, José Mariano, Casado, Y María Manuela Chipantasi Ayo, casada, el UNO COMA SETECIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que poseen CADA UNO de los vendedores como herederos que son de la señora Manuela María Ayo Aneloa, según escritura se otorgo el VEINTE Y UNO de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario CUARTO de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; OTRA PARTE: Adquirido, por sucesión por causa de muerte de los bienes dejados por María Manuela Ayo Aneloa, según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo repertorio 49776.- Habiendo la causante adquirido por transferencia hecha en su favor por el Señor Alfonso Molina, propietario de la Hacienda Tanlagua, en calidad de Ex-huasipungero de dicha hacienda y en virtud de la liquidación de los Fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta de transferencia de dominio de huasipungo dictada el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

5 Mediante compra a María Manuela Ayo Aneloa, viuda, según escritura otorgada el once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Martínez, e inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,-----\*\*\*\*\* ACLARATORIA bajo rep. 93643 del Registro de Propiedad- INDA, con fecha nueve de noviembre del dos mil diez y siete, consta Protocolización de la Resolución Nro. 234 de fecha catorce de agosto de 2012 suscrita por el Ing. Fausto Terán Sarzosa en calidad de DIRECTOR DEL DISTRITO CENTRAL SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA la misma que DIEZ fojas útiles se agrega a la presente inscripción, protocolizada QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora. Paola Sofía Delgado Loor.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: \*\*\*\* A fojas 2867, numero 1573, del Registro de HIPOTECAS rep. 9955 y con fecha nueve de Febrero del dos mil nueve, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, de la cual consta que: VICTOR HUGO REVELO VENALCAZAR, soltero, para garantizar al BANCO PROCREDIT S.A., representado por el señor Edwin Jeovanny Constante Ruiz, en su calidad de Apoderado Especial, según documentos que en copia se adjunta, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el CATORCE PUNTO DOCE POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre Lote de terreno, Ubicado en la Comuna Tanlagua parroquia SAN A. PICHINCHA de este cantón, con matrícula número PICH10000892. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - \*\*\*\*A fojas 1723 número 272 bajo repertorio 23252, del Registro de DEMANDAS y con fecha VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, a las quince horas, y veinte y tres minutos, se me presentó el auto de CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, dictado por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL Número 3465-2013, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue JENNY ALEXANDRA SALAS PUEBLA, ARACELI JACQUELINE SALAS PUEBLA, JUAN FERNANDO SALAS PUEBLA, VICTOR HUGO SALAS PUEBLA y FÁTIMA BERENICE SALAS PUEBLA, en contra de SEGUNDO MANUEL QUILUMBA CHIPANTASIG, CÉSAR OLIVEROS CARRASCO CARRASCO, LUZ AMÉRICA MEDINA JINES, JORGE AMÍLCAR IBÁÑEZ CHIPANTASIG, SEGUNDO JOSÉ MANUEL CHIPANTASIG AYO, DELIA MARÍA ROSA IBÁÑEZ SOTAMINGA, LUIS ANÍBAL HEREDIA GUERRERO, MARCELA SANDRA TORRES BAHAMONDES y MARÍA ANA TASHIGUANO IBÁÑEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia de SAN ANTONIO DE PICHINCHA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, la quebrada denominada Rumicucho o Colorada; POR EL SUR, los terrenos de los herederos de Antonio Tibán, hoy propiedad de la Sra. Inés Yolanda Guerrero Maya y otros en una parte, y en otra parte propiedad del señor Carlos Solórzano Illáñez; POR EL ORIENTE, propiedad de la señora Rosa Manosalvas, hoy inmuebles de la lotización María Esperanza; y, POR EL OCCIDENTE, terrenos de los herederos de Segundo Reyes, zanjas medianeras, hoy pasaje de servidumbre de la Cooperativa 4 de Abril. La superficie aproximada del lote descrito es la de dos hectáreas.--- TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA EMBARGADO. - La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.





b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA

Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







# OBLIGACIONES POR CANCELAR

lunes, 28 de mayo del 2018

Predial Rustico

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CHIPANTASHI AYO MARIA ROSARIO Identificación : 00001702932466  
Número de Predio : 5093811 Clave Catastral : 0000000000 Título de Crédito / Orden para el Pago : 00014431257  
Dirección : ANTO001 SIN NOMBRE SAN ANTONIO DE PICHINCHA CASA S/N

## INFORMACIÓN

AREA TERRENO 21356.00 m2 AVALUO 683.39 A.C.C. 1357.73 m2 AVALUO 390485.64 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 55233.07 AVALUO TOTAL 391169.03 %DA: 14.1200 EXONERACIÓN NINGUNA

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2017-12-31 Año de Tributación : 2018 Fecha Intereses : 2019-01-01

|                           | IMPUESTOS |                      | ADICIONALES |         |
|---------------------------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| DESCRIPCIÓN               | TOTALES   | DESCRIPCIÓN          |             | TOTALES |
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 0.28      | DESCUENTOS GENERALES |             | -0.71   |
| A LOS PREDIOS RUSTICOS    | 14.11     | Total adicionales :  |             | 0.71    |
| BOMBEROS RUSTICOS         | 7.68      |                      |             |         |
| Total impuestos y tasas : | 22.07     |                      |             |         |

**Total a pagar : 21.36**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

00014431257  
Tributario cancelado